

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 48
Martes 11 de agosto de 2026

PRIMERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2026 al 30 de abril de 2027

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de agosto al 31 de octubre de 2026

DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 48
Martes 11 de agosto de 2026
Primer período de sesiones ordinarias
Primera legislatura

Directorio

Yara Jiménez Fallas
Presidenta

Gerald Bogantes Rivera
Primer secretario

Reynaldo Arias Mora
Segundo secretario

Diputados presentes

Nogui Acosta Jaén	Iztarú Alfaro Guerrero
Juan Manuel Quesada Espinoza	Rafael Vargas Brenes
Katty Mora Montoya	Andrea Valverde Palavicini
Stephan Brunner Neibig	Marco Badilla Chavarría
Mayuli Ortega Guzmán	Diana Murillo Murillo
Gonzalo Ramírez Zamora	Eder Hernández Ulloa
Anna Katharina Müller Castro	Karen Alfaro Jiménez
Antonio Barzuna Thompson	Janice Sandí Morales
Esmeralda Britton González	Salvador Padilla Villanueva
José Miguel Villalobos Umaña	Víctor Hidalgo Solís
Zaira Murillo Marín	Ángela Aguilar Vargas
Gréthel Ávila Vargas	Ronald Campos Villegas
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Karol Matamoros Montoya
Kattia Ulate Alvarado	Norjelens Lobo Vargas
Fernando Obaldía Álvarez	Jesús Calderón Calderón
Cindy María Blanco González	Mangell Mc Lean Villalobos
Roberth J. Barrantes Camacho	Claudia Dobles Camargo
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Abril Gordienko López
Nayuribe Guadamuz Rosales	José María Villalta Flórez-Estrada
Daniel Siézar Cárdenas	María Eugenia Román Mora
Cindy Murillo Artavia	Sigrid Segura Artavia
Royner G. Mora Ruiz	Antonio Trejos Mazariegos
María Isabel Camareno Camareno	Vianey Mora Vega
Ariel Mora Fallas	Edgardo Vinicio Araya Sibaja
Ana Ruth Esquivel Medrano	Joselyn Sáenz Núñez
Oswaldo Artavia Carballo	Yara Jiménez Fallas
Kattia Calvo Cruz	Gerald Bogantes Rivera
Álvaro Ramírez Bogantes	Reynaldo Arias Mora

ÍNDICE

PRIMERA PARTE.....	4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 47 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, Y SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 9 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026.....	4
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.....	6
CONTROL POLÍTICO.....	6
SEGUNDA PARTE.....	27
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY	27
PRIMEROS DEBATES (PROCEDIMIENTO ABREVIADO)	27
EXPEDIENTE N.º 24.290, ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS; ANTES CONOCIDO COMO: ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES y MUY CALIFICADOS.....	27
ANEXOS	340

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muy buenas tardes, señoras y señores diputados.

Al ser las catorce horas con cincuenta y nueve minutos, iniciamos esta sesión ordinaria correspondiente a la número 48, hoy 11 de agosto de 2026.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 47 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, Y SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 9 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026

En discusión el acta de la sesión ordinaria número 47 del 10 de agosto de 2026.

Discutida.

Aprobada.

En discusión el acta de la sesión extraordinaria número 9 de hoy 11 de agosto de 2026.

Hemos recibido nota del Departamento de Servicios Parlamentarios y le solicito por favor al señor secretario dar lectura.

Primer secretario Gerald Bogantes Rivera:

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**

11 de agosto de 2026
AL-DSPA-OFI-0_81-2026



[Handwritten signature]
PLENARIO

Diputada
Yara Jiménez Fallas, **presidente**
Directorio Legislativo
Su despacho

Asunto: Dispensa de aprobación del acta N.º 9, extraordinaria

Estimada señora:

Respetuosamente, le solicito se sirva dispensar la aprobación del acta de la sesión extraordinaria N.º 9, celebrada el día 11 de agosto, por cuanto materialmente no ha sido posible concluir su elaboración y presentarla dentro del plazo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

No obstante, se realizarán los esfuerzos necesarios para finalizar dicha acta a la mayor brevedad posible y someterla oportunamente a su consideración.

Agradezco de antemano su comprensión, atentamente,

[Handwritten signature]

Silvia Villalobos Argüello
Gerencia
Departamento Servicios Parlamentarios

espin/ur

C: archivo



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Edificio A - San José, Costa Rica

gerencia-serviciosparlamentarios@asamblea.go.cr

+506 2243-2408

+Eficientes +Ágiles +Transparentes

GasambleaCRC



Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Damos por recibida la nota; por lo tanto, vamos a posponer la aprobación de dicha acta de la sesión ordinaria número 9 de hoy 11 de agosto de 2026 para la siguiente sesión.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Les informo que, conformidad con el 119 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se han presentado dos puestas a despacho. Asimismo, se ha presentado el retiro de dos puestas a despacho, las cuales constarán en el acta correspondiente para la debida publicidad y comunicación. (Ver anexo 1)

CONTROL POLÍTICO

El siguiente punto es la discusión de control político, el cual corresponde a un plazo de hasta treinta minutos, según el Reglamento.

Tiene la palabra el señor diputado Ramírez Zamora, Gonzalo, por un plazo de hasta seis minutos, en el tiempo de la diputada Ortega Guzmán, Mayuli.

Diputado Gonzalo Ramírez Zamora:

Muchas gracias, señora presidente.

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros, y también a todos los costarricenses que nos ven.

Vamos a ver un video. Si talvez nos pueden ayudar con el video.

El video se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov_actas/Magistrada_barata_1-Gonzalo%20Ramirez%20.mp4

Esto es lo que contestó la presidente de la Sala Tercera, cuando en realidad Costa Rica es el país en América Latina que más les paga a sus magistrados.

Hace unos días escuché a mi compañero Calderón Calderón hablar de que nosotros estamos aquí para defender la democracia. Y quiero decirle que nosotros también, pero desde el 2023, desde hace muchos años, el estado

de..., judicial dice que uno de los malestares más importantes de los costarricenses es la mala administración de la justicia, especialmente no hay justicia pronta y cumplida. Y lo primero que hacen los es autorrecetarse un aumento de salario.

¿Usted sabe que los magistrados en Costa Rica ganan ocho punto cinco millones de colones por mes? ¿Sabía, mi estimado diputado, que son los magistrados de Costa Rica los que más ganan en toda Latinoamérica?

Pero la magistrada presidenta de la Sala Tercera dice que ella le sale barata a Costa Rica, y que a ellos les salen baratos a Costa Rica.

Bueno, digamos que sí les salen baratos. La pregunta es cuánto recibe Costa Rica a cambio de esos ocho punto cinco millones mensuales que reciben cada mes.

La vieja confiable para no dar resultados o darles la cara a los costarricenses es necesitamos más plata, más dinero, porque si no nos dan más dinero no mejoramos la calidad de la justicia.

Pero poco hemos escuchado hablar de eficiencia, poco hemos escuchado hablar de la mora judicial, poco hemos escuchado de ver cuánto tardan los procesos.

Por eso, nos toca a nosotros hablar de la ineficiencia del Poder Judicial. Y señalar la ineficiencia del Poder Judicial no hace estar en contra del Poder Judicial y mucho menos, diputado Calderón Calderón, estar en contra de la democracia que tanto valoramos en este país, y especialmente esta bancada, que respeta lo que pasó el 1º de febrero de este año, donde no solamente se eligió treinta y un diputados y diputadas, sino en primera ronda a la presidente de la República.

Y les doy un ejemplo concreto, entre el 2022 y el 2025 llegaron a la Sala Tercera cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro recursos de casación. Y solamente mil ochenta y seis fueron admitidos, tres mil doscientos cincuenta y ocho de esos casos fueron declarados inadmisibles; es decir, tres de cada cuatro recursos no llegaron ni siquiera a un análisis de fondo.

Entonces, ¿cómo se evalúa la Sala? Con un costo anual de dos mil millones en remuneraciones del personal de la Sala, tres de cada cuatro recursos no llegan al análisis de fondo, tres de cada cuatro. ¿Qué indicadores de productividad está utilizando la Sala?

Y esto se vuelve todavía más evidente cuando vemos una evolución del presupuesto del Poder Judicial. En el 2020, del 2020 al 2026, pasó aproximadamente de cuatrocientos sesenta y cuatro mil millones de colones a quinientos cuarenta y un mil millones de colones. Es decir, durante estos años el presupuesto aumentó.

Y aquí quiero utilizar el mismo ejemplo que utilizó el fiscal general, alias Diablo, está atrás de la reja, sí, pero durante diez años estuvo en fuga, diez años estuvo en fuga.

Y la pregunta: ¿durante esos diez años hubo presupuesto? Sí hubo presupuesto. ¿Hubo fiscales? Sí hubo fiscales. ¿Hubo investigadores? Sí hubo investigadores. ¿Hubo jueces? Sí hubo jueces.

Entonces, ¿por qué no le dieron a Costa Rica rendición de cuentas de diez años, uno de los criminales más peligrosos en fuga? Y, sin embargo, este sujeto siguió durante diez años, permaneció libre.

Entonces, la pregunta absolutamente legítima, mi estimado Calderón Calderón, es: ¿era realmente el presupuesto el principal obstáculo para que lograra capturar al Diablo? ¿Era el presupuesto? ¿era el presupuesto?

Porque si no era el presupuesto, entonces, tenemos que preguntarnos, y es lo que hacemos día con día aquí, desde el 2023, lo dice el Estado Judicial, lo que pasa es que desde que don Rodrigo Chaves empezó a hablar de este tema, se tomó un tema como algo personal en contra de una institución.

Pedirles cuentas a las instituciones públicas y a los administradores de los recursos de todos los costarricenses no es faltarle a la democracia, es cumplirle a la democracia. Y cumplirle a la democracia es decirle por qué durante diez años, si hubo presupuesto para los jueces, si hubo presupuesto para los investigadores, y hubo presupuesto para los fiscales, nunca hicieron nada, y diez años después...

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra la diputada Camareno Camareno, María Isabel, cuatro minutos.

Diputada María Isabel Camareno Camareno:

Muchas gracias, señora presidenta.

Señores diputados y diputadas, durante las últimas semanas, tanto en este Plenario legislativo como fuera de él, hemos hablado ampliamente sobre las elecciones de las magistraturas de la Corte Suprema de Justicia.

Hemos discutido nombres, procedimientos, responsabilidades, y en medio de esa discusión, la Sala Constitucional ordenó la prórroga de los magistrados suplentes, cuyo nombramiento vencieron hace más de ocho meses.

Pero más allá de la discusión jurídica concreta sobre esa resolución, creo que debemos detenernos en lo que esta situación nos está diciendo como país, porque si algo ha quedado claro durante estas semanas es que podemos coincidir que el Poder Judicial necesita cambios.

Y quiero ser muy clara en esto, porque los compañeros hablan de sus pancartas del apoyo a la independencia judicial. Sin embargo, hay quienes han creído que independencia significa ausencia de controles, ausencia de responsabilidades o ausencia autocrítica.

La independencia judicial es indispensable, pero también lo son la probidad, la imparcialidad, la transparencia y la rendición de cuentas. Porque la independencia judicial no es un fin en sí mismo, es un medio para garantizar que cualquier persona que acuda a los tribunales pueda acceder a una justicia impartida por el juez natural, independiente e imparcial.

Y, precisamente por eso tenemos que hablar de cómo estamos eligiendo a quienes van a ocupar magistraturas de este país.

He escuchado cuestionamientos sobre que la entrevista realizada en la Corte entre a algunos candidatos a magistrados suplentes se hayan realizado en tan solo diez minutos.

Y yo pregunto: ¿realmente diez minutos son suficientes para conocer una persona que aspira a ocupar uno de los cargos más importantes de la República?

Estamos hablando de personas que tendrán en sus manos decisiones que pueden afectar derechos fundamentales: la libertad, el patrimonio y la vida de los costarricenses.

Por eso tenemos que escuchar lo que nos está diciendo la población, porque hemos visto que el pueblo costarricense molesto al observar que algunos magistrados buscan nuevamente su reelección después de haber ocupado sus cargos durante más de veinte años.

También critican los videos que se han publicado, las celebraciones ostentosas de fiestas donde participan los magistrados en que llegan en limosinas y hay gran derroche de lujo.

Eso transmite la sensación de que se ha perdido el sentido de servicio público y debemos recordar que quienes ocupan una magistratura no son dueños del Poder Judicial, son servidores públicos.

La confianza en la justicia no se construye únicamente con buenas sentencias, se construye también con la conducta de quienes las dictan, con la forma en que se utilizan los recursos públicos, con la manera en que se ejerce el cargo. Y se construye sobre todo entendiendo que ningún cargo público puede estar por encima de la crítica, del control y de la rendición de cuentas.

Muchas gracias, señora presidenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias a usted.

Tiene la palabra el diputado Obaldía Álvarez, Fernando. Cinco minutos, señor diputado.

Diputado Fernando Obaldía Álvarez:

Muchas gracias, señora presidenta.

Compañeros diputadas y diputados.

Costarricenses, vean cómo está la cosa en este Plenario. Llamaron a manifestarse para exigir que el Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa respeten la independencia judicial, pero lo que dicen no es cierto.

¿Y por qué? ¿Por qué lo digo? Porque es la Sala Constitucional la que excede sus funciones y no respeta a la Asamblea Legislativa. La Sala Cuarta no tiene corona y no está por encima de la Constitución.

Esta no es la primera vez que se da esta situación. Esta situación también se dio hace ocho años. Tal vez se recordará usted, señor Villalta, que era diputado en ese entonces, donde muchos costarricenses levantamos la voz por la decisión de la Sala Constitucional. Y voy a hablar no por el fondo, sino por el precedente que se estaba creando.

Mediante el voto 2018 012782, la Sala Cuarta dejó sin efecto el inciso 6, del artículo 14, del Código de Familia, cuando excedió sus funciones en agosto del 2018.

En ese momento, surgió una pregunta que hoy vuelve a repetirse con más fuerza: ¿puede la Sala Constitucional sustituir al Poder Ejecutivo? Y aquí está la polémica.

La Constitución en su artículo 121, inciso 3, dice que le corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa dictar, reformar y derogar las leyes, algo que muchos, algunos que también están aquí como diputados, han olvidado.

Aquella preocupación no solamente fue de algunos del 2018, no fue solamente de algunos sectores del país, fue una advertencia hecha desde la propia Sala Constitucional.

¿Y saben quién dio su voto? Los magistrados Fernando Cruz Castro y Luis Fernando Salazar Alvarado, en su voto salvado, dentro de la resolución, advirtieron expresamente el enorme peligro de convertir a la Sala Constitucional en un legislador positivo.

Advirtieron que el tribunal constitucional debía actuar con autocontención, que no podía sustituir, repito, que no podía sustituir a la Asamblea Legislativa. Es más, agregaron que por legítimos que fueran los fines perseguidos, eso jamás justificaba invadir competencias constitucionales de la Asamblea Legislativa.

Señalaron que cuando la Sala llena esos vacíos legislativos y mediante sus propias resoluciones abandona su función de intérprete de la Constitución para convertirse en creadora de normas jurídicas, invadiendo competencias que la Constitución reservó exclusivamente para el Poder Legislativo.

Muchos descalificaron aquella advertencia diciendo que era una excepción. Hoy, hoy, costarricenses, hoy la historia vuelve a repetirse. ¿Y qué creen que están haciendo los magistrados hoy, costarricenses?

Están justificando el hecho que el Poder Judicial no es capaz de dar una justicia pronta y cumplida por el no nombramiento de los magistrados suplentes.

Pero el pueblo tiene memoria. El magistrado Fernando Cruz, el mismo que él mismo hizo el voto salvado en agosto del 2018, ese mismo es el que vota el pasado 30 de julio el nombramiento de los magistrados. Pareciera que cambia de colores como el camaleón según la ocasión, cambiando de criterio respecto a su voto salvado de aquel entonces.

Compañeros, estos son los riesgos que hayan puesto vitalicios en el Poder Judicial. A este magistrado se le olvidó su propio razonamiento de lo votado entre ambas resoluciones. Pregunto: ¿o fue que cambiaron sus intereses, costarricenses?

Algunas personas no dicen la verdad, indican que la Asamblea Legislativa y de la presidenta se quiere afectar al Poder Judicial, que los queremos dejar en cierre técnico. Pero yo quiero decirles hoy, costarricenses, que eso no es cierto, que nosotros estamos ejerciendo nuestro derecho dentro del Poder Legislativo para poder nosotros votar como corresponde.

Muchas gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias a usted.

Tiene la palabra la diputada Lobo Vargas, Norjelens, en el plazo de cinco minutos del diputado Campos Villegas, Ronald.

Diputada Norjelens María Lobo Vargas:

Muchas gracias, señora presidenta.

Buenas tardes, diputados y diputadas.

Lo primero que quiero hacer hoy es solidarizarme con las familias afectadas por los incendios ocurridos en Pavas y en Desamparados. Mis condolencias en estos momentos tan difíciles.

Este tipo de tragedias nos recuerdan que el agua la usamos para bañarnos, para preparar alimentos, para tomar y para hacer las labores del hogar, pero hoy también nos queda claro que la falta de agua potable pone en riesgo la vida de las personas. Hace algunos minutos el AyA envió un comunicado en el que admitió que en la zona donde murió un adolescente en medio de las llamas en Pavas hay problemas para acceder al agua.

El AyA también pidió investigar por qué hizo falta el agua para atender esta emergencia. Creo que esas eran las consultas que teníamos hoy en la mañana, bueno, ya nos quedó un poco más claro qué fue lo que pasó.

Y sobre eso les quiero hablar, sobre la falta del agua potable y sobre la actitud del AyA que lo que ha hecho es dejar que los problemas se sigan cada vez más y más agravando con los pasos de los años.

Si esto pasó en Pavas, a pocos kilómetros de las oficinas centrales, imagínense ustedes lo complicado que puede ser atender estos incendios de estas magnitudes en estas comunidades, en las comunidades rurales. En las comunidades rurales ni tan siquiera existe la tubería de agua potable y menos los hidrantes en muchas de las comunidades que vivimos en la Zona Sur, imagínense lo difícil que es donde el agua la guardan en baldes, en tarros, donde la tienen que ir a traer en carros a otras comunidades.

Incluso hay lugares en los que el camión cisterna pasa repartiendo un par de veces a la semana. Coto Brus de Puntarenas es un ejemplo y ahí tenemos un serio problema con el AyA, el problema es que desde el 2023 el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados ha dejado en visto a la Sala Constitucional en varias ocasiones, por decirlo en vocabulario actual.

En tres ocasiones la Sala Constitucional ha ordenado hacer inversión necesaria para llevar agua potable a los miles de personas que habitan en los diferentes barrios y comunidades de Coto Brus. El pasado 21 de julio anterior, una vez más, la Sala le dio únicamente tres días al AyA para que explique el atraso del acueducto en Coto Brus.

Mientras tanto según los datos de la Contraloría General de la República, del AyA, ni siquiera ejecutó el noventa por ciento de su presupuesto el año pasado, le quedaron más de treinta y cuatro mil millones de colones engavetados y la primera etapa de las obras para Coto Brus cuesta treinta y un mil millones de colones, es decir, plata sí hay.

Por eso hoy le hago un llamado a las autoridades del AyA para que no nos sigan ignorando, ojalá no tenga que ocurrir una desgracia en la Zona Sur para que se den cuenta la importancia de tener agua disponible en cada comunidad de Costa Rica.

Yo de mi parte seguiré insistiendo, a diario si es necesario, para que la plata no siga quedando guardada en el AyA y para que se ejecuten los proyectos que llevan años sin realizarse. No es posible que un país con tanta agua como lo es Costa Rica siga sin la infraestructura necesaria para que todos tengamos el acceso al servicio.

La Zona Sur no está pidiendo privilegios, solo agua potable, yo quiero volverlo a repetir porque es tan importante, la Zona Sur no está pidiendo privilegios, solo agua potable, agua limpia para poder acceder a las tareas día a día.

Este video puede localizarse en el siguiente enlace:

https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov_actas/Agua%20en%20Coto%20Brus.mp4

Muchas gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias a usted.

Tiene la palabra la señora diputada Matamoros Montoya, Karol en el plazo de cinco minutos de la diputada Murillo Murillo, Diana.

Diputada Karol Vanessa Matamoros Montoya:

Buenas tardes, señora presidenta.

Llevamos apenas tres meses de este Gobierno y siguen las contradicciones en el Ejecutivo, incluso la presidenta de la República pasó de cuestionar a gritos las pensiones de lujo a defender y justificar, ahora de forma pausada, la pensión de los expresidentes, señalando que ese régimen se creó para continuar con un nivel de vida sostenible.

Este video puede localizarse en el siguiente enlace:

https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov_actas/Video%201.mp4

Otra de las contradicciones que ha generado hasta impacto internacional es el anuncio del golpe de Estado que hizo la mandataria junto a su gabinete y la fracción oficialista sobre la resolución de la Sala Constitucional

de prorrogar el nombramiento de magistrados suplentes, a pesar de que días después se refirió como golpe a la institucionalidad, aunque la noticia ya había corrido como pólvora en medios de prensa internacional, afectando la imagen del país, por ejemplo, el medio alemán Deutsche Welle tituló: Golpe de Estado en Costa Rica, la democracia en juego.

En la nota destaca que la tensión entre los poderes es una constante en los sistemas presidenciales de América Latina, pero no se había visto con tanta fuerza en Costa Rica, la otrora Suiza de América Latina.

Esta presentación puede localizarse en el siguiente enlace:

https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov_actas/PPT%202.pptx

Pero en el Gobierno de la continuidad siguen las contradicciones, pasamos ahora a otro tema sensible para los costarricenses como es la posibilidad de que usted, costarricense, tenga que pagar más plata cuando compre productos de la canasta básica, mientras el ministro y el viceministro de Hacienda tienen posiciones encontradas en relación con subir el IVA, es decir el impuesto a la canasta básica, la presidenta afirmó que no va a aumentar ni crear nuevos impuestos.

Este video puede localizarse en el siguiente enlace:

https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov_actas/Video%203.mp4

¿Ven las contradicciones de este Gobierno? ¿A quién le creen los costarricenses: a lo que se dice desde Zapote o en Hacienda?

Recordemos que en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas se estableció una tarifa reducida del uno por ciento para los productos de la canasta básica. Ante las dudas, la incertidumbre y el vaivén de opiniones, la preocupación se apodera de muchos costarricenses, quienes temen comprar menos productos a un costo mucho más alto.

Este video puede localizarse en el siguiente enlace:

https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov_actas/Video%204.mp4

Pero no solo en la mesa de los hogares se podrían ver menos alimentos, el impacto también lo podría sentir la niñez en los comedores escolares, que en algunos casos es su única comida, ya que este programa enfrenta un recorte en las transferencias del Fodesaf para este año.

Asimismo, el informe de política monetaria del Banco Central de Costa Rica ya señaló que el consumo final de los hogares se desaceleró, mientras continúa la incertidumbre de si subirá o no la canasta básica. Lo paradójico

es que hace unos días el Gobierno presentó un proyecto para bajar el impuesto a los cigarrillos.

Juzguen ustedes, costarricenses.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Gracias.

Tiene la palabra la diputada Dobles Camargo, Claudia, cinco minutos.

Diputada Claudia Dobles Camargo:

Muchas gracias, presidenta.

Yo quisiera hacer eco de las palabras de la diputada Camareno Camareno, donde habla que el Poder Judicial tiene que tener mecanismos de control, transparencia, rendición de cuentas.

Pero creo que aquí todos estaríamos de acuerdo que si eso le aplica al Poder Judicial, le debería aplicar a los otros poderes de la República, incluido el Poder Ejecutivo.

Y es que nos estamos enterando de un decreto de secreto de Estado que más bien pareciera que quieren convertir al Estado en un secreto, donde las reuniones son secretas, las adjudicaciones son secretas, el manejo del presupuesto es secreto, cómo se adjudican los contratos también es secreto.

El secreto de Estado es una herramienta que es importante justamente para utilizarla estrictamente cuando la seguridad nacional así lo requiere, no para proteger al Gobierno, no para que no se cuestione, no se pregunte, no se fiscalice y no se investigue. Mecanismos de control y transparencia, como decía ahora la señora diputada de la fracción del Partido Pueblo Soberano.

Es importante decir que en el mundo todos los mecanismos de inteligencia nacional también se fiscalizan. Es más, la DEA tiene mecanismos de fiscalización y de transparencia y de control. Pareciera que Costa Rica quiere ser una excepción.

Pero es que veamos cuáles son algunos de los temas que se quieren crear como secreto de Estado.

La DIS, la misma DIS que ha sido ya denunciada por la posibilidad de que esté siendo utilizada como policía política, sin ningún tipo de transparencia ni rendición de cuentas. Eso es lo que quiere el Ejecutivo.

La Fuerza Élite, donde el Ejecutivo no ha querido y ahora es secreto de Estado decir quién paga las famosas pruebas de polígrafo, de dónde sale esa plata, cuánto se paga, quién pone los requisitos, cómo se hacen los testeos. Cero transparencia.

También es importante decir que ahora es secreto de Estado algunos de los mecanismos de protección de jerarcas. Algunos tienen razonabilidad, ¿pero será que no quieren preguntar por qué pareciera que algunos ministros tienen séquitos de escoltas que al parecer son a veces más grandes que los de la misma presidenta de la República?, ¿cómo se justifica eso?

Y es que este secreto de Estado no solamente cobija cosas que son legítimas, es tan amplio que puede cobijar corrupción, puede cobijar discrecionalidad en el uso de los fondos públicos, fondos públicos que son de los y las costarricenses, o puede cobijar también abusos de poder, como crear una policía política.

Recordemos que Costa Rica se maneja con el principio de máxima divulgación. Es restricto cuando se puede utilizar realmente un secreto de Estado.

Y es curioso que esto sale justamente días después de que se da a conocer un informe del mismo Ministerio de Seguridad Pública, en donde se indica de la posibilidad de la infiltración del crimen organizado en el mismo Ministerio de Seguridad Pública manejado por el Ejecutivo.

¿Qué acciones se tomaron ante ese informe? Ninguna, está durmiendo el sueño de los justos. ¿A quién se le echó la culpa de no haberse tomado ninguna acción? Al viceministro. ¿Y dónde está la responsabilidad del jerarca? ¿Cuáles fueron las consecuencias para el ministro?

Si bien es cierto, los jefes o los ministros no son responsables de todas las acciones de sus subordinados o subalternos, pero ciertamente sí tienen responsabilidad. Tienen responsabilidad de vigilancia y tienen responsabilidad de cuáles son las acciones o inacciones que se dan durante su término y administración.

¿Cuál fue la consecuencia que recibió el ministro, el exministro de Seguridad? Una embajada en Suiza. Mientras tanto, para el resto de

nosotros, los costarricenses, lo que recibimos es un decreto que dice: no pregunte, no cuestione, no fiscalice. Y, definitivamente, pareciera que nos quieren sin ningún tipo de posibilidad de acceder a información que debería ser de todos los y las costarricenses.

El Estado no puede convertirse en un secreto, menos una Administración que utilizó la bandera de la transparencia y la anticorrupción para llegar ahí.

Gracias, presidenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Tiene la palabra la diputada Mora Vega, por el orden, señora diputada, adelante.

Diputada Vianey Mora Vega:

Muchas gracias, señora presidenta.

Nada más decirle, bueno, dos cosas. Una, saludar a las barras del público, tanto a las personas que vienen siempre a exigir que se les devuelva el ROP, que es un derecho que ellos tienen y que el Gobierno no les ha cumplido, y ni siquiera les ha querido escuchar.

Y luego saludar a las personas que se encuentran manifestándose en contra del proyecto de las jornadas extenuantes de doce horas sin pago de horas extras, personas jóvenes que van a ser las principales afectadas y también las mujeres que están ahí.

Y, por otra parte, aclararle o más bien agregarle al diputado don Gonzalo Ramírez que en todo esto de la captura del Diablo y que si se contaba con recursos en el Poder Judicial, con lo que sí contó el Diablo fue con una serie de policías que lo ayudaron a estar prófugo de la ley por nueve años.

Que esto no se nos olvide, la infiltración del crimen organizado y la corrupción en diferentes ámbitos del Poder Judicial.

Tanto les molesta que siguen los ataques constantes al Poder Judicial y omiten las miles de personas que se manifestaron el jueves en defensa de la división de poderes y de la democracia.

Gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Tiene la palabra el diputado Hernández Ulloa, Eder.

Diputado Eder Hernández Ulloa:

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Muy buenas tardes, amigos y amigas de la barra.

Me alegro mucho que estén hoy aquí y me alegro muchísimo que esos carteles también sean sostenidos con manos jóvenes.

Y es que mañana es el Día Internacional de la Juventud y cuando veo esa diversidad de carteles que hablan de diferentes temas con una gran libertad y con un gran tamaño, porque estamos frente a un Gobierno que le ha costado escuchar y ver las necesidades de la gente.

Yo quiero festejar el control político que ha hecho una joven, una digna representante de la ruralidad, una digna mujer liberacionista, pero, sobre todo, una gran costarricense como lo es mi compañera Karol Matamoros, que sin ningún temor hoy ha señalado las dicotomías de este Gobierno, que hoy nos dice que la pensión de lujo está bien para quien se deja el cargo de la Presidencia, pero que hace poquito, en el primer día de su mandato, nos dijo que iban a erradicar todas las pensiones.

Me siento contento también de hoy ver a la gente del ROP que siguen en pie de lucha, pidiendo que cumplamos nuestra palabra, que no han dejado un solo día de venir, porque ni un solo día también hay adultos mayores, y lo tenemos que recordar, pasando necesidades.

Y me alegro mucho de que, sin ningún temor, hoy una mujer joven levante la mano para decir que el expresidente Rodrigo Chaves le mintió a Costa Rica diciéndole que no iban a aumentar impuestos y ya nos tienen arrimados al trece por ciento a la nada.

Así que muchas gracias por estar...

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Tiene la palabra el diputado Badilla Chavarría, Marco.

Diputado Marco Badilla Chavarría:

Muy buenas tardes, señora presidente, señores diputados y diputadas.

Bueno, yo quiero hablar muy puntualmente de dos aspectos o alertas de seguridad muy importantes.

El primero es Pegasus. ¿Qué es Pegasus? Es un instrumento, un potente instrumento de alta gama tecnológica en espionaje, de comunicaciones y datos de los ciudadanos, se infiltra en los teléfonos móviles de manera oculta y extraen información. Es de manufactura israelí que, en principio, se utilizaría para efectos tributarios en Costa Rica.

No hablamos simplemente de tecnología, hablamos de privacidad, libertad de prensa, secreto de las comunicaciones y de los límites que debe tener el poder del Estado.

La seguridad nacional nunca puede convertirse en una justificación para la vigilancia sin controles. Por eso desde hoy dejamos planteada esta advertencia, Pegasus es un tema sobre el que este Plenario tendrá que hablar, tendremos que conocer.

El secreto de Estado es el segundo tema, el secreto de Estado debe ser siempre una herramienta excepcional para proteger la seguridad nacional, nunca un mecanismo para evadir la rendición de cuentas, ocultar omisiones o encubrir posibles actos de corrupción.

Esto lo ha dicho la Sala Constitucional, su utilización debe tener límites claros, controles democráticos y absoluta transparencia sobre aquello que no comprometa legítimamente la seguridad del país.

Lo dije ayer, espero que los funcionarios convocados recientemente por la Comisión de Seguridad y Narcotráfico, para que vengan y los visiten, no intenten evadir su responsabilidad aferrándose a este decreto.

Porque, debemos advertirlo con claridad, el secreto de Estado no puede convertirse en el secreto del Gobierno, ni mucho menos en una herramienta para ocultar actuaciones del poder.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Gracias.

Tiene la palabra la diputada Sáenz Núñez, Joselyn.

Diputada Joselyn Sáenz Núñez:

Gracias, señora presidenta.

Muy buenas tardes.

Yo quiero saludar a las jóvenes y a los jóvenes que hoy están defendiendo el derecho a un trabajo digno en las barras de este Plenario legislativo, acompañados por los caballeros y las señoras que están luchando por que se devuelva el ROP.

Así confluyen las necesidades de este país y las necesidades por las que la gente se manifestó el pasado jueves. No importa la edad, cuando el problema está presente y estamos aquí para resolverlo.

El desempleo juvenil es tres veces mayor que el del resto de la población, son las personas jóvenes de este país las que están sufriendo el desempleo en mayor medida.

¿Y la respuesta es la precarización laboral? No, señoras y señores, esta fracción ha estado aquí y va a seguir aquí para defender el trabajo digno de la ciudadanía costarricense y principalmente para que no se use como excusa el desempleo juvenil, que no busca resolver de ninguna manera para entender los negocios de un sector en particular.

El derecho al trabajo es un derecho al trabajo digno, sin explotación, con una remuneración adecuada. Son los jóvenes los que están en las zonas francas en su mayoría, en efecto.

¿Ya se han preguntado cómo están esos jóvenes y esas jóvenes de zonas francas?, ¿cuál es la cantidad de rotación que tienen las empresas de servicios médicos que producen los insumos?

¿Se han preguntado por qué esas jóvenes y esos jóvenes si acaso aguantan dos años con lesiones físicas que duran toda su vida sin responsabilidad patronal alguna? Y así los quieren doce horas. Son ellas y ellos los que levantan la voz y estamos en responsabilidad de escucharlos.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Gracias.

En relación con el trámite del expediente que hemos estado analizando el día de hoy, el 24.290 que, les reitero el nombre, Establecimiento de Jornadas Laborales Excepcionales para Casos Determinados que Sean Excepcionales y muy Calificados, les informo que se han presentado algunas mociones de revisión sobre las nociones de fondo desechadas en la sesión del Plenario realizada el martes 11 de agosto de 2026 en horas de la mañana.

Conforme al Reglamento, estas mociones serán conocidas en el momento procesal oportuno.

Con la finalidad de atender el Reglamento, vamos a dar un receso hasta que sean las dieciséis horas del día de hoy. A partir de este momento damos el receso.

Reanudamos la sesión al ser las dieciséis horas exactas. Se ha presentado una moción de orden. Le solicito, por favor, al primer secretario brindar lectura.

Primer secretario Gerald Bogantes Rivera:



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

MOCION DE ORDEN

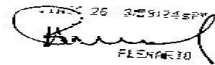
VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA PROVINCIA DE LIMON

PRESENTAN LA SIGUIENTE MOCION:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO 2026

Firma: 

Para que la Sesión Solemne a realizarse en el Cantón Central de Limón, misma que fue previamente aprobada y autorizada por este Plenario Legislativo el pasado 16 de junio, se realice el lunes 31 de agosto de 2026, a las 8 horas con 45 minutos, en el Gimnasio Eddy Bermúdez. El uso de la palabra para dicha sesión será el siguiente:

PARTIDO FRENTE AMPLIO

PARTIDO PUEBLO SOBERANO

PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANO

PARTIDO COALICIÓN CIUDADANA

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

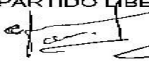
10 MINUTOS

25 MINUTOS

5 MINUTOS

5 MINUTOS

15 MINUTOS







Presidenta Yara Jiménez Fallas:

En discusión la moción.

La moción ha sido firmada por el diputado Mangell, la diputada Kattia, el diputado Osvaldo y el diputado Nogui. Son las personas que pueden hacer el uso de la palabra como proponentes.

En discusión, diputado Artavia Carballo.

Diputado Osvaldo Artavia Carballo:

Muy buenas tardes, compañeros diputados y diputadas.

Creo que la provincia de Limón y su gente merecen el acercamiento con esta Asamblea Legislativa y creemos que el espacio en donde se había planteado inicialmente la propuesta para realizar el Plenario el sábado 29, al ser un espacio cerrado, creo que la gente no podrá tener el acceso que ellos quisieran tener con nosotros y tener esa interacción que bien vale el viaje a la provincia de Limón.

Siendo así, es que presentamos esta moción para que la gente de Limón sepa que estamos ahí, que estamos con ellos y que estamos cerca.

Y por eso proponemos que el 31 de agosto, que es la fecha propia del Día del Negro, Limón pueda tener esta Asamblea Legislativa y este Plenario de una manera abierta, con ellos, compartiendo, con la cercanía que ellos desean, que ellos esperan y que confían y que por eso nos dieron la confianza de representarlos.

Así que le agradezco al compañero Mangell y a los compañeros de Limón que firmamos esta moción para que la gente de Limón sienta que tiene una Asamblea cercana, que vela por ellos y que trabaja por ellos.

Gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

En el tiempo de los proponentes, el diputado Mc Lean Villalobos.

Diputado Mangell Mc Lean Villalobos:

Gracias, señora presidente, buenas tardes a todas las diputaciones.

Es importante recordar que el espíritu de este proyecto o de esta moción para que el Congreso sesionara en cantón Central de Limón, en virtud de la celebración del Día de la Persona Negra, era que el Poder Legislativo, pero también el Poder Ejecutivo pudieran estar en Limón para que pudieran sensibilizarse quienes no somos de Limón o quienes no son de Limón y así compartir con los limonenses.

En primera instancia, su servidor presentó la moción para sesionar el propio 31 de agosto, pero por circunstancias administrativas y entiendo que los jefes de fracción no pudieron ponerse de acuerdo, decidieron lamentablemente el sábado, sábado 29, en donde ya muchísima gente ha hecho, me parece que toda la logística y demás.

Yo quisiera que se sesione el propio 31 para que ustedes también puedan vivir lo que es el Grand Gala Parade del cantón Central de Limón.

Ojalá que se puedan quedar, que de por sí es feriado y ojalá que podamos estar ahí todos los dos poderes de la República reunidos, no solamente sesionando, sino sensibilizándose y observando todo lo que yo he venido acá tratando de posicionar, las obras que ya he mencionado sobre la ruta 32, el Zurquí, el tema de Puerto Viejo con los puentes.

Esas cosas son las que me encantaría...

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Son cinco minutos para los proponentes y creo que le faltó un tiempo al diputado Mc Lean, entonces, ya le vamos a dar el tiempo restante.

La diputada Zaira es por el orden, no es para hablar de la moción.

Entonces, le damos el tiempo restante, señor diputado, adelante, por favor.

Anótese, señor diputado, por favor.

Diputado Mangell Mc Lean Villalobos:

Gracias, presidenta.

Recalcar, es una..., la propuesta se hizo para el 31 de agosto en primera instancia, no lograron ponerse de acuerdo los jefes de fracción y la parte administrativa del Congreso, pero el espíritu de este servidor es que se pueda sesionar en adelante el propio día de celebración del Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense.

No solamente para que lleguen y compartan con nosotros de un buen rice and beans, de un buen patí o de un buen pan bon, o que se diviertan, sino que se sensibilicen en la narrativa que nosotros en adelante vamos a estar apuntando, porque en el Caribe queremos vivir parecido a lo que se vive acá en la Gran Área Metropolitana, y es importante no tomar decisiones desde el escritorio, sino en sitio, en territorio.

Así que ojalá puedan apoyar esta moción para que sea el propio 31 de agosto que sesionemos y ahí poder compartir un rato, pero, sobre todo, insisto, que podamos vivenciar cómo vivimos las personas de Talamanca, Limón, Matina, Siquirres, Guácimo y Pococí.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias a usted.

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Procedemos a votar la moción.

Con cincuenta y cuatro diputadas y diputados, cerrar puertas, señor secretario.

Iniciamos proceso de votación de la moción de la sesión solemne en Limón.

Finalizar votación.

Treinta y cuatro votos a favor, veinte en contra. Rechazado, en el tanto dicha moción requiere mayoría calificada de treinta y ocho votos; por lo tanto, es rechazada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION SESION SOLEMNE LIMON

A Favor (Voto: 34)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Oswaldo Artavia Carballo
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín		

En Contra (Voto: 20)

Abril Gordienko López	Antonio Trejos Mazariegos	Diana Murillo Murillo
Edgardo Araya Sibaja	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
Joselyn Sáenz Núñez	José María Villalta Flórez-Estrada	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Marco Badilla Chavarría	María Eugenia Román Mora
Norjelens María Lobo Vargas	Ronald Campos Villegas	Salvador Padilla Villanueva
Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Por el orden, diputada Murillo Marín.

Diputada Zaira Murillo Marín:

Muchas gracias, señora presidenta.

Compañeros, vean a la barra del público. Si el patrón los quiere explotar, explotemos al patrón. Una guillotina y una bomba. Una cosa es expresar su posición y, otra, amenazas.

Creo que eso incita a la violencia y el odio. Entonces, les hago un llamado al respeto y la congruencia.

Eso sería, señora presidente.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Gracias.

SEGUNDA PARTE

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

PRIMEROS DEBATES (PROCEDIMIENTO ABREVIADO)

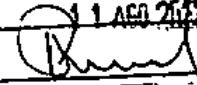
EXPEDIENTE N.º 24.290, ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS; ANTES CONOCIDO COMO: ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES y MUY CALIFICADOS

Continuamos con las votaciones respectivas con la moción 943.

943-1
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue **DESECHADA**

Fecha: 11 AGO 2026

Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
EDWIN S. PLAZAR CADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

**EXPEDIENTE N.º 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS
 LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS
 QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"**

LAS DIPUTACIONES DEL PARTIDO FRENTE AMPLIO:

25 JUL 3 PM 12:17:20

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE FONDO:

Para que se adicione un nuevo sub inciso al inciso 2 del artículo 143 bis contenido en el artículo del proyecto de ley en discusión, o su artículo razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión, y en adelante se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

Artículo 143 bis- Quedarán igualmente excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo las personas que laboran en actividades relativas a los casos de excepción muy calificados que se definen en el presente artículo. Estas personas estarán sujetas a una jornada excepcional ampliada, la cual se regula en el presente Código, siempre que el trabajo realizado no sea en labores insalubres, peligrosas o pesadas y que, por su naturaleza y condiciones del espacio de trabajo, no atenten contra la salud y seguridad de las personas trabajadoras, conforme al artículo 294 de este Código y la Recomendación núm. 205 sobre trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo.

[...]

2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:

[...]

h) Cuando las personas trabajadoras vivan a más de una hora con cuarenta minutos de su centro de trabajo y la empresa no pueda garantizar transporte gratuito a este personal.

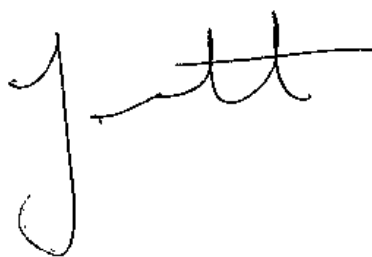


943-2

Estas limitaciones se aplicarán a los puestos de trabajo, lugares o secciones en que se concrete el riesgo y por el tiempo en que subsista la causa que la motiva, sin que proceda reducir el salario de las personas trabajadoras afectadas.

El Consejo de Salud Ocupacional deberá aportar, a la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, los insumos necesarios para velar por el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, según lo descrito en el artículo 274 de este Código.

[...]"



Con cincuenta y cuatro diputadas y diputados, iniciamos el proceso de votación.

Cerramos puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete votos en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #943 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

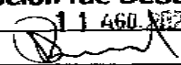
Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas, señor secretario, por favor.

Continuamos con la moción 944.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11/08/2026
Firma: 

944-7

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR CADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LAS DIPUTACIONES DEL PARTIDO FRENTE AMPLIO:

25 JUL 3 PM 12:17:37

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE FONDO:

Para que se modifique el artículo 143 bis contenido en el artículo 1 del proyecto de ley en discusión o su artículo razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión, y en adelante se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

Artículo 143 bis- Quedarán igualmente excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo las personas que laboran en actividades relativas a los casos de excepción muy calificadas que se definen en el presente artículo. Estas personas estarán sujetas a una jornada excepcional ampliada, la cual se regula en el presente Código, siempre que el trabajo realizado no sea en labores insalubres, peligrosas o pesadas y que, por su naturaleza y condiciones del espacio de trabajo, no atenten contra la salud y seguridad de las personas trabajadoras, conforme al artículo 294 de este Código y la Recomendación núm. 205 sobre trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo

1) Los casos de excepción muy calificadas en los que se aplicará la jornada excepcional:

a) Personas trabajadoras esenciales y estrictamente requeridas para el adecuado funcionamiento de procesos continuos e ininterrumpidos de veinticuatro horas de trabajo, por equipos sucesivos, para garantizar la operación productiva de la Manufactura tecnificada, siempre que estos procesos requieren maquinaria para su producción.



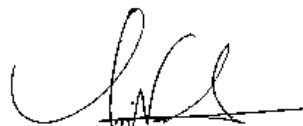
944-2

- b) Personas trabajadoras esenciales y estrictamente requeridas para el adecuado funcionamiento de procesos continuos e ininterrumpidos de veinticuatro horas para garantizar la operación productiva en la industria de implementos médicos en ciencias de la vida humana y animal.
- c) Personas trabajadoras esenciales y estrictamente requeridas para que laboren jornadas excepcionales ampliadas brindando servicios de apcyo que resultan necesarios para atender las actividades dispuestas en los incisos a) y b) del presente artículo.
- d) Personas trabajadoras esenciales y estrictamente requeridas para la operación de servicios corporativos a realizarse en diferentes zonas horarias geográficas y que por ello requieren de procesos continuos e ininterrumpidos de veinticuatro horas de labor para su adecuado funcionamiento.

Los requisitos que deberán cumplir las empresas que desarrollen dichas actividades, así como los perfiles ocupacionales de cada una de ellas, deberán ser establecidos y actualizados en reglamento del Poder Ejecutivo emitido al efecto. Lo anterior, con apego y sustento en criterios técnicos emitidos de previo por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten que éstos responden a trabajos cuyo funcionamiento continuo, por razón de la naturaleza misma de la labor, deba ser asegurado por equipos sucesivos para los cuales resulte iraplicable y afectante el límite de 8 horas diarias, en apego a los artículos 4, 5 y 6 del Convenio 1, "Convenio sobre las horas de trabajo (industria) de 1919", de la Organización Internacional del Trabajo y lo dispuesto en el párrafo final del artículo 58 de la Constitución Política.

2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:

- a) Labores pesadas, peligrosas o insalubres.
- b) Cuando los tiempos de exposición y riesgos ambientales sean especialmente nocivos.



944-3

- c) Cuando se identifique un riesgo para la salud de las personas trabajadoras con ocasión del trabajo y en donde no sea posible eliminar o reducir el riesgo, a pesar de la adopción de medidas de protección o prevención.
- d) Cuando las labores exijan, para su realización, un extraordinario esfuerzo físico o en las que concurren circunstancias de especial fatiga, derivadas de condiciones anormales de temperatura o humedad.
- e) Cuando las labores que se realicen requieran a las personas tener los pies y las manos en agua o fango y en los de cava abierta de tierra.
- f) En aquellas labores en que se identifique un riesgo de fatiga por la continua operación de maquinarias, vehículos automotores o similares, que represente un peligro inminente para la persona operadora, así como para las personas usuarias o presentes en el lugar de la actividad.
- g) Cuando las personas trabajadoras sean menores de edad según lo dispuesto en el artículo 87 y siguientes de este Código, así como el artículo 95 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N.º 7739 de 06 de febrero de 1998 y sus reformas, así como mujeres embarazadas y/o en período de lactancia.
- h) Cuando las personas trabajadoras vivan a más de una hora con cuarenta minutos de su centro de trabajo y la empresa no pueda garantizar transporte gratuito a este personal.
- i) Cuando la empresa se encuentre morosa en el pago de las cuotas obrero-patronales de sus empleados a la CCSS.
- j) Cuando el centro de trabajo no tenga espacios acondicionados según los requerimientos estipulados por el Consejo de Salud Ocupacional.



944-A

k) Cuando no existan mecanismos de conciliación entre la atención de estudios y/o procesos formativos de las personas trabajadoras y la jornada de trabajo.

Estas limitaciones se aplicarán a los puestos de trabajo, lugares o secciones en que se concrete el riesgo y por el tiempo en que subsista la causa que la motiva, sin que proceda reducir el salario de las personas trabajadoras afectadas.

El Consejo de Salud Ocupacional deberá aportar, a la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo los insumos necesarios para velar por el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, según lo descrito en el artículo 274 de este Código.

[...]"





Con cincuenta y cuatro diputadas y diputados iniciamos proceso..., perdón, señor secretario.

Votamos, señora diputada, y seguido le doy la palabra.

Les decía que vamos a iniciar el proceso de votación.

Cerramos puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho votos en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #944 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Tiene la palabra por el orden la diputada Gordienko López.

Diputada Abril Gordienko López:

Gracias, presidenta.

Quisiera solicitar un receso de cinco minutos, por favor.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

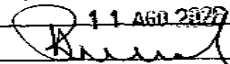
Sí, señora diputada, le damos el receso de Reglamento.

Continuamos con la sesión.

Moción 945.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO 2026

Firma: 

945

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR LADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

**EXPEDIENTE N.º 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS
LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS
QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"**

LAS DIPUTACIONES DEL PARTIDO FRENTE AMPLIO:

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE FONDO:

25 JUL 3 PM12:17:52

Para que se modifique el artículo 274 contenido en el artículo 1 del proyecto de ley en discusión, o su artículo razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión, y en adelante se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1.- Reformas a los artículos 142, 144, 205, al inciso b) del artículo 274 y adición de un inciso 6) al Artículo 670 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

[...]

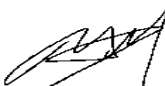
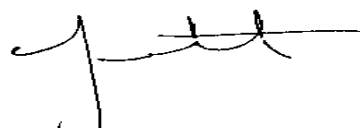
Artículo 274.- Se crea el Consejo de Salud Ocupacional, como organismo técnico con desconcentración mínima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con las siguientes funciones:

(...)

b Realizar estudios e investigaciones en el campo de su competencia, incluyendo estudios técnicos anuales de las labores en las cuales se pueden aplicar las jornadas excepcionales, así como definir la exclusión de las labores pesadas, peligrosas o insalubres en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras, normadas en el artículo 145 bis de este Código, tomando como base las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo sobre trabajo decente (Recomendación núm. 205) y los riesgos del trabajo desde la salud integral de las personas trabajadoras.

(...)

[...]"

Iniciamos proceso de votación con cincuenta y tres diputadas y diputados, cerrar puertos, señor secretario, 945.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis votos en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #945 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

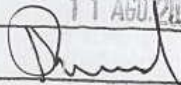
En Contra (Voto: 46)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 1)

Abril Gordienko López

Continuamos con la moción 946.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**
 Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: 

946

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO
VIA ART. 137

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
 EDWIN SALAZAR BADILLA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

**EXPEDIENTE N.º 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS
 LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS
 QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"**

LAS DIPUTACIONES DEL PARTIDO FRENTE AMPLIO:

25 JUL 3 PM 12:18:01

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE FONDO:

Para que se modifique el artículo 205 contenido en el artículo 1 del proyecto de ley en discusión, o su artículo razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión, y en adelante se lea de la siguiente manera:

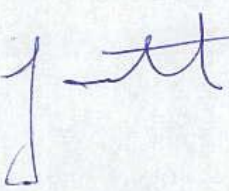
"ARTÍCULO 1.- Reformas a los artículos 142, 144, 205, al inciso b) del artículo 274 y adición de un inciso 6) al Artículo 670 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

[...]

Artículo 205- El seguro de riesgos del trabajo será administrado sobre las bases técnicas que el Instituto Nacional de Seguros establezca, para garantizar el otorgamiento de las prestaciones en dinero, médico-sanitarias y de rehabilitación, así como la solidez financiera del régimen.

La institución aseguradora hará liquidaciones anuales, que incluyan la formación de las reservas técnicamente necesarias, para establecer los resultados del ejercicio económico transcurrido. Si se presentaran excedentes, estos pasarán a ser parte de una reserva de reparto, que se destinará, en un cincuenta por ciento (65%) para el Consejo de Salud Ocupacional, que deberá utilizarlos para financiar los programas y proyectos sobre la materia de su competencia, así como elaborar o contratar los estudios técnicos para la actualización de las labores en las cuales se pueden aplicar las jornadas excepcionales, de acuerdo con los principios de razonabilidad y conveniencia, y el resto para incorporar mejoras al régimen.

[...]"


Con cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciamos proceso de votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #946 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

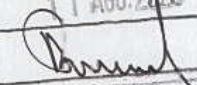
Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Continuamos con la moción 947.

947

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta mocion fue DESECHADA
 Fecha: 11 AGO. 2026
 Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO
VIA ART.137

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR DADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARIA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LAS DIPUTACIONES DEL PARTIDO FRENTE AMPLIO:

25 JUL 3 PM 12:18:11

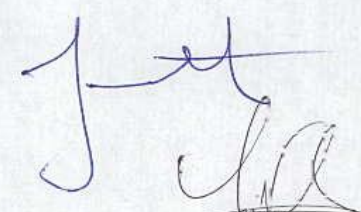
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE FONDO:

Para que se modifique el artículo 142 contenido en el artículo 1 del proyecto de ley en discusión, o su artículo razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración de texto en discusión, y en adelante se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1.- Reformas a los artículos 142, 144, 205, al inciso b) del artículo 274 y adición de un inciso 6) al Artículo 670 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

Artículo 142- Las personas empleadoras que, por y para el giro de su actividad empresarial, deban utilizar mano de obra continuamente o por más tiempo de previsto para un tipo de jornada, **durante un periodo extraordinario de no más de seis meses durante un año calendario**, estarán obligadas a ocupar, a como sea necesario, tantos equipos formados por personas trabajadoras distintas para realizar el trabajo en jornadas ordinarias, o bien en jornadas excepcionales que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social les haya autorizado y homologado, todo según las disposiciones y los límites que se fijan en este capítulo.

Para los efectos anteriores, las personas empleadoras estarán obligadas a llevar un registro electrónico o físico en el que se anotará cada semana la nómina de los equipos de personas que trabajen a sus órdenes. Dicho registro deberá estar disponible de **manera inmediata y actualizado de forma quincenal** para cuando la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social lo requiera para su revisión.

Con cincuenta y tres diputadas y diputados, procedemos a iniciar proceso de votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #947 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

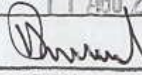
Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Continuamos con la moción 948.

948

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**
 Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO
VIA ART.137

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIÑA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

**EXPEDIENTE N.º 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS
 LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS
 QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"**

LAS DIPUTACIONES DEL PARTIDO FRENTE AMPLIO:

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE FONDO:

25 JUL 8 PM 12:18:21

Para que se modifique el artículo 144 contenido en el artículo 1 del proyecto de ley en discusión, o su artículo razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión, y en adelante se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1.- Reformas a los artículos 142, 144, 205, al inciso b) del artículo 274 y adición de un inciso 6) al Artículo 670 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

[...]

Artículo 144- Las personas empleadoras deberán consignar en el registro que corresponda, físico y electrónico, debidamente separado de lo que se refiera a trabajo ordinario, lo que a cada una de sus personas trabajadoras paguen por concepto de trabajo extraordinario, feriados y días de descanso laborados. Dicha información deberá entregarse directamente a la persona trabajadora por el medio escogido por el empleador, en la misma oportunidad en que se realicen los pagos. Asimismo, cada vez que la persona trabajadora lo solicite, la facilitarán al medio indicado por esta última. Lo anterior también podrá realizarse de forma electrónica al correo electrónico oficial que el empleador le designe a la persona trabajadora o por medio de cualquier otra plataforma digital o sistema autorizado por el empleador al que la persona trabajadora tenga acceso garantizado, siendo que la comunicación será válida para todos los efectos. Este registro **deberá ser entregado mensualmente** a la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social lo requiera para su revisión.

Con —veamos el número de diputados, por favor—cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciamos proceso de votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #948 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

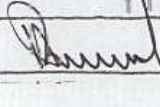
Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Continuamos con la moción 949.

949

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 esta mocion fue **DESECHADA** ASAMBLEA LEGISLATIVA
 Fecha: 11 AGO. 2026
 Firma: 

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO
VIA ART. 137

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LAS DIPUTACIONES DEL PARTIDO FRENTE AMPLIO:

25 JUL 3 PM 12:18:28

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE FONDO:

Para que se modifique el artículo 142 contenido en el artículo 1 del proyecto de ley en discusión, o su artículo razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión, y en adelante se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1.- Reformas a los artículos 142, 144, 205, al inciso b) del artículo 274 y adición de un inciso 6) al Artículo 670 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

Artículo 142- Las personas empleadoras que, por y para el giro de su actividad empresarial, deban utilizar mano de obra continuamente o por más tiempo del previsto para un tipo de jornada, **durante un período extraordinario de no más de seis meses durante un año calendario**, estarán obligadas a ocupar, a como sea necesario, tantos equipos formados por personas trabajadoras distintas para realizar el trabajo en jornadas ordinarias, o bien en jornadas excepcionales que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social les haya autorizado y homologado, todo según las disposiciones y los límites que se fijan en este capítulo.

Para los efectos anteriores, las personas empleadoras estarán obligadas a llevar un registro electrónico o físico en el que se anotará cada semana la nómina de los equipos de personas que trabajen a sus órdenes. Dicho registro deberá estar disponible de **manera inmediata** cuando la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social lo requiera para su revisión.

[...]"




Con cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciamos proceso de votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #949 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Diputada Dobles Camargo.

Diputada Claudia Dobles Camargo:

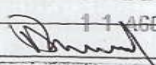
Perdón, presidenta, yo no lo toqué, se activó solo. De verdad no lo toqué, discúlpeme.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

No, no se preocupe.

Continuamos con la moción 950.

950

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**
 Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIÑA
 DEPARTAMENTO SECRETARIA
 DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

25 JUL 3 PM 12:20:08

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

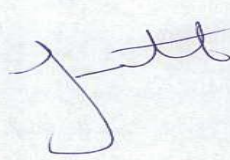
ARTÍCULO NUEVO. – Se agrega un nuevo inciso g) al artículo 310 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corrija la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

“Artículo 310.- Se impondrá al empleador o empleadora una multa de acuerdo con lo previsto en el artículo 398 de este Código, en los siguientes casos.

(...)

“g) Cuando teniendo autorizadas jornadas ampliadas excepcionales no retribuya con un 2,5% adicional a las personas a las cuales se le hayan materializado alguno los riesgos laborales descritos en este Código.”

(...)


Con cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciamos proceso de votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #950 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

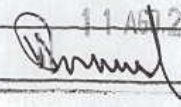
No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 951.

951

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
EDIFICARIO QUE OCUPA
EDWIN SALAZAR UADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Se agrega un nuevo inciso g) al artículo 310 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

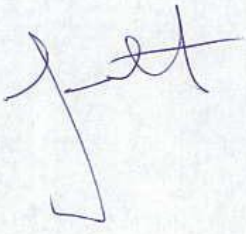
“Artículo 310.- Se impondrá al empleador o empleadora una multa de acuerdo con lo previsto en el artículo 398 de este Código, en los siguientes casos.

(...)

“g) Cuando teniendo autorizadas jornadas ampliadas excepcionales no retribuya con un 10% adicional a las personas a las cuales se le hayan materializado alguno los riesgos laborales descritos en este Código.”

(...)

25 JUL 3 PM 12:20:19


Con cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciamos proceso de votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #951 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

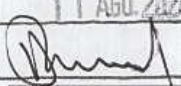
Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 952.

952

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**
 Fecha: 11 AGO. 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____
EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE REGISTRA
EDWIN SALAZAR BADIÑA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS 25 JUL 3 PM12:26:04

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Se agrega un punto 3 al inciso f) del artículo 310 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

“Artículo 310.- Se impondrá al empleador o empleadora una multa de acuerdo con lo previsto en el artículo 398 de este Código, en los siguientes casos.

(...)

“f) Cuando ocurra un riesgo del trabajo por falta inexcusable, en los siguientes casos:

(...)

“3. Cuando teniendo autorizadas jornadas excepcionales ampliadas no brinde servicios de cuidado para las personas dependientes menores de 6 años y mayores de 65.”





Con cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciamos proceso de votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #952 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

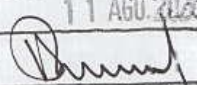
En Contra (Voto: 46)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 953.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta mocion fue DESECHADA
Fecha: 11 AGO. 2026
Firma: 

953

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
Nº _____

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS 25 JUL 3 PM 12:26:25

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Se agrega un punto 3 al inciso f) del artículo 310 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corrige la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

“Artículo 310.- Se impondrá al empleador o empleadora una multa de acuerdo con lo previsto en el artículo 398 de este Código, en los siguientes casos.

(...)

“f) Cuando ocurra un riesgo del trabajo por falta inexcusable, en los siguientes casos:

(...)

“3. Cuando teniendo autorizadas jornadas excepcionales ampliadas no brinde adecuaciones a las jornadas por asuntos personales urgentes.”





Cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #953 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

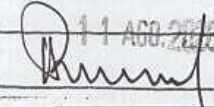
Abrir puertas.

Moción 954.

954

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO 2026

Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIÑA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

'25 JUL 3 PM12:26:33

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Se agrega un punto 3 al inciso f) del artículo 310 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

“Artículo 310.- Se impondrá al empleador o empleadora una multa de acuerdo con lo previsto en el artículo 398 de este Código, en los siguientes casos.

(...)

“f) Cuando ocurra un riesgo del trabajo por falta inexcusable, en los siguientes casos:

(...)

“3. Cuando teniendo autorizadas jornadas excepcionales ampliadas no lleve registros técnicamente confiables sobre los turnos y los tiempos libres de las personas sometidas a esas jornadas.”





Cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciamos proceso de votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #954 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

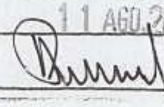
No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 955.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO 2026

Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE FENDE:
EDWIN SALAZAR BADIÑA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

25 JUL 3 PM 12:26:42

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Se agrega un punto 3 al inciso f) del artículo 310 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corrige la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

"Artículo 310.- Se impondrá al empleador o empleadora una multa de acuerdo con lo previsto en el artículo 398 de este Código, en los siguientes casos.

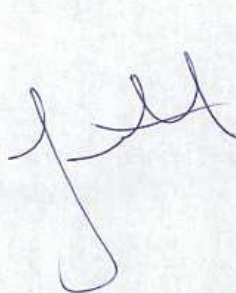
(...)

"f) Cuando ocurra un riesgo del trabajo por falta inexcusable, en los siguientes casos:

(...)

"3. Cuando teniendo autorizadas jornadas excepcionales ampliadas no brinde al menos tres días de descanso absoluto a las personas sometidas a esas jornadas."



Cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciar votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #955 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

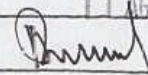
Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 956.

956

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**
 Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIÑA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIFUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

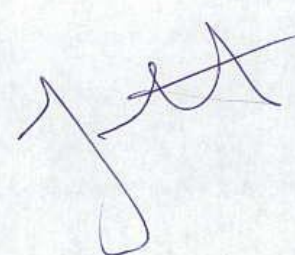
Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTÍCULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con la pérdida de dicha autorización por un plazo de cinco años a partir de la comprobación de la falta."

25 JUL 3 PM 12:26:49


Cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciar votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #956 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

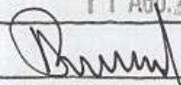
En Contra (Voto: 46)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarria	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 957.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
 Esta mocion fue **DESECHADA**
 Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: 

957

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N° _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
 DEPARTAMENTO SECRETARIA
 DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

**ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS**

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS 25 JUL 3 PM 12:26:58

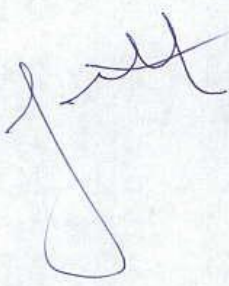
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corrija la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

“En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con la pérdida de dicha autorización por un plazo de seis años a partir de la comprobación de la falta.”


Cincuenta y tres diputadas y diputados...

Cinco tres diputados y diputadas. Iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #957 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

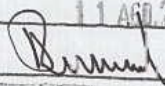
En Contra (Voto: 46)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 958.

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO Esta moción fue DESECHADA Fecha: 11 AGO 2026 Firma: 	958 PLENARIO LEGISLATIVO MOCIÓN DE FONDO Nº _____	ASAMBLEA LEGISLATIVA FUNCIONARIO QUE RECIBE: EDWIN SALAZAR BADILLA DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
--	---	---

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

25 JUL 3 PM 12:27:06

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corrija la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con la pérdida de dicha autorización por un plazo de veintidós meses a partir de la comprobación de la falta."





Con cincuenta y tres diputados y diputadas, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #958 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

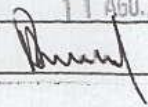
Abrir puertas.

Moción 959.

959

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**

Fecha: 11 AGO. 2026

Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIÑA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

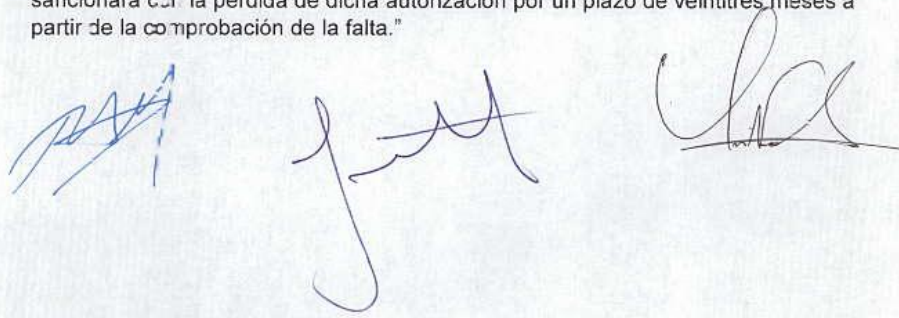
Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corrija la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

“En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con la pérdida de dicha autorización por un plazo de veintitrés meses a partir de la comprobación de la falta.”

25 JUL 3 PM 12:27:13



Con cincuenta y tres diputados y diputadas, iniciamos votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #959 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

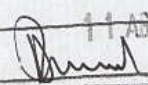
Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 960.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO 2026
Firma: 

960

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR GADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

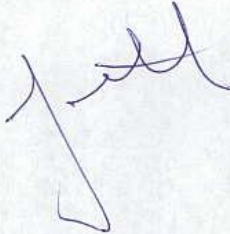
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTÍCULO 312. - La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 19% los cuales tendrán un plazo improrrogable de 30 días para cancelarlo."


Con cincuenta y cuatro diputados y diputadas, iniciar votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #960 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Oswaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Robert Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Tiene la palabra el diputado Ramírez Bogantes.

Diputado Álvaro Ramírez Bogantes:

Muchas gracias, señora presidenta.

Para solicitarle un receso de hasta por cinco minutos, por favor.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Concedido el receso del Reglamento, primer receso.

Reanudamos la sesión con la moción 961.

961

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 11 AGO. 2026
Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corrija la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 15% los cuales tendrá un plazo improrrogable de 30 días para cancelarlo."





25 JUL 3 PM 12:27:31

Con cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciamos proceso de votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #961 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Continuamos con la moción 962.

962

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta mocion fue DESECHADA

Fecha: 11 ABO 2026
 Firma: [Firma]

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N° _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARIA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

25 JUL 3 PM 12:27:38

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

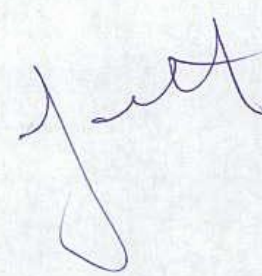
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 18% los cuales tendrá un plazo improrrogable de 22 días para cancelarlo."


Con cincuenta y tres diputadas y diputados iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #962 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

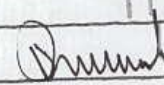
Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 963.

963

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**
 Fecha: 11 AGO. 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARIA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

'25 JUL 3 PM12:27:51

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

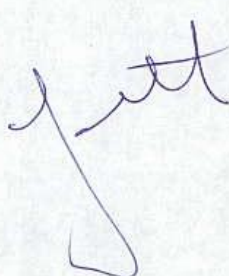
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 19% los cuales tendrá un plazo improrrogable de 22 días para cancelarlo."


Cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #963 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

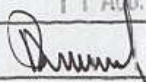
No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 964.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 ABR 2026

Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR DADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

25 JUL 3 PM12:27:59

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

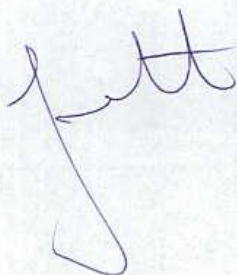
Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 24% los cuales tendrán un plazo improrrogable de 22 días para cancelarlo."







Con cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #964 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

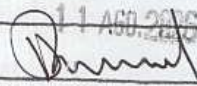
No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 965.

965

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS 25 JUL 3 PM12:28:07

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

“En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 25% los cuales tendrá un plazo improrrogable de 22 días para cancelarlo.”





Con cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #965 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

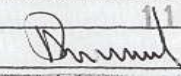
Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 966.

966

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 11 AGO. 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N° _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIÓ:
EDWIN SALAZAR BADIÑA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MLY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

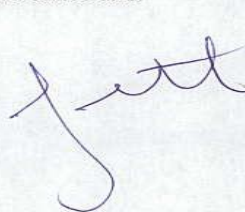
25 JUL 3 PM12:28:14

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corrija la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 24% los cuales tendrá un plazo improrrogable de tres meses para cancelarlo."


Cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor, Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #966 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

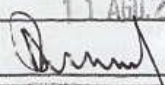
Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 967.

967

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**
 Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR BADIÑA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

*25 JUL 3 PM12:28:23

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corrija la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 25% los cuales tendrá un plazo improrrogable de tres meses para cancelarlo."





Cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #967 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

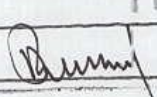
Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Marco Badilla Chavarria	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 968.

968

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta mocion fue DESECHADA
 Fecha: 11 AGO. 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N° _____

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARIA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:
 Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

“En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 25% los cuales tendrá un plazo improrrogable de un año para cancelarlo.”

'25 JUL 3 PM 12:28:32




Con cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciamos proceso de votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis votos en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #968 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 969.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**
 Fecha: 11 AGO. 2026
 Firma: [Firma]

969

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR DADILLA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

25 JUL 3 PM 12:28:42

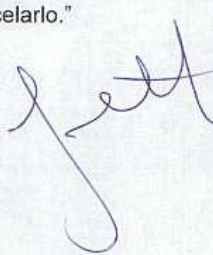
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus regamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 13% los cuales tendrá un plazo improrrogable de 22 días para cancelarlo."


Cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciamos votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #969 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 970.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta mocion fue DESECHADA
 Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: [Firma]

970

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE REGI
EDWIN SALAZAR GADILI
DEPARTAMENTO SECRETAR
DEL DIRECTORIO

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGLIENTE MOCIÓN:

● Para que se modifique el título del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea:

"LEY PARA ESTABLECER LAS JORNADAS CUATRO POR TRES"

[Firma] [Firma]

[Firma]

Con cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciamos proceso de votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #970 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Tiene la palabra, por el orden, la diputada Sáenz Núñez, Joselyn.

Diputada Joselyn Sáenz Núñez:

Gracias, señora presidenta.

Es únicamente para anotar algo que he estado viendo entre la mañana y la sesión de ahorita de la tarde, y es que justo lo que señalábamos temprano, de que diputaciones venían entrando y no llegaban a la curul, a tiempo a votar, aunque ya estaban adentro, o diputaciones que necesitan salir, salen prácticamente en plena votación como acaba de salir doña Claudia.

Entonces, creo que sí hay cosas en el procedimiento que necesitamos ir ajustando y viendo con respecto a los tiempos, no es dar un minuto y medio, pero sí es dar espacios razonables de que si hay alguien entrando o saliendo, puedan por lo menos llegar a la curul.

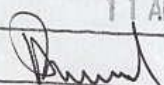
Gracias, señora presidenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Con mucho gusto.

La 971, ¿verdad?, moción 971.

971-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**
 Fecha: 11 AGO. 2020
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N° _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR BADI
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Agréguese un nuevo artículo 3 al proyecto de ley en discusión, o en caso de que cambios en la numeración, se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3. - Refórmese el artículo **294**, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

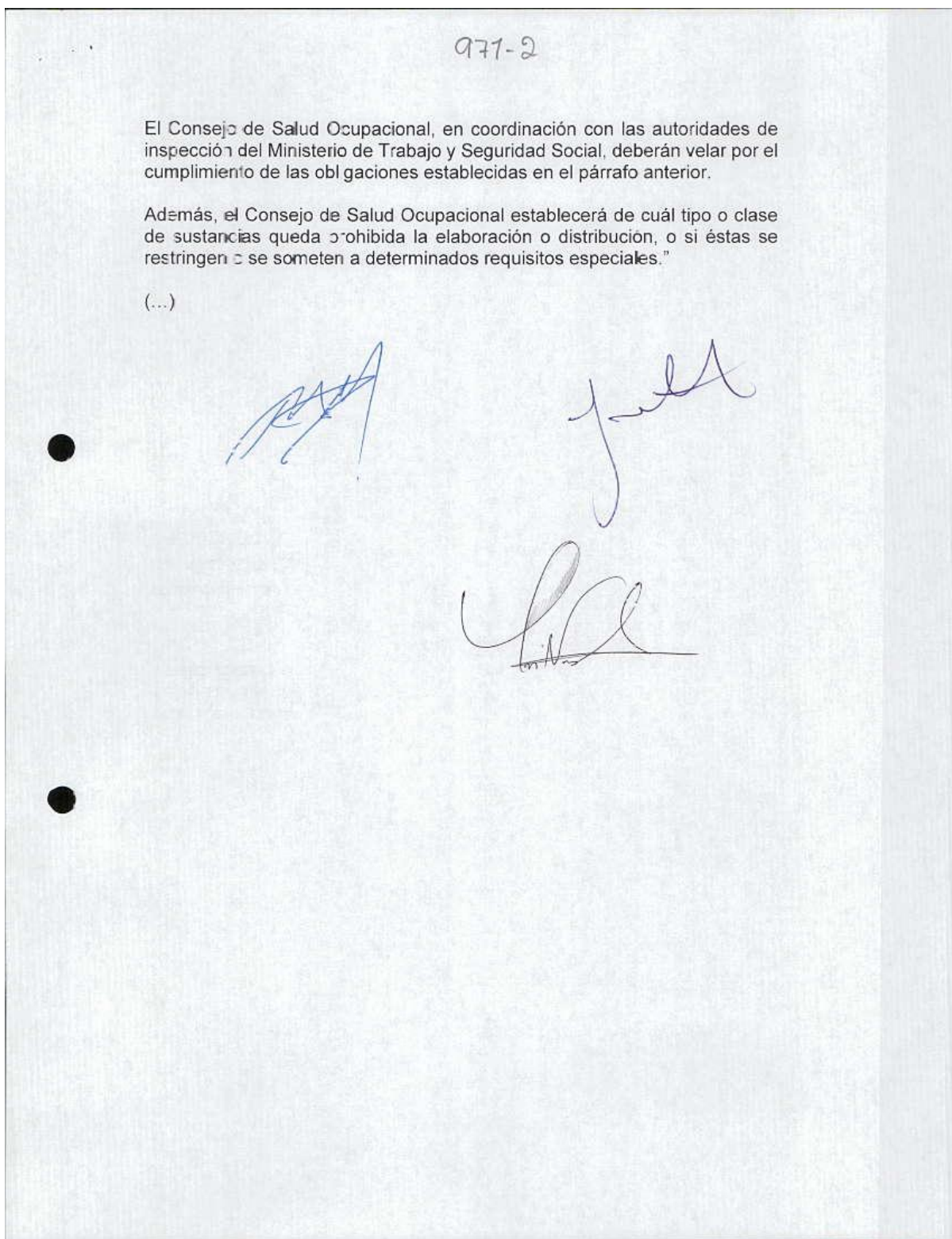
"Artículo 294- Son trabajos o labores de naturaleza peligrosa aquellos que por su naturaleza o por las condiciones de trabajo, presentan factores de riesgo capaces de amenazar o dañar la salud o la vida de las personas trabajadoras, en los aspectos físicos o psicosociales, así como aquellos trabajos o labores que impliquen una mayor exigencia física o psíquica y que causan un mayor desgaste físico o mental. La naturaleza peligrosa podrá mantenerse aún y con la implementación de las medidas de seguridad y control de riesgos.

El Consejo de Salud Ocupacional deberá establecer los criterios técnicos para determinar los trabajos o labores de naturaleza peligrosa. Asimismo, en aquellos sectores con especial interés por su siniestralidad se identificarán aquellos trabajos o labores que serán considerados de naturaleza peligrosa.

Los centros de trabajo deberán de evaluar los riesgos labores para identificar trabajos o labores de naturaleza peligrosa, conformidad con el instrumento técnico establecido para esta finalidad, y los resultados deberán ser incorporados en el Programa de Salud Ocupacional. Se podrá solicitar al Consejo de Salud Ocupacional realizar un Estudio de evaluación de penosidad para el centro de trabajo, el cual pueda ser promovido tanto por la parte empleadora, organizaciones de personas trabajadoras o por una o más personas trabajadoras.



*25 JUL 3 PM 12:29:05



Con cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciamos votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #971 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

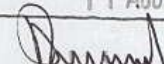
Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 972.

972-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**
 Fecha: 11 AGO. 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N° _____

ASAMBLEA LEGIS.
FUNCIONARIO QUE RE
EDWIN SALAZAR BADI
DEPARTAMENTO SECRET.
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Agréguese un nuevo artículo 3 al proyecto de ley en discusión, o en caso de que cambios en la numeración, se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3. - Refórmese el artículo **152**, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración e razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 152- Todo trabajador tiene derecho a disfrutar de un día de descanso absoluto (después de cada semana o de cada seis días de trabajo continuo), que sólo será con goce del salario correspondiente si se tratare de personas que prestan sus servicios en establecimientos comerciales o cuando, en los demás casos, así se hubiere estipulado.

El patrono que no otorgue el día de descanso incurrirá en las sanciones legales y en la obligación de satisfacer a sus trabajadores, por esa jornada, el doble del salario que ordinariamente les pague.

No obstante, se permitirá trabajar, por convenio de las partes, durante el día de descanso semanal, si las labores no son de naturaleza peligrosa y se ejecutan al servicio de explotaciones agrícolas o ganaderas, de empresas industriales que exijan continuidad en el trabajo por la índole de las necesidades que satisfacen, o de actividades de evidente interés público o social.

En el primer caso, la remuneración será la establecida para la jornada extraordinaria en el párrafo primero del artículo 139; en los demás casos, será la establecida en el aparte segundo del presente artículo.

25 JUL 3 PM12:25:16

972-2

Cuando se trate de aquellas labores comprendidas en el último caso del párrafo anterior, y el trabajador no conviniere en prestar sus servicios durante los días de descanso, el patrono podrá gestionar ante el Ministerio de Trabajo autorización para otorgar los descansos en forma acumulativa mensual. El Ministerio, previa audiencia a los trabajadores interesados por un término que nunca será menor de tres días, en cada caso y en resolución razonada, concederá o denegará la autorización solicitada."

(..)

Con cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciamos votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco votos en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #972 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

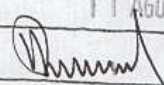
En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 973.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**
 Fecha: 11 ABO. 2026
 Firma: 

973

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N° _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR BADILLA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

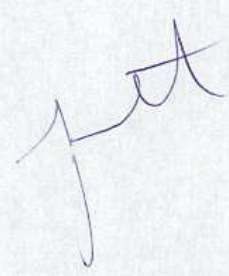
***25 JUL 3 PM12:29:28**

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

- Agréguese un nuevo artículo 3 al proyecto de ley en discusión, o en caso de que cambios en la numeración, se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3. - Refórmese el artículo **141**, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 141- En los trabajos o labores de naturaleza peligrosa, no se permitirá la jornada extraordinaria."

● (...)   

¿Cuántos diputados tenemos? Con cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciamos votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #973 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

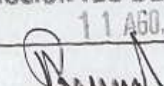
En este espacio me están pidiendo, entre una y otra, un espacio de unos diez segundos para que sepan que voy a tomar ese tiempo para que ellos puedan hacer todo el proceso que hacen a lo interno.

Moción 974.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue **DESECHADA**

Fecha: 11 AGO. 2026

Firma: 

974

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

25 JUL 3 PM 12:29:36

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

● Agréguese un nuevo artículo 3 al proyecto de ley en discusión o en caso de que cambios en la numeración, se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

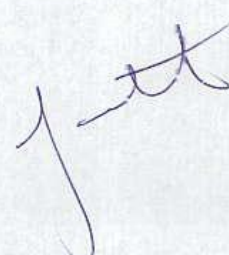
“ARTÍCULO 3 - Refórmese el artículo 87, del Código de Trabajo Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie a numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

● “Artículo 87- Queda absolutamente prohibido contratar el trabajo de las personas menores de dieciocho años para desempeñar trabajos o labores de naturaleza peligrosa. A efecto, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tomará en cuenta las disposiciones del artículo 199.

● Sin perjuicio de otras sanciones e indemnizaciones legales, cuando les ocurriera un accidente o enfermedad a las personas de que habla el párrafo anterior, y se comprobará que tiene su causa en la ejecución de las mencionadas labores prohibidas, el patrono culpable deberá satisfacerle a la persona accidentada o enferma una cantidad equivalente al importe de tres meses de salario.”

(...)





Cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #974 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

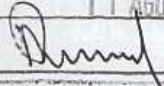
Abrir puertas.

Continuamos con la moción 975.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DEL DIRECTORIO

LA MOCIÓN FUE DESECHADA

11 AGO 2026

Firma: 

975-1

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIÑA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Agréguese un nuevo artículo 3 al proyecto de ley en discusión, o en caso de que cambios en la numeración, se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3. - Refórmese los artículos **141, 294** del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 141- En los trabajos o labores de naturaleza peligrosa, no se permitirá la jornada extraordinaria.

(...)

Artículo 294- Son trabajos o labores de naturaleza peligrosa aquellos que, por su naturaleza o por las condiciones de trabajo, presentan factores de riesgo capaces de amenazar o dañar la salud o la vida de las personas trabajadoras, en los aspectos físicos o psicosociales, así como aquellos trabajos o labores que impliquen una mayor exigencia física o psíquica y que causan un mayor desgaste físico o mental. La naturaleza peligrosa podrá mantenerse aún y con la implementación de las medidas de seguridad y control de riesgos.

El Consejo de Salud Ocupacional deberá establecer los criterios técnicos para determinar los trabajos o labores de naturaleza peligrosa. Asimismo, en aquellos sectores con especial interés por su siniestralidad se identificarán aquellos trabajos o labores que serán considerados de naturaleza peligrosa.

Los centros de trabajo deberán de evaluar los riesgos labores para identificar trabajos o labores de naturaleza peligrosa, conformidad con el instrumento técnico establecido para esta finalidad, y los resultados deberán ser



975-2

incorporados en el Programa de Salud Ocupacional. Se podrá solicitar al Consejo de Salud Ocupacional realizar un Estudio de evaluación de penosidad para el centro de trabajo, el cual pueda ser promovido tanto por la parte empleadora, organizaciones de personas trabajadoras o por una o más personas trabajadoras.

El Consejo de Salud Ocupacional, en coordinación con las autoridades de inspección de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el párrafo anterior.

Además, el Consejo de Salud Ocupacional establecerá de cuál tipo o clase de sustancias queda prohibida la elaboración o distribución, o si éstas se restringen o se someten a determinados requisitos especiales."

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #975 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

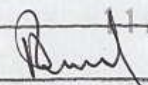
Abrir puertas.

Moción 976.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue **DESECHADA**

Fecha: 1 ABO. 2026

Firma: 

976-7

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIÑA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

25 JUL 3 PM 12:25:54

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Agréguese un nuevo artículo 3 al proyecto de ley en discusión, o en caso de que cambios en la numeración, se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3. - Refórmese los artículos **87, 152** del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 87- Queda absolutamente prohibido contratar el trabajo de las personas menores de dieciocho años para desempeñar trabajos o labores de naturaleza peligrosa. Al efecto, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tomará en cuenta las disposiciones del artículo 199.

Sin perjuicio de otras sanciones e indemnizaciones legales, cuando les ocurriera un accidente o enfermedad a las personas de que habla el párrafo anterior, y se comprobará que tiene su causa en la ejecución de las mencionadas labores prohibidas, el patrono culpable deberá satisfacerle a la persona accidentada o enferma una cantidad equivalente al importe de tres meses de salario.

(...)

Artículo 152- Todo trabajador tiene derecho a disfrutar de un día de descanso absoluto (después de cada semana o de cada seis días de trabajo continuo), que sólo será con goce del salario correspondiente si se tratare de personas que prestan sus servicios en establecimientos comerciales o cuando, en los demás casos, así se hubiere estipulado.



976-2

El patrono que no otorgue el día de descanso incurrirá en las sanciones legales y en la obligación de satisfacer a sus trabajadores, por esa jornada, el doble del salario que ordinariamente les pague.

No obstante, se permitirá trabajar, por convenio de las partes, durante el día de descanso semanal, si las labores no son de naturaleza peligrosa y se ejecutan al servicio de explotaciones agrícolas o ganaderas, de empresas industriales que exijan continuidad en el trabajo por la índole de las necesidades que satisfacen, o de actividades de evidente interés público o social.

En el primer caso, la remuneración será la establecida para la jornada extraordinaria en el párrafo primero del artículo 139; en los demás casos, será la establecida en el aparte segundo del presente artículo.

Cuando se trate de aquellas labores comprendidas en el último caso del párrafo anterior, y el trabajador no conviniere en prestar sus servicios durante los días de descanso, el patrono podrá gestionar ante el Ministerio de Trabajo autorización para otorgar los descansos en forma acumulativa mensual. El Ministerio, previa audiencia a los trabajadores interesados por un término que nunca será menor de tres días, en cada caso y en resolución razonada, concederá o denegará la autorización solicitada."



Con cincuenta y dos, diputadas y diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #976 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

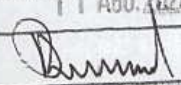
En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 977.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 11 ABO. 2026
Firma: 

977

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIÑA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS 25 JUL 3 12:30:02

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Agréguese un nuevo artículo 3 al proyecto de ley en discusión, o en caso de que cambios en la numeración, se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3. - Refórmese los artículos **87, 141** del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 87- Queda absolutamente prohibido contratar el trabajo de las personas menores de dieciocho años para desempeñar trabajos o labores de naturaleza peligrosa. Al efecto, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tomará en cuenta las disposiciones del artículo 199.

Sin perjuicio de otras sanciones e indemnizaciones legales, cuando les ocurriera un accidente o enfermedad a las personas de que habla el párrafo anterior, y se comprobará que tiene su causa en la ejecución de las mencionadas labores prohibidas, el patrono culpable deberá satisfacerle a la persona accidentada o enferma una cantidad equivalente al importe de tres meses de salario.

(...)

Artículo 141- En los trabajos o labores de naturaleza peligrosa, no se permitirá la jornada extraordinaria.”




Con cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #977 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 978.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

978-1

Esta moción fue **DESECHADA**

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

Fecha: 11 AGO. 2026

Firma:



Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FONCTIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIÑA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

25 JUL 3 PM 12:30:11

Agréguese un nuevo artículo 3 al proyecto de ley en discusión, o en caso de que cambios en la numeración, se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3. - Refórmese los artículos **152, 294** del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 152- Todo trabajador tiene derecho a disfrutar de un día de descanso absoluto (después de cada semana o de cada seis días de trabajo continuo), que sólo será con goce del salario correspondiente si se tratare de personas que prestan sus servicios en establecimientos comerciales o cuando, en los demás casos, así se hubiere estipulado.

El patrono que no otorgue el día de descanso incurrirá en las sanciones legales y en la obligación de satisfacer a sus trabajadores, por esa jornada, el doble del salario que ordinariamente les pague.

No obstante, se permitirá trabajar, por convenio de las partes, durante el día de descanso semanal, si las labores no son de naturaleza peligrosa y se ejecutan al servicio de explotaciones agrícolas o ganaderas, de empresas industriales que exijan continuidad en el trabajo por la índole de las necesidades que satisfacen, o de actividades de evidente interés público o social.

En el primer caso, la remuneración será la establecida para la jornada extraordinaria en el párrafo primero del artículo 139; en los demás casos, será la establecida en el aparte segundo del presente artículo.



978-2

Cuando se trate de aquellas labores comprendidas en el último caso del párrafo anterior, y el trabajador no conviniere en prestar sus servicios durante los días de descanso, el patrono podrá gestionar ante el Ministerio de Trabajo autorización para otorgar los descansos en forma acumulativa mensual. El Ministerio, previa audiencia a los trabajadores interesados por un término que nunca será menor de tres días, en cada caso y en resolución razonada, concederá o denegará la autorización solicitada.

Artículo 294- Son trabajos o labores de naturaleza peligrosa aquellos que, por su naturaleza o por las condiciones de trabajo, presentan factores de riesgo capaces de amenazar o dañar la salud o la vida de las personas trabajadoras, en los aspectos físicos o psicosociales, así como aquellos trabajos o labores que impliquen una mayor exigencia física o psíquica y que causan un mayor desgaste físico o mental. La naturaleza peligrosa podrá mantenerse aún y con la implementación de las medidas de seguridad y control de riesgos.

El Consejo de Salud Ocupacional deberá establecer los criterios técnicos para determinar los trabajos o labores de naturaleza peligrosa. Asimismo, en aquellos sectores con especial interés por su siniestralidad se identificarán aquellos trabajos o labores que serán considerados de naturaleza peligrosa.

Los centros de trabajo deberán de evaluar los riesgos laborales para identificar trabajos o labores de naturaleza peligrosa, conformidad con el instrumento técnico establecido para esta finalidad, y los resultados deberán ser incorporados en el Programa de Salud Ocupacional. Se podrá solicitar al Consejo de Salud Ocupacional realizar un Estudio de evaluación de penosidad para el centro de trabajo, el cual pueda ser promovido tanto por la parte empleadora, organizaciones de personas trabajadoras o por una o más personas trabajadoras.

El Consejo de Salud Ocupacional, en coordinación con las autoridades de inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el párrafo anterior.

Además, el Consejo de Salud Ocupacional establecerá de cuál tipo o clase de sustancias queda prohibida la elaboración o distribución, o si éstas se restringen o se someten a determinados requisitos especiales."

Con cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #978 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

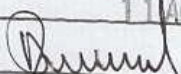
Abrir puertas.

Moción 979.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO. 2026

Firma: 

979-1

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE REGISTRA
EDWIN SALAZAR BADIOLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

25 JUL 3 PM12:30:28

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Agréguese un nuevo artículo 3 al proyecto de ley en discusión, o en caso de que cambios en la numeración, se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3. - Refórmese los artículos 87, 141, 152, 294 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 87- Queda absolutamente prohibido contratar el trabajo de las personas menores de dieciocho años para desempeñar trabajos o labores de naturaleza peligrosa. Al efecto, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tomará en cuenta las disposiciones del artículo 199.

Sin perjuicio de otras sanciones e indemnizaciones legales, cuando les ocurriera un accidente o enfermedad a las personas de que habla el párrafo anterior, y se comprobará que tiene su causa en la ejecución de las mencionadas labores prohibidas, el patrono culpable deberá satisfacerle a la persona accidentada o enferma una cantidad equivalente al importe de tres meses de salario.

(...)

Artículo 141- En los trabajos o labores de naturaleza peligrosa, no se permitirá la jornada extraordinaria.

(...)

Artículo 152- Todo trabajador tiene derecho a disfrutar de un día de descanso absoluto (después de cada semana o de cada seis días de trabajo continuo), que sólo será con goce del salario correspondiente si se tratare de personas



979-2

que prestan sus servicios en establecimientos comerciales o cuando, en los demás casos, así se hubiere estipulado.

El patrono que no otorgue el día de descanso incurrirá en las sanciones legales y en la obligación de satisfacer a sus trabajadores, por esa jornada, el doble del salario que ordinariamente les pague.

No obstante, se permitirá trabajar, por convenio de las partes, durante el día de descanso semanal, si las labores no son de naturaleza peligrosa y se ejecutan al servicio de explotaciones agrícolas o ganaderas, de empresas industriales que exijan continuidad en el trabajo por la índole de las necesidades que satisfacen, o de actividades de evidente interés público o social.

En el primer caso, la remuneración será la establecida para la jornada extraordinaria en el párrafo primero del artículo 139; en los demás casos, será la establecida en el aparte segundo del presente artículo.

Cuando se trate de aquellas labores comprendidas en el último caso del párrafo anterior, y el trabajador no conviniere en prestar sus servicios durante los días de descanso, el patrono podrá gestionar ante el Ministerio de Trabajo autorización para otorgar los descansos en forma acumulativa mensual. El Ministerio, previa audiencia a los trabajadores interesados por un término que nunca será menor de tres días, en cada caso y en resolución razonada, concederá o denegará la autorización solicitada.

(...)

Artículo 294- Son trabajos o labores de naturaleza peligrosa aquellos que, por su naturaleza o por las condiciones de trabajo, presentan factores de riesgo capaces de amenazar o dañar la salud o la vida de las personas trabajadoras, en los aspectos físicos o psicosociales, así como aquellos trabajos o labores que impliquen una mayor exigencia física o psíquica y que causan un mayor desgaste físico o mental. La naturaleza peligrosa podrá mantenerse aún y con la implementación de las medidas de seguridad y control de riesgos.

El Consejo de Salud Ocupacional deberá establecer los criterios técnicos para determinar los trabajos o labores de naturaleza peligrosa. Asimismo, en aquellos sectores con especial interés por su siniestralidad se identificarán aquellos trabajos o labores que serán considerados de naturaleza peligrosa.

Los centros de trabajo deberán de evaluar los riesgos labores para identificar trabajos o labores de naturaleza peligrosa, conformidad con el instrumento técnico establecido para esta finalidad, y los resultados deberán ser incorporados en el Programa de Salud Ocupacional. Se podrá solicitar al Consejo de Salud Ocupacional realizar un Estudio de evaluación de



979-3

penosidad para el centro de trabajo, el cual pueda ser promovido tanto por la parte empleadora, organizaciones de personas trabajadoras o por una o más personas trabajadoras.

El Consejo de Salud Ocupacional, en coordinación con las autoridades de inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el párrafo anterior.

Además, el Consejo de Salud Ocupacional establecerá de cuál tipo o clase de sustancias queda prohibida la elaboración o distribución, o si éstas se restringen o se someten a determinados requisitos especiales."



Cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #979 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

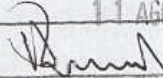
Moción 980.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

980-1

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO 2026

Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

25 JUL 3 PM 12:30:39

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Agréguese un nuevo artículo 3 al proyecto de ley en discusión, o en caso de que cambios en la numeración, se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

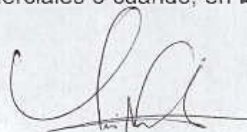
"ARTÍCULO 3. - Refórmese los artículos **87, 152** del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 87- Queda **totalmente** prohibido contratar el trabajo de personas menores de dieciocho años para desempeñar trabajos o labores de naturaleza peligrosa. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tomará en cuenta las disposiciones del artículo 199.

Sin perjuicio de otras sanciones e indemnizaciones legales, cuando las ocurriera un accidente o enfermedad a las personas de que habla el párrafo anterior, y se comprobare que tiene su causa en la ejecución de las mencionadas labores prohibidas, el patrono culpable deberá satisfacerle a la persona accidentada o enferma una cantidad equivalente al importe de **cinco** meses de salario.

(...)

Artículo 152- Todo trabajador tiene derecho a disfrutar de un día de descanso absoluto (después de cada semana o de cada seis días de trabajo continuo), que sólo será con goce del salario correspondiente si se tratare de personas que prestan sus servicios en establecimientos comerciales o cuando, en los demás casos, así se hubiere estipulado.



980-2

El patrono que no otorgue el día de descanso incurrirá en las sanciones legales y en la obligación de satisfacer a sus trabajadores, por esa jornada, el doble del salario que ordinariamente les pague.

No obstante, se permitirá trabajar, por convenio de las partes, durante el día de descanso semanal, salvo en las labores de naturaleza peligrosa y se ejecutan al servicio de explotaciones agrícolas o ganaderas, de empresas industriales que exijan continuidad en el trabajo por la indole de las necesidades que satisfacen, o de actividades de evidente interés público o social.

En el primer caso, la remuneración será la establecida para la jornada extraordinaria en el párrafo primero del artículo 139; en los demás casos, será la establecida en el aparte segundo del presente artículo.

Cuando se trate de aquellas labores comprendidas en el último caso del párrafo anterior, y el trabajador no conviniere en prestar sus servicios durante los días de descanso, el patrono podrá gestionar ante el Ministerio de Trabajo autorización para otorgar los descansos en forma acumulativa mensual. El Ministerio, previa audiencia a los trabajadores interesados por un término que nunca será menor de tres días, en cada caso y en resolución razonada, concederá o denegará la autorización solicitada."



Cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #980 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 981.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 11 AGO 2026
Firma: 

987-7
PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIÑA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

25 JUL 3 PM 12:30:47

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Agréguese un nuevo artículo 3 al proyecto de ley en discusión, o en caso de que cambios en la numeración, se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3. - Refórmese los artículos 141, 294 del Código de Trabajo Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 141- No se permitirá la jornada extraordinaria en los trabajos o labores de naturaleza peligrosa.

(...)

Artículo 294- Son trabajos o labores de naturaleza peligrosa aquellos que, por su naturaleza o por las condiciones de trabajo, presentan factores de riesgo capaces de amenazar o dañar la salud o la vida de las personas trabajadoras, en los aspectos físicos o psicosociales, así como aquellos trabajos o labores que impliquen una mayor exigencia física o psíquica y que causan un mayor desgaste físico o mental. La naturaleza peligrosa podrá mantenerse aún y con la implementación de las medidas de seguridad y control de riesgos.

El Consejo de Salud Ocupacional deberá establecer los criterios técnicos para determinar los trabajos o labores de naturaleza peligrosa. Asimismo, en aquellos sectores con especial interés por su siniestralidad se identificarán aquellos trabajos o labores que serán considerados de naturaleza peligrosa.

Los centros de trabajo deberán de evaluar los riesgos labores para identificar trabajos o labores de naturaleza peligrosa, conformidad con el instrumento técnico establecido para esta finalidad, y los resultados deberán ser



987-2

incorporados en el Programa de Salud Ocupacional. Se podrá solicitar al Consejo de Salud Ocupacional realizar un Estudio de evaluación de penosidad para el centro de trabajo, el cual pueda ser promovido tanto por la parte empleadora, organizaciones de personas trabajadoras o por una o más personas trabajadoras.

El Consejo de Salud Ocupacional, en coordinación con las autoridades de inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el párrafo anterior.

Además, el Consejo de Salud Ocupacional establecerá de cuál tipo o clase de sustancias queda prohibida la elaboración o distribución, o si éstas se restringen o se someten a determinados requisitos especiales."

Three handwritten signatures in blue ink are visible on the page. The top signature is a stylized, cursive 'R' followed by a horizontal line. The middle signature is a cursive 'J' followed by a horizontal line. The bottom signature is a cursive 'L' followed by a horizontal line.

Cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #981 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

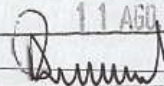
Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 982.

982

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**
 Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

25 JUL 3 12:31:00

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

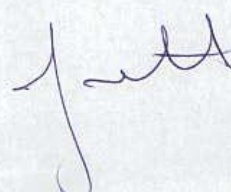
- Agréguese un nuevo artículo 3 al proyecto de ley en discusión, o en caso de que cambios en la numeración, se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3. - Refórmese el artículo 87, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 87- Queda totalmente prohibido contratar el trabajo de personas menores de dieciocho años para desempeñar trabajos o labores de naturaleza peligrosa. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tomará en cuenta las disposiciones del artículo 199.

- Sin perjuicio de otras sanciones e indemnizaciones legales, cuando les ocurriera un accidente o enfermedad a las personas de que habla el párrafo anterior, y se comprobare que tiene su causa en la ejecución de las mencionadas labores prohibidas, el patrono culpable deberá satisfacerle a la persona accidentada o enferma una cantidad equivalente al importe de cinco meses de salario."

(...)

Cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco votos en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #982 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Katty Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

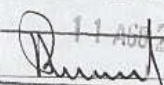
Abrir puertas

Moción 983.

903

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 esta moción fue **DESECHADA**

Fecha: 11 AGO 2026

Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIÑA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

25 JUL 3 PM12:31:08

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

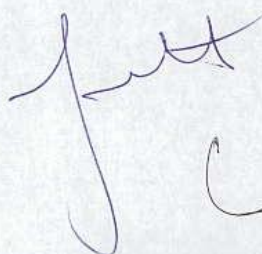
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Agréguese un nuevo artículo 3 al proyecto de ley en discusión, o en caso de que cambios en la numeración, se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3. - Refórmese el artículo **141**, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 141- No se permitirá la jornada extraordinaria en los trabajos o labores de naturaleza peligrosa."

(...)


Cincuenta y dos diputados y diputadas.

Iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #983 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 984.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

984-1

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO 2026

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

Firma:

Nº

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

25 JUL 3 PM 12:31:16

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Agréguese un nuevo artículo 3 al proyecto de ley en discusión, o en caso de que cambios en la numeración, se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3. - Refórmese el artículo 152, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

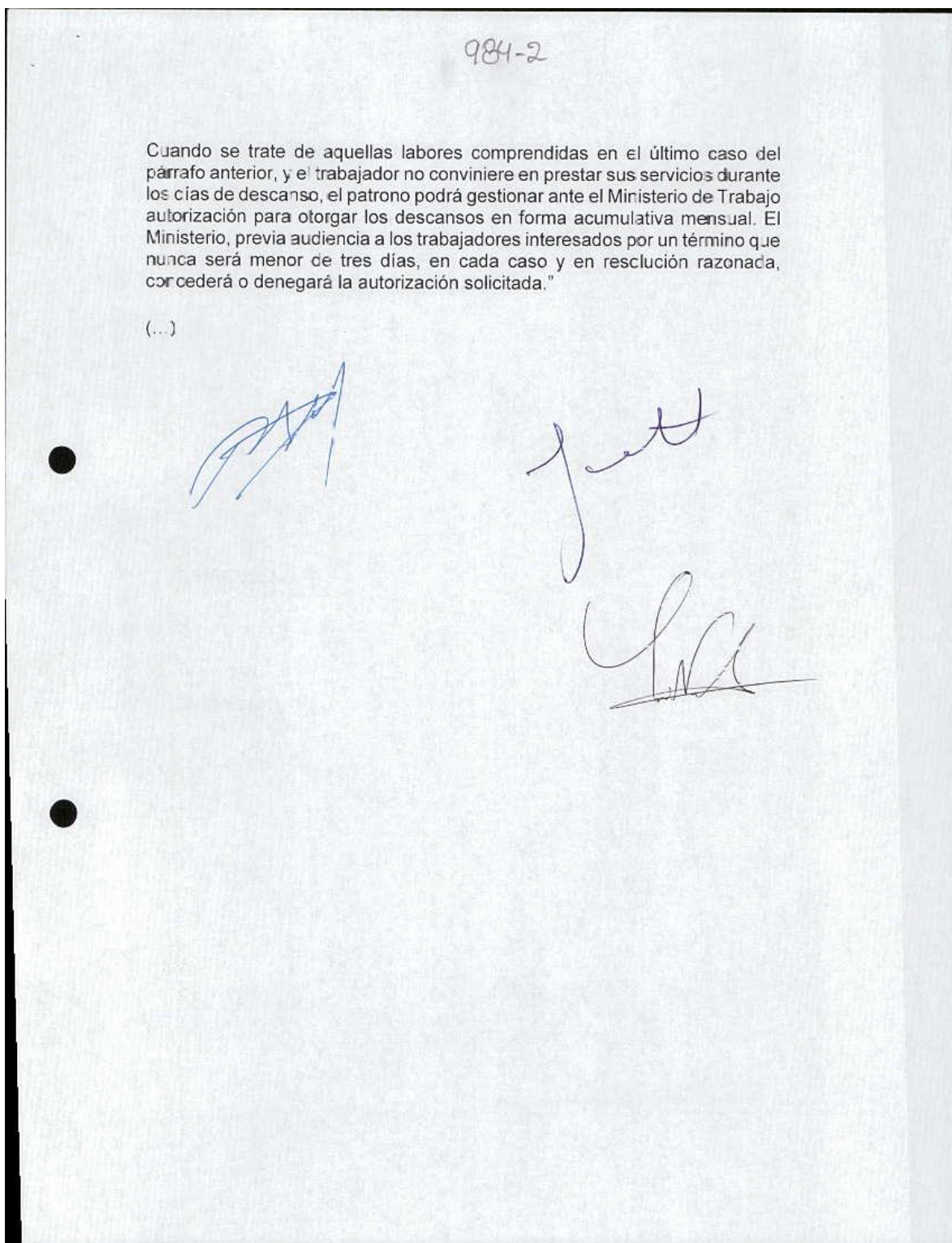
"Artículo 152- Todo trabajador tiene derecho a disfrutar de un día de descanso absoluto (después de cada semana o de cada seis días de trabajo continuo), que sólo será con goce del salario correspondiente si se tratare de personas que prestan sus servicios en establecimientos comerciales o cuando, en los demás casos, así se hubiere estipulado.

El patrono que no otorgue el día de descanso incurrirá en las sanciones legales y en la obligación de satisfacer a sus trabajadores, por esa jornada, el doble del salario que ordinariamente les pague.

No obstante, se permitirá trabajar, por convenio de las partes, durante el día de descanso semanal, salvo en las labores de naturaleza peligrosa y se ejecutan al servicio de explotaciones agrícolas o ganaderas, de empresas industriales que exijan continuidad en el trabajo por la índole de las necesidades que satisfacen, o de actividades de evidente interés público o social.

En el primer caso, la remuneración será la establecida para la jornada extraordinaria en el párrafo primero del artículo 139; en los demás casos, será la establecida en el aparte segundo del presente artículo.

[Firma manuscrita]



Cincuenta y dos diputados y diputadas. Iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #984 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

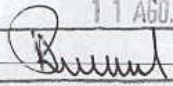
Abrir puertas.

Moción 985.

985-7

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO. 2026

Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

25 JUL 3 PM 12:31:25

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

● Agréguese un nuevo artículo 3 al proyecto de ley en discusión, o en caso de que cambie en la numeración, se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3. - Refórmese los artículos **152, 294** del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 152- Todo trabajador tiene derecho a disfrutar de un día de descanso absoluto (después de cada semana o de cada seis días de trabajo continuo), que sólo será con goce del salario correspondiente si se tratare de personas que prestan sus servicios en establecimientos comerciales o cuando, en los demás casos, así se hubiere estipulado.

● El patrono que no otorgue el día de descanso incurrirá en las sanciones legales y en la obligación de satisfacer a sus trabajadores, por esa jornada, el doble del salario que ordinariamente les pague.

No obstante, se permitirá trabajar, por convenio de las partes, durante el día de descanso semanal, salvo en las labores de naturaleza peligrosa y se ejecutan al servicio de explotaciones agrícolas o ganaderas, de empresas industriales que exijan continuidad en el trabajo por la índole de las necesidades que satisfacen, o de actividades de evidente interés público o social.

En el primer caso, la remuneración será la establecida para la jornada extraordinaria en el párrafo primero del artículo 139; en los demás casos, será la establecida en el aparte segundo del presente artículo.



985-2

Cuando se trate de aquellas labores comprendidas en el último caso del párrafo anterior, y el trabajador no conviniere en prestar sus servicios durante los días de descanso, el patrono podrá gestionar ante el Ministerio de Trabajo autorización para otorgar los descansos en forma acumulativa mensual. El Ministerio, previa audiencia a los trabajadores interesados por un término que nunca será menor de tres días, en cada caso y en resolución razonada, concederá o denegará la autorización solicitada.

(...)

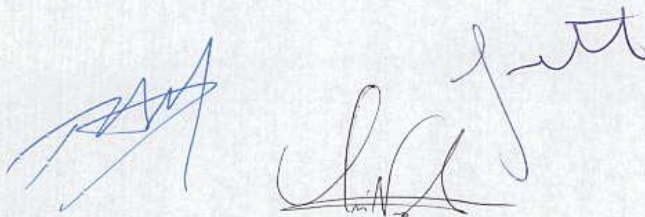
Artículo 294- Los trabajos o labores de naturaleza peligrosa son aquellos que por su naturaleza o por las condiciones de trabajo, presentan factores de riesgo capaces de amenazar o dañar la salud o la vida de las personas trabajadoras, en los aspectos físicos o psicosociales, así como aquellos trabajos o labores que impliquen una mayor exigencia física o psíquica y que causan un mayor desgaste físico o mental. La naturaleza peligrosa podrá mantenerse aún y con la implementación de las medidas de seguridad y control de riesgos.

El Consejo de Salud Ocupacional deberá establecer, sin excepción, los criterios técnicos para determinar los trabajos o labores de naturaleza peligrosa. Asimismo, en aquellos sectores con especial interés por su siniestralidad se identificarán aquellos trabajos o labores que serán considerados de naturaleza peligrosa.

Los centros de trabajo deberán determinar y evaluar con detalle los riesgos laborales con el fin de clasificar los trabajos o labores de naturaleza peligrosa, de conformidad con el instrumento técnico establecido para esta finalidad, y los resultados deberán ser incorporados en el Programa de Salud Ocupacional. El Consejo de Salud Ocupacional deberá realizar un estudio de evaluación de penosidad para el centro de trabajo, el cual podrá ser promovido tanto por la parte empleadora, organizaciones de personas trabajadoras o por una o más personas trabajadoras.

El Consejo de Salud Ocupacional, en coordinación con las autoridades de inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el párrafo anterior.

Además, el Consejo de Salud Ocupacional establecerá de cuál tipo o clase de sustancias queda prohibida la elaboración o distribución, o si éstas se restringen o se someten a determinados requisitos especiales."



Cincuenta y dos diputadas y diputados. Iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #985 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

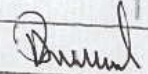
Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 986.

986

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 11 AGO. 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N° _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

25 JUL 3 PM 12:31:35

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Agréguese un nuevo artículo 3 al proyecto de ley en discusión, o en caso de que cambios en la numeración, se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3. - Refórmese los artículos **87, 141** del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 87- Queda totalmente prohibido contratar el trabajo de personas menores de dieciocho años para desempeñar trabajos o labores de naturaleza peligrosa. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tomara en cuenta las disposiciones del artículo 199.

Sin perjuicio de otras sanciones e indemnizaciones legales, cuando les ocurriera un accidente o enfermedad a las personas de que habla el párrafo anterior, y se comprobare que tiene su causa en la ejecución de las mencionadas labores prohibidas, el patrono culpable deberá satisfacerle a la persona accidentada o enferma una cantidad equivalente al importe de **cinco** meses de salario.

(...)

Artículo 141- No se permitirá la jornada extraordinaria en los trabajos o labores de naturaleza peligrosa."



Cincuenta y dos diputados y diputadas, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #986 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 987.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

987

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO 2026

Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

Nº _____

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR CADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

25 JUL 3 PM 12:31:43

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Agréguese un **nuevo artículo** al proyecto de ley en discusión y ubíquese en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

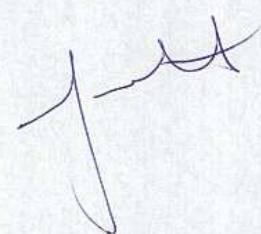
"ARTÍCULO NUEVO. - Agréguese un nuevo inciso i) al artículo **71**, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 71.- Fuera de las contenidas en otros artículos de este Código, en sus Reglamentos y en sus leyes supletorias o conexas, son obligaciones de los trabajadores:

(...)

"i) En caso de tener autorizadas jornadas excepcionales, cumplir con el descanso obligatorio de un mínimo de cuarenta y ocho horas de descanso absoluto antes del inicio de otra jornada laboral."

(...)


Cincuenta y dos diputadas y diputados.

Iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #987 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 988.

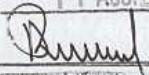
988

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO. 2026 N° _____

Firma: 

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS 25 JUL 3 12:31:52

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

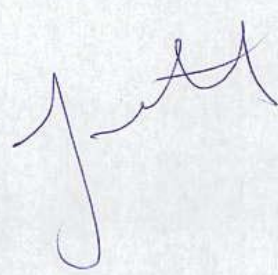
● Agréguese un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO NUEVO. – Refórmese el artículo 75, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 75.- La suspensión temporal de los contratos de trabajo surtirá efecto desde la conclusión del día en que ocurrió el hecho que le dio origen, siempre que se inicie ante la Inspección General de Trabajo o ante sus representantes debida y especialmente autorizados, la comprobación plena de la causa en que se funda, dentro de los tres días posteriores al ya mencionado.

En los dos primeros casos previstos en el artículo anterior la prueba correrá a cargo del patrono y en el tercero a cargo de los familiares o sucesores de éste, y se hará por medio de todos los atestados e investigaciones que exijan las respectivas autoridades.

● Si la Inspección General de Trabajo o sus representantes llegaren al convencimiento de que no existe la causa alegada, o de que la suspensión es injustificada, declarará sin lugar la solicitud a efecto de que los trabajadores puedan ejercitar su facultad de dar por concluidos sus contratos, con responsabilidad para el patrono."

Cincuenta y dos diputadas y diputados. Iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #988 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

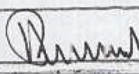
En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 989.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 esta mocion fue **DESECHADA**
 Fecha: 11 AGO. 2026
 Firma: 

989-7

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N° _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIÑA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

25 JUL 3 PM12:32:01

● Agréguese un nuevo artículo 3 al proyecto de ley en discusión, o en caso de que cambios en la numeración, se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

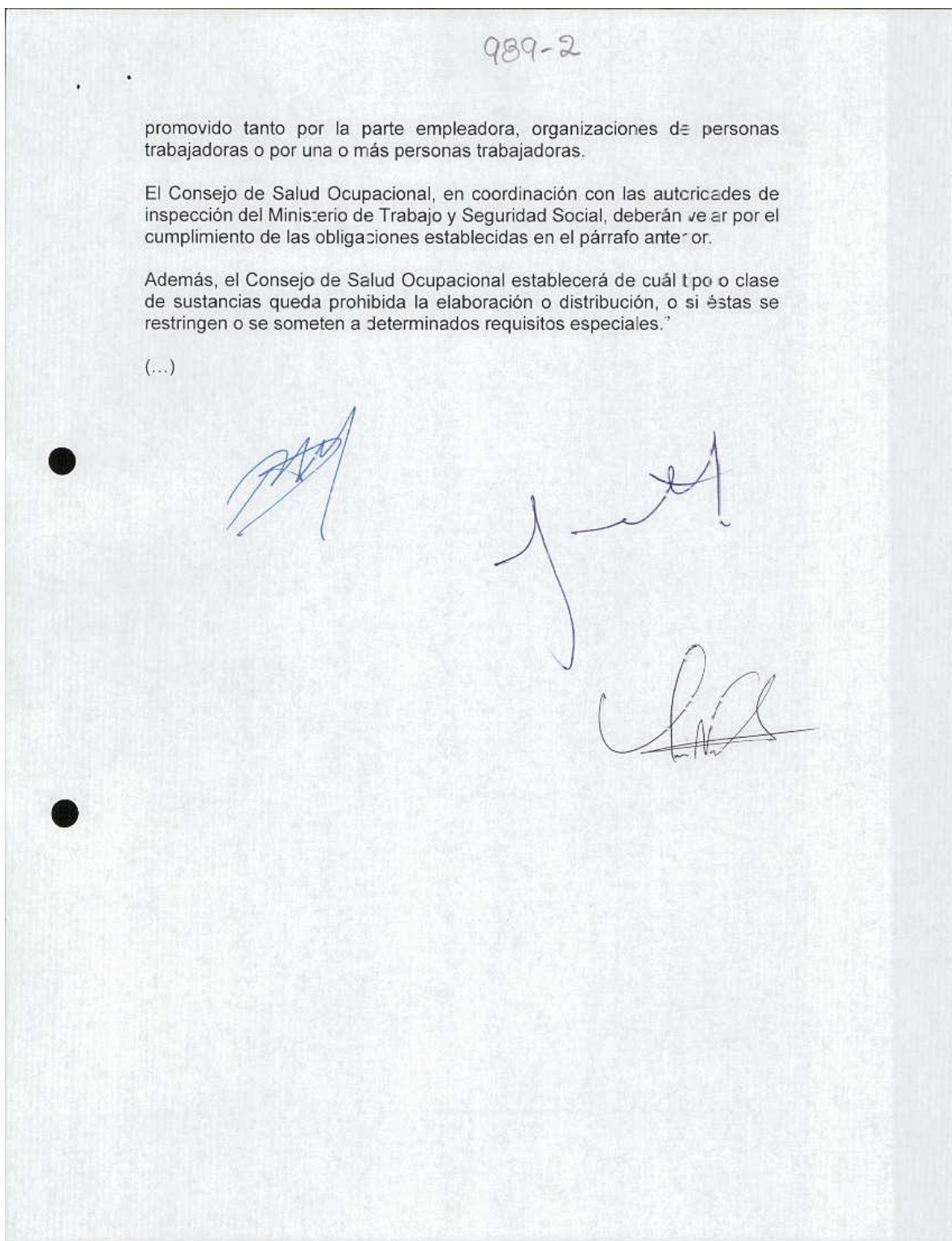
“ARTÍCULO 3. - Refórmese el artículo **294**, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

● “Artículo 294- Los trabajos o labores de naturaleza peligrosa son aquellos que, por su naturaleza o por las condiciones de trabajo, presentan factores de riesgo capaces de amenazar o dañar la salud o la vida de las personas trabajadoras, en los aspectos físicos o psicosociales, así como aquellos trabajos o labores que impliquen una mayor exigencia física o psíquica y que causan un mayor desgaste físico o mental. La naturaleza peligrosa podrá mantenerse aún y con la implementación de las medidas de seguridad y control de riesgos.

El Consejo de Salud Ocupacional deberá establecer, sin excepción, los criterios técnicos para determinar los trabajos o labores de naturaleza peligrosa. Asimismo, en aquellos sectores con especial interés por su siniestralidad se identificarán aquellos trabajos o labores que serán considerados de naturaleza peligrosa.

Los centros de trabajo deberán determinar y evaluar con detalle los riesgos laborales con el fin de clasificar los trabajos o labores de naturaleza peligrosa, de conformidad con el instrumento técnico establecido para esta finalidad, y los resultados deberán ser incorporados en el Programa de Salud Ocupacional. El Consejo de Salud Ocupacional deberá realizar un estudio de evaluación de penosidad para el centro de trabajo, el cual podrá ser





Con cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, siete a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #989 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 44)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

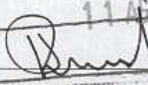
Abrir puertas.

Moción 990.

990

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO 2026

Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIÑA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

25 JUL 3 PM12:32:10

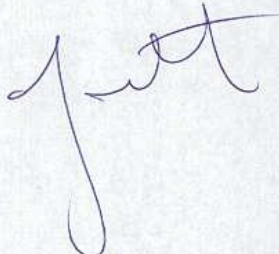
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Agréguese un **nuevo artículo** al proyecto de ley en discusión y ubíquese en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO NUEVO. –Refórmese el artículo 269 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 269.- Las personas inspectoras del Instituto Nacional de Seguros y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrán ordenar la suspensión o cierre de los centros de trabajo, donde se cometan infracciones al presente Título y al artículo 398 inciso d) del apartado “Infracciones muy graves” del Título Séptimo, en lo referido al pago de salario mínimo.”





¿Cuántos diputados, por favor?

Cincuenta y un diputados y diputadas, iniciar votación.

Finalizar votación.

Diputada Mora Vega, por el orden.

Diputada Vianey Mora Vega:

Muchas gracias, señora presidenta.

En la sesión de la mañana, usted indicó que teníamos que ser un poco más rápidos y dinámicos para cumplir las metas. Y nos quedamos pensando cuáles son esas metas; es decir, supongo que es en cantidad de mociones votadas.

Entonces, a mí me gustaría saber, por sesión, cuál es el objetivo a cumplir en la cantidad de mociones que vamos votando; o sea, ¿cuál es esa meta?

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Sí, muchas gracias.

La respuesta a su pregunta es avanzar. Avanzar con este proyecto es lo único que le puedo decir, señora diputada.

¿Tuvimos algún tipo de inconveniente con el sistema o todo en orden?
¿Podemos continuar?

Abrir puertas.

Diputada Sáenz Núñez.

Diputada Joselyn Sáenz Núñez:

Gracias, señora presidenta.

Nuevamente para dejar constando en actas que los equipos y el sistema presentan sus fallas. La diputada Mora Vega y el diputado Araya Sibaja presionaron el botón en principio, pero no se registró.

Por favor, respeto, compañera.

Señora presidenta, señora presidenta, ¿ante esto cuál es su reacción?

Me van a disculpar. Yo estoy registrando algo, en la mañana defendimos a la diputada Müller. Si están muy cansaditos se pueden levantar y se pueden ir.

Le agradezco, señora presidenta, que ponga orden a sus diputadas de su fracción porque yo no voy a permitir eso.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Vamos a aplicar el mismo sistema que aplicamos en la mañana para evitar este tema que sea por hoy, si defendimos a nuestra diputada, bueno, entonces también vamos a hacerlo por los diputados de oposición.

Entonces, vamos a anular la votación 990 y la votamos de nuevo.

Voy a seguir el mismo sistema que les indiqué temprano. Por favor, tratemos de estar atentos. Vamos a anular la votación. De acuerdo.

Diputado Hernández Ulloa.

Diputado Eder Hernández Ulloa:

Muchas gracias, presidenta.

Las dos intervenciones que he hecho el día de hoy ni siquiera ha sido por ninguno de mis compañeros de fracción. Me parece que es un tema de solidaridad y está bien, ya usted dijo que íbamos a aplicar lo mismo y que íbamos a repetir.

Con lo que yo no estoy de acuerdo es que esta mañana la compañera Sáenz se puso a llorar y recibió algunas burlas de algunos compañeros diputados. Y ahora mientras ella se manifestaba también hubo algunos gestos.

Podría pasarle después a usted o a mí, y me parece que este Plenario requiere señorío, aprobamos una moción contra..., en un espacio libre de odio y creo que el respeto debe de privar en estos momentos y, sobre todo, en una discusión en la que estamos.

Todos estamos votando con celeridad. Creo que hemos demostrado buena voluntad y sí le pediría, por favor, que seamos muy parejos con las

reacciones y si me tienen que llamar la atención a mí que me la llamen, pero yo creo que aquí todos tenemos que poner el ejemplo.

Gracias, presidenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, diputado.

Sí, lleva usted razón en que todos debemos respetar a los demás, tanto mis diputados de mi fracción y también ustedes. Yo creo que sí, hacemos un recordatorio de ese necesario llamado de atención y de respeto.

Y, bueno, vamos a procurar continuar con la sesión.

Diputada Román Mora.

Diputada María Eugenia Román Mora:

Sí, señora presidenta.

Muchas gracias por esa consecuencia en su dirección aquí en este Plenario legislativo en materia de que se guarde el respeto entre todas las diputaciones.

Sí, quisiera aclarar, señora presidenta, yo no sé qué es lo que le pasa al sistema, no sé si es que por ser tantas votaciones seguidas se agota o no sé qué. Pero sí sé que usted en la mañana fue testigo, así como muchas diputaciones, que yo estaba votando y no se marcaba mi voto. Y usted, diay, hasta tuvo que dar un poquito más de tiempo a que el sistema marcara mi voto.

Entonces, diay, como vamos rápido, a veces el poder intervenir y reclamar por un voto que no marcó el sistema, pues, se atrasa un poquito, pero aquí todos estamos votando y estamos participando de la sesión.

Gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Sí, señora diputada, muchas gracias.

Voy a solicitarle a doña Alejandra, la gerente, que nos ayude con la revisión del sistema; si me ayudan mi equipo, por favor, a decirle a doña Alejandra que, por favor, mañana a primera hora vengan los proveedores del sistema a hacer la revisión para evitar que nos falle a la hora de votar.

Así, vamos a votar nuevamente, diputada Mora Vega, vamos a votar nuevamente la 990 para poder subsanar la situación; tiene la palabra.

Diputada Vianey Mora Vega:

Gracias, señora presidenta.

Nada más, sí, llamar al respeto, a la calma, a la paciencia también, eso es un proceso un poco tedioso. Y recordarles que, por ejemplo, ayer que no habíamos iniciado este proceso, una diputación de Pueblo Soberano, sin querer, por un error, se logueó con el código de otra compañera que se encuentra gozando de su licencia de maternidad.

Desde la oposición nosotros no hicimos gestos de desaprobación, no hicimos gestos violentos y asumimos entonces la responsabilidad de todo el Plenario de volver a votar todas las votaciones desde el inicio de la sesión.

Cuando le pasó a la compañera, Anna Katharina, que puede suceder porque uno toca y eso no lo registra, o dura un poco en registrar también cuando ya se acaba la votación.

Y desde este lado también llamamos a la calma, a poder ponernos de acuerdo, entonces no es de recibo que ahorita suceda y que haya gestos, expresiones que no van de acuerdo con el procedimiento que estamos teniendo y con la altura que tiene que tener un Primer Poder de la República.

Entonces, diay la doble vara para medir este tipo de situaciones.

Gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Gracias, diputada.

Sí, hacemos nuevamente el llamado al respeto y a la altura que debe tener este Congreso. El llamado de la atención a todos, también a los señores

periodistas que nos atienden y a todos que respetemos, por favor, esta sesión, este Plenario.

Así que vamos a continuar con la 990.

Con cincuenta y un diputados y diputados, votamos nuevamente la moción. Iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación. Cuarenta y cuatro votos en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #990 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos

María Eugenia Román Mora

Joselyn Sáenz Núñez

Sigrid Segura Artavia

José María Villalta Flórez-Estrada

En Contra (Voto: 43)

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Eder Hernández Ulloa

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Kattia Calvo Cruz

Marco Badilla Chavarría

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Robert Junior Barrantes Camacho

Salvador Padilla Villanueva

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Daniel Siézar Cárdenas

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia María Ulate Alvarado

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Rafael Vargas Brenes

Ronald Campos Villegas

Stephan Brunner Neibig

Zaira Murillo Marín

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Diana Murillo Murillo

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Katty Mora Montoya

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Víctor Hidalgo Solís

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 2)

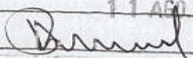
Edgardo Araya Sibaja

Vianey Mora Vega

Abrir puertas.

Moción 991.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 ABR 2026
Firma: 

991-7

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
Nº

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

**ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS**

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Agréguese un **nuevo artículo** al proyecto de ley en discusión y ubíquese en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO NUEVO. – Refórmese el artículo 398, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 398.- Las personas transgresoras referidas en el artículo 399 de este Código serán sancionadas con multa, según la siguiente tabla:

- 1) De uno a tres salarios base mensuales.
- 2) De cuatro a siete salarios base mensuales.
- 3) De ocho a once salarios base mensuales.
- 4) De doce a quince salarios base mensuales.
- 5) De dieciséis a diecinueve salarios base mensuales.
- 6) De veinte a veintitrés salarios base mensuales.

Se considerarán infracciones leves aquellas que correspondan a los incisos 1) y 2) del presente artículo, graves aquellas correspondientes a los incisos 3) y 4), y muy graves aquellas correspondientes a los incisos 5) y 6).

Se considerarán infracciones leves:

- a) Falta de comprobantes de pago o datos de planillas completas;
- b) Cualesquiera otras que afecten cuestiones meramente formales o documentales.

Son infracciones graves:



25 JUL 3 PM12:32:18

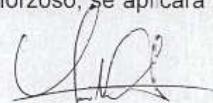
997-2

- a) Las infracciones que supongan contravención a la normativa en materia de higiene, seguridad y salud en el trabajo;
- b) Contravenir con ocasión del trabajo la normativa migratoria y de extranjería;
- c) Las demás que supongan incumplimiento de las prescripciones legales, reglamentarias o recogidas en los instrumentos de derechos colectivos que afecten cuestiones de fondo en las relaciones laborales.
- d) Tomar represalias de cualquier clase contra las personas trabajadoras, para impedirles demandar el auxilio de las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento y la aplicación de la legislación laboral o sus reglamentos.
- e) La obstrucción de la labor de la persona inspectora por parte del empleador o sus representantes, de los trabajadores o de las organizaciones sindicales o sus representantes.

Son infracciones muy graves:

- a) Cualquier violación a los fueros laborales contenidos en el ordenamiento jurídico.
- b) No abonar los salarios o el pago de las prestaciones legales en caso de rescisión contractual con responsabilidad patronal, de manera oportuna;
- c) Las acciones u omisiones que impliquen discriminación en el trabajo por las razones expuestas en el artículo 404 de este Código.
- d) Incumplimiento al pago del salario mínimo y otras garantías, con las que se vulneren mediante acción u omisión, lo preceptuado en la Constitución Política y en los instrumentos internacionales reconocidos, atinentes a materia laboral.
- e) El incumplimiento de la persona infractora de subsanar la irregularidad en plazo final que tenga para el pago de la multa impuesta en atención a lo indicado en el artículo 315 de este Código.
- f) Dar por terminado el contrato de trabajo a la persona trabajadora que sea denunciante o figure en el proceso durante el período en que se realice el ciclo inspectivo y el procedimiento sancionador, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de este Código. Para ello se debe contar con la autorización de la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, en aras de determinar que el despido tiene como fundamento una causa objetiva de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 81 del presente Código.

El incumplimiento en cuanto al pago de salarios mínimos podrá sancionarse con el cierre del negocio, según lo establecido en el capítulo séptimo del Título Cuarto de este Código. A su vez, en los casos que la persona inspectora detecte que existe una situación de trata de personas, trabajo infantil o trabajo forzoso, se aplicará la



997-3

sanción de cierre del negocio de acuerdo con las disposiciones antes indicadas y tendrá la obligación de informar de manera inmediata a las Autoridades correspondientes.

Las demás conductas no preceptuadas o que surjan como necesidad de sancionar, serán especificadas en la reglamentación que al efecto disponga la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo.

La denominación de salario base utilizada en esta ley en todo su articulado, salvo disposición expresa en contrario, debe entenderse como la contenida en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal del 5 de mayo de 1993, de conformidad con lo establecido en este mismo Código. Una vez impuesta la multa, si esta no es cancelada dentro de los tres días hábiles siguientes a la firmeza de la resolución que la impone, correrán intereses moratorios de conformidad con el artículo 565, inciso 1) de este Código."



Con cincuenta y un diputados y diputadas, iniciamos votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #991 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 44)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 992.

992

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue **DESECHADA** 11 AGO. 2026

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

Nº _____

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Agréguese un **nuevo artículo** al proyecto de ley en discusión y ubíquese en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO NUEVO. – Refórmese el artículo 397, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 397.- Los procesos que se originen en dichas faltas, serán de conocimiento en sede administrativa por la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social o en vía judicial por los Tribunales de Trabajo, de acuerdo con las reglas de competencia y por el procedimiento que en este mismo Código se señalan."

25 JUL 3 PM 12:32:28

[Handwritten signatures: J. J. and U. A.]

Con cincuenta y un diputados y diputadas. Cerramos puertas, iniciamos votación.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #992 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

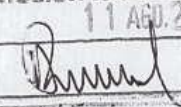
En Contra (Voto: 44)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 993.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
esta moción fue **DESECHADA**
Fecha: 11 AGO. 2026
Firma: 

993

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR GADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

**ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS**

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

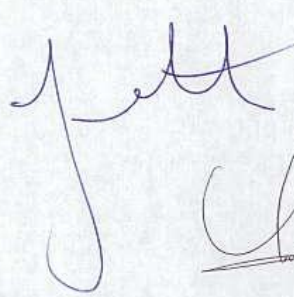
25 JUL 8 PM 12:32:42

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

- Agréguese un **nuevo artículo** al proyecto de ley en discusión y ubíquese en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

 "ARTÍCULO NUEVO. –Refórmese el artículo 315 del Código de Trabajo. Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

 "ARTÍCULO 315.- La autoridad competente, impondrá las sanciones que correspondan, dentro de los límites de este título. Para esos efectos, tomará en consideración factores tales como la gravedad de la falta, número de faltas cometidas, número de personas trabajadoras directa o potencialmente afectadas, daños causados, condiciones personales y antecedentes del inculpa-do y demás circunstancias que estimen oportuno ponderar, para las imposiciones de la sanción.

 Para obtener o mantener cualquier beneficio impositivo, arancelario, participar en licitaciones, cotizaciones o realizar contrataciones con el Estado, las empresas no podrán tener pendiente el pago de sanciones administrativas o la corrección del incumplimiento de obligaciones indicadas en la resolución final del procedimiento sancionador."
-   

Con cincuenta y un diputadas y diputados. Iniciamos votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco votos en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #993 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Katty Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

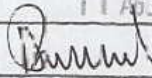
Abrir puertas.

Moción 994.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue **DESECHADA**

Fecha: 11 AGO. 2026

Firma: 

994

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

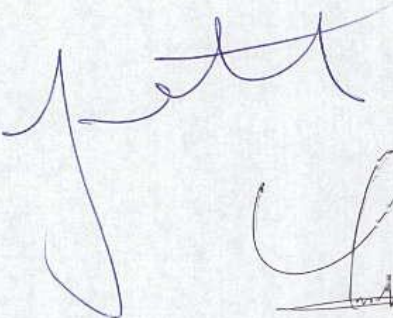
DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

- Agréguese un **nuevo artículo** al proyecto de ley en discusión y ubíquese en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. –Refórmese el artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 312.- La reincidencia, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto. Se considerará que existe reincidencia a partir de la comisión de una misma infracción dentro del plazo de un año, contados a partir de la firmeza de la resolución sancionatoria."


Cincuenta y dos diputados y diputadas. Iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #994 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

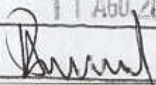
Moción 994, ya votamos la 994.

Vamos a votar la 995.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Esta mocion fue **DESECHADA**

Fecha: 11 AGO 2026

Firma: 

995

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

Nº _____

 **ASAMBLEA LEGISLATIVA**
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARIA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

'25 JUL 3 PM12:33:02

DE VARIAS DIFUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

- Agréguese un **nuevo artículo** al proyecto de ley en discusión y ubíquese en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO NUEVO. –Refórmese el artículo 271 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 271.- El patrono al que se le ordene la suspensión de los trabajos o el cierre del lugar del trabajo donde se cometió la falta, conforme a lo establecido en este Código, e incumpla esa decisión, se hará acreedor a una las siguientes sanciones:

1- A la multa comprendida en el inciso dos del artículo 398 de este Código."

(...)





Con cincuenta y dos diputados y diputadas. Iniciamos votación, cerrar puertas...

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #995 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 996.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue **DESECHADA**

Fecha: 11 AGO 2026

Firma: 

996

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

Nº _____

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

**ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS**

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

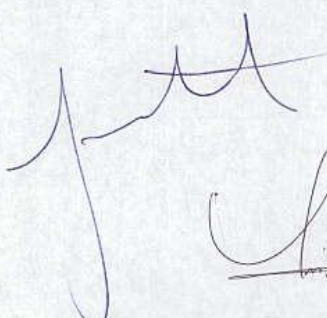
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

● Agréguese un **nuevo artículo** al proyecto de ley en discusión y ubíquese en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO NUEVO. -Refórmese el artículo 309 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera

"ARTÍCULO 309.- Las faltas e infracciones a lo que disponen esta ley y sus reglamentos y cuyas sanciones no estén expresamente contempladas en normas especiales, independientemente de la responsabilidad que acarreen al infractor, se sancionarán en sede administrativa de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, N.º 1860, de 21 de abril de 1955, y sus reformas y en vía judicial de acuerdo con el procedimiento establecido en el título X del presente Código."

●


Cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #996 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

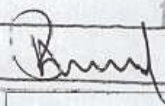
En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 997.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 esta moción fue **DESECHADA**
 Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: 

997

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIÑA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

● Agréguese un **nuevo artículo** al proyecto de ley en discusión y ubíquese en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO NUEVO. –Refórmese el artículo 272 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 272.- Corresponderá a la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo o en su defecto, al Juzgado de Trabajo de la jurisdicción donde está ubicado el centro de trabajo la imposición de las sanciones que se indican en el artículo 271, lo que harán de oficio o ante denuncia presentada de conformidad con el artículo 669 y siguientes de este Código.”

25 JUL 3 PM 12:33:24



Cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #997 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

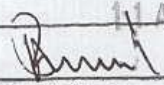
Abrir puertas.

Moción 998.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue **DESECHADA**

Fecha: 11 AGO 2026

Firma: 

998

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO DE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

25 JUL 9 PM12:33:34

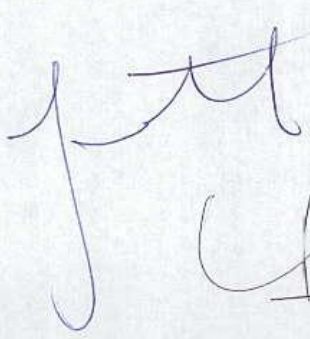
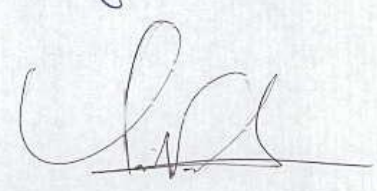
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Agréguese un **nuevo artículo** al proyecto de ley en discusión y ubíquese en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO NUEVO. –Refórmese el artículo 271 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 271.- El patrono al que se le ordene la suspensión de los trabajos o el cierre del lugar del trabajo donde se cometió la falta, conforme a lo establecido en este Código, e incumpla esa decisión, se hará acreedor a una las siguientes sanciones:

- 1- A la multa comprendida en el inciso dos del artículo 398 de este Código.
- 2- Al cierre temporal del centro de trabajo donde se cometió la falta hasta por diez días naturales."

Cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #998 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

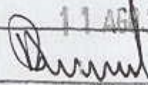
Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 999.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: 

999

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE REG. DE:
EDWIN SALAZAR BADIÑA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

**ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS**

25 JUL 3 PM 12:33:48

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Agréguese un **nuevo artículo** al proyecto de ley en discusión y ubíquese en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

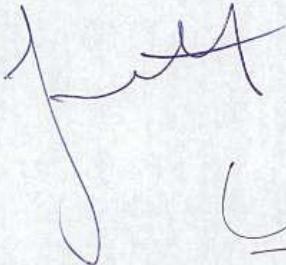
"ARTÍCULO NUEVO. – Refórmese el artículo 419, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 419.- La acción para sancionar las faltas cometidas contra las leyes de trabajo y de previsión social prescribe en dos años, contados a partir del momento en que se cometan o desde el cese de la situación, cuando se trate de hechos continuados.

La presentación de la acusación ante los Tribunales de Trabajo o el inicio del proceso sancionador ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo interrumpe en forma continuada el plazo de prescripción hasta que se dicte sentencia firme.

La prescripción se interrumpe también por cualquier gestión judicial o por gestión extrajudicial, en los casos en que no se haya presentado un proceso judicial.

La prescripción de la sanción impuesta en sentencia firme se regirá por lo dispuesto en el artículo 412."


Cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #999 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

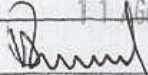
Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1000.

1000

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**
 Fecha: 11/08/2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N° _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

25 JUL 3 PM12:33:54

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

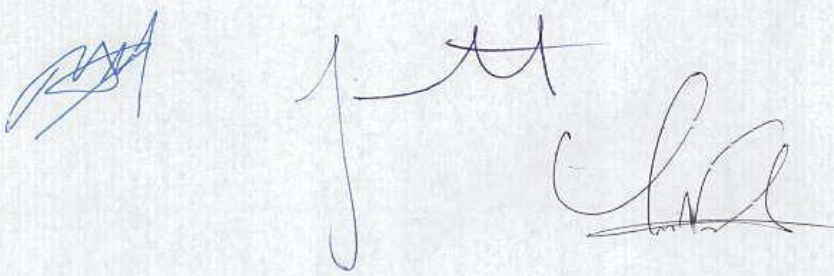
Agréguese un **nuevo artículo** al proyecto de ley en discusión y ubíquese en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO NUEVO. – Refórmese el artículo 401, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 401 - Al **conocerse** las faltas de trabajo, se aplicará la sanción que corresponda en cada caso, tomando en cuenta criterios como la gravedad del hecho, sus consecuencias, el número de faltas cometidas y la cantidad de personas trabajadoras que han sufrido los efectos de la infracción.

Podrá aminorarse la sanción hasta en un cincuenta por ciento (50%), a criterio de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, siempre y cuando la persona infractora demuestre haber subsanado las faltas cometidas y reparado el daño en forma integral, siempre que no se trate de infracciones a las normas tipificadas como muy graves de este Código y no exista reincidencia.

Las sanciones impuestas a las personas físicas y jurídicas reincidentes por infracción a las leyes laborales deberán ser publicadas en el sitio electrónico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hasta por el plazo de un año."



Cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciar votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1000 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

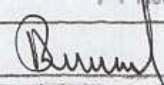
Moción 1001.

1007

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue **DESECHADA**

Fecha: 11 AGO. 2020

Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE REEMPLAZA
EDWIN SALAZAR BADIALLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MLY CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

'25 JUL 3 PM 12:34:14

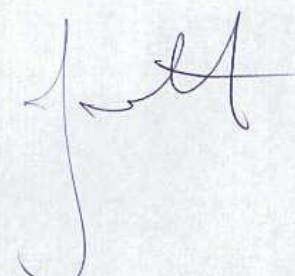
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

- Agréguese un **nuevo artículo** al proyecto de ley en discusión y ubíquese en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO NUEVO. – Refórmese el artículo 400, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 400.- Las infracciones a las normas prohibitivas de este Código o de las leyes de trabajo y seguridad social serán sancionadas a partir de la multa comprendida en el inciso 5) de la tabla de sanciones del artículo 398 o superiores establecidas por ley especial.

Cuando se trate de la negativa a otorgar informes, avisos, solicitudes, permisos, comprobaciones o documentos requeridos según este Código y las leyes de trabajo y seguridad social, para que las autoridades inspectoras de Trabajo puedan ejercer el control que les encargan dichas disposiciones, las personas responsables serán sancionadas con la multa comprendida en el numeral 1 de la tabla de sanciones contenida en el artículo 398, siempre que haya mediado prevención con un plazo de quince días."


Cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciar votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1001 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

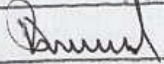
En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Marco Badilla Chavarria	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1002.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**
 Fecha: 11 AGO. 2026
 Firma: 

7002-1

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

25 JUL 3 PM12:34:24

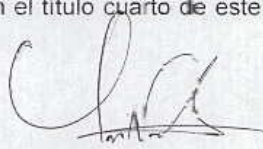
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

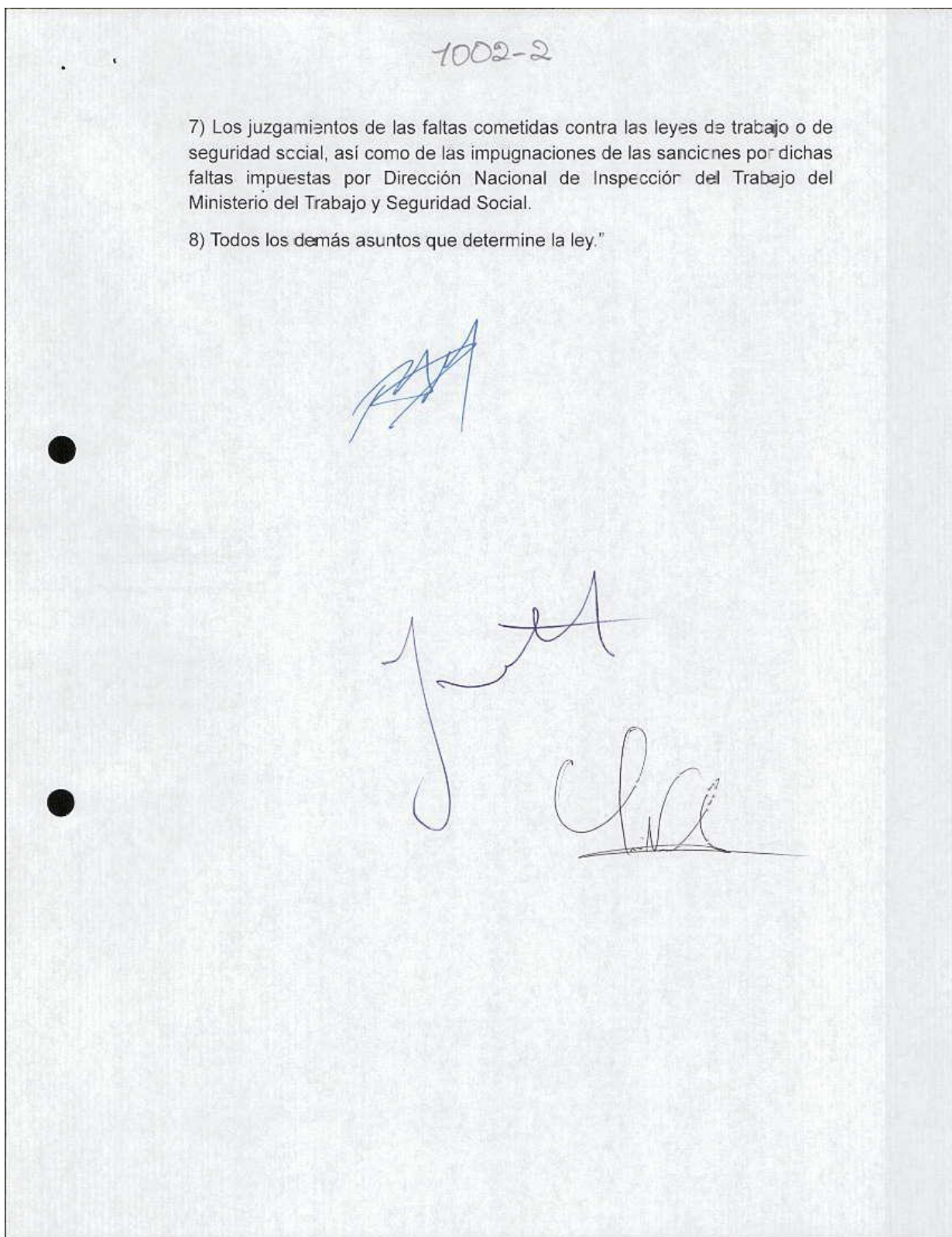
Agreguese un **nuevo artículo** al proyecto de ley en discusión y ubíquese en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO NUEVO. – Refórmese el artículo 430, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 430.- Los Juzgados de Trabajo conocerán en primera instancia de:

- 1) Todas las diferencias o los conflictos individuales o colectivos de carácter jurídico derivados de la aplicación del presente Código y legislación conexas, del contrato de trabajo o de hechos íntimamente vinculados a las respectivas relaciones.
- 2) Los conflictos de carácter económico y social, una vez que se constituyan en tribunales de arbitraje. Tendrán también competencia para **arreglar** en definitiva los mismos conflictos, una vez que se constituyan en tribunal de conciliación, conforme se establece en este Código.
- 3) Los juicios que se establezcan para obtener la disolución de las organizaciones sociales.
- 4) Las cuestiones de carácter contencioso que surjan con motivo de la aplicación de la legislación de seguridad social y sus reglamentos, así como las relacionadas con las cotizaciones al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y las cotizaciones establecidas en la Ley N.º 7983, Ley de Protección al Trabajador, de 16 de febrero de 2000.
- 5) Las pretensiones referidas a los distintos regímenes de pensiones.
- 6) Las demandas de riesgos de trabajo regulados en el título cuarto de este Código y las derivadas del aseguramiento laboral.





Con cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1002 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1003.

1003-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**
 Fecha: 11 ago. 2026
 Firma: [Firma]

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE REGISTRO:
EDWIN SALAZAR BADIOLA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

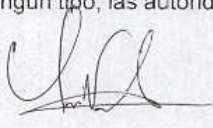
EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

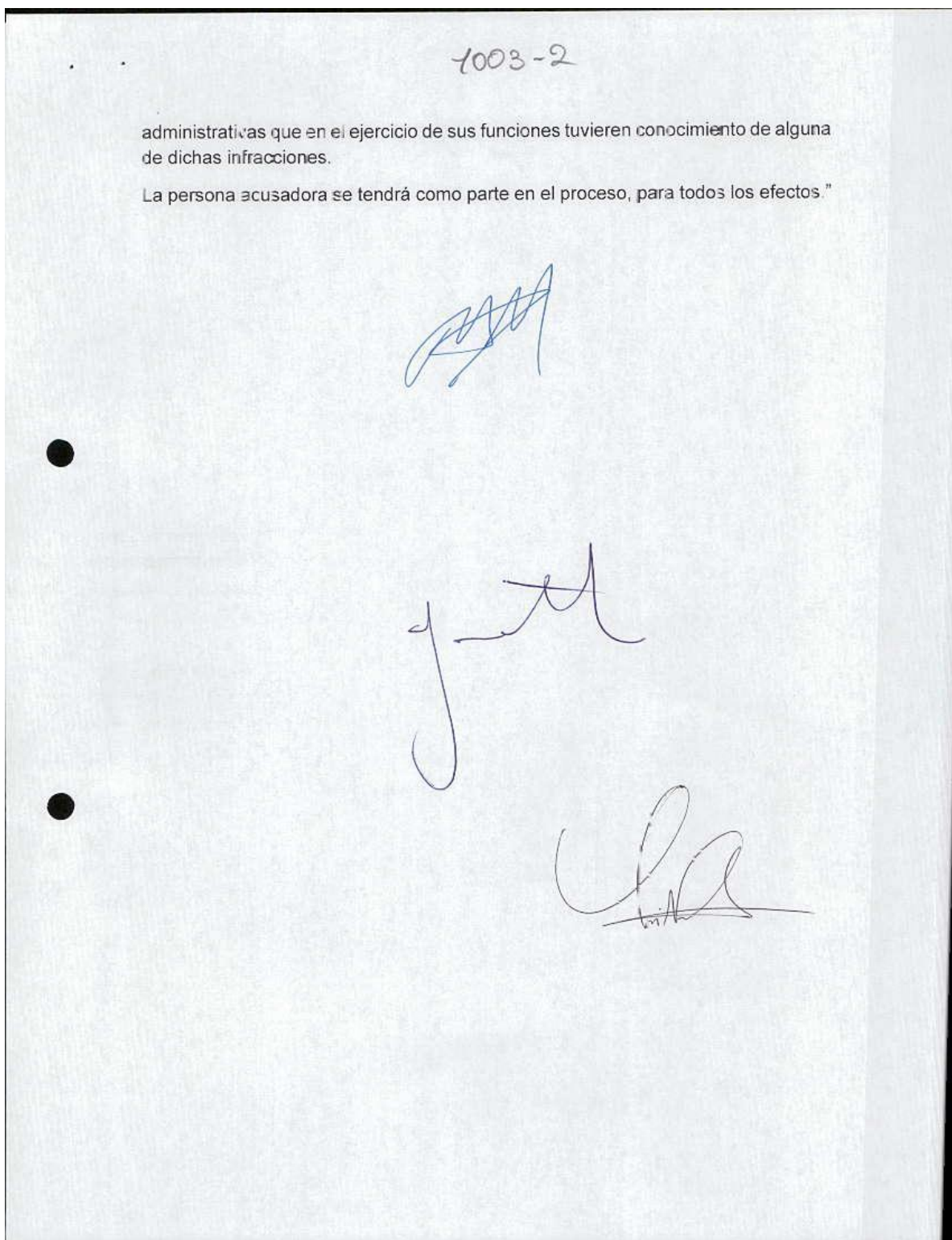
DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

25 JUL 3 PM 12:34:34

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

- Agréguese un **nuevo artículo** al proyecto de ley en discusión y ubíquese en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:
 "ARTÍCULO NUEVO. – Refórmese el artículo 669, del Código de Trabajo. Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:
 "ARTÍCULO 669.- El procedimiento para juzgar las infracciones contra las leyes de trabajo y de previsión social, tendrá naturaleza sancionatoria laboral, y deberá iniciarse mediante acusación, salvo en el caso de los procedimientos ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo que podrán activarse de oficio y se tramitarán de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, N.º 1860, de 21 de abril de 1955 y sus reformas. Los procedimientos contemplados en el capítulo III del título V de este Código se regirán por las disposiciones especiales correspondientes.
- Están legitimados para accionar las personas o instituciones públicas perjudicadas, las organizaciones de protección de las personas trabajadoras y sindicales; así como cualquier persona o autoridad que sea conocedora de eventuales infracciones a dichas leyes.
 Para la impugnación en vía judicial de las resoluciones dictadas por la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo sobre la aplicación de sanciones en sede administrativa por infracciones contra las leyes de trabajo y de previsión social, la demanda deberá ser presentada por la persona afectada por la sanción.
 La autoridad judicial que hubiere hecho una denuncia tendrá impedimento para conocer de la causa que pueda llegar a establecerse.
 Tienen obligación de denunciar ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, sin que por ello incurran en responsabilidad de ningún tipo, las autoridades





Con cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciamos proceso de votación.
Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1003 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 1)

Mangell Mc Lean Villalobos

Abrir puertas.

Moción 1004.

7004

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**

Fecha: 11 ABO. 2026 **PLENARIO LEGISLATIVO**
 Firma: [Firma] **MOCIÓN DE FONDO**
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
 EDWIN SALAZAR DADILLA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

25 JUL 3 PM 12:34:42

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Se agrega un párrafo final al artículo 229 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 229.-
 (...)
 "El Instituto Nacional de Seguros deberá ampliar el cálculo de sus prestaciones y su cobertura considerando las jornadas excepcionales ampliadas."





Con cincuenta y cuatro diputadas y diputados, iniciar proceso de votación.

Cerrar puertas.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1004 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

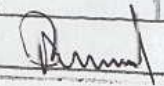
Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1005.

1005

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
PLENARIO LEGISLATIVO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: 

MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Se agrega un nuevo punto ocho al artículo 540 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corrija la numeración, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

“ARTICULO 540.-Queda absolutamente prohibido a los patronos:

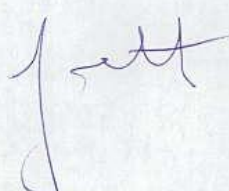
“Artículo 540.-Las personas trabajadoras, tanto del sector público como del privado, que en virtud de un fuero especial gozan de estabilidad en su empleo o de procedimientos especiales para ser afectados, podrán impugnar en la vía sumaria prevista en esta sección, con motivo del despido o de cualquier otra medida disciplinaria o discriminatoria, la violación de fueros especiales de protección, de procedimientos a que tienen derecho, formalidades o autorizaciones especialmente previstas.

Se encuentran dentro de esa previsión:

(...)

“8) las personas trabajadoras que se contraten o se trasladen a trabajar en jornadas excepcionales previstas en este Código.”

(..)


Con cincuenta y cuatro diputados, iniciar votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1005 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Villalta Flórez-Estrada, tiene la palabra.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta. Para solicitarle un receso para la fracción del Frente Amplio.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Sí, señor diputado, los primeros cinco minutos, así es, de la fracción. Gracias.

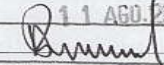
Reiniciamos la sesión. Con cincuenta diputadas y diputados conocemos... Les voy a dar chance para que puedan ocupar sus curules. Reiniciamos la sesión. Con cincuenta y dos diputadas y diputados, reanudamos la sesión al ser las diecisiete horas con treinta y siete minutos.

Continuamos con la moción 1006.

1006-7

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO. 2026

Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

Nº _____

EXPEDIENTE N.º 24.290

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RESIDE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

**ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS**

25 JUL 3 PM 12:35:22

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

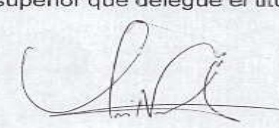
Agréguese un **nuevo artículo** al proyecto de ley en discusión y ubíquese en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO NUEVO. – Refórmese el artículo 679, del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 679. Las multas se cancelarán en uno de los bancos del Sistema Bancario Nacional, a la orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en una cuenta que el banco indicará al efecto. El monto se incluirá en el Presupuesto Nacional de la República, para que se gire a favor de dicho Ministerio, el que a su vez lo distribuirá de la siguiente forma:

- a) Un cincuenta por ciento (50%) del total recaudado en una cuenta especial de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo con el fin de mejorar los sistemas de inspección.
- b) Un cincuenta por ciento (50%) restante será transferido directamente a nombre del Régimen No Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social.

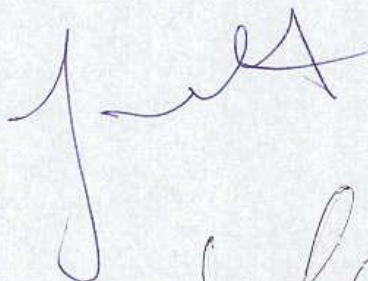
Los recursos recaudados de las multas a favor de la Dirección Nacional de Inspección del trabajo se cancelarán en uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional, a la orden de la Dirección Nacional Inspección del Trabajo. Siendo dirigidas por una Junta Administradora de Multas, con autonomía funcional, que la conformarán los titulares de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, Dirección Financiera de Presupuesto y una autoridad superior que delegue el titular de la cartera ministerial.



7006-2

Si la multa no fuera pagada oportunamente, la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo gestionará su cobro de conformidad con la Ley de Cobro Judicial N.º 8624 y sus reformas de 01 de noviembre de 2007.

Prohíbese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social disponer de estos fondos para crear nuevas plazas."


Iniciamos proceso de votación.

Señor secretario, cerrar puertas, por favor.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1006 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos

Joselyn Sáenz Núñez

José María Villalta Flórez-Estrada

María Eugenia Román Mora

Sigrid Segura Artavia

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Andrea Valverde Palavicini

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Eder Hernández Ulloa

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Kattya Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marco Badilla Chavarría

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Mayuli Ortega Guzmán

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Osvaldo Artavia Carballo

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Ronald Campos Villegas

Royner G. Mora Ruiz

Salvador Padilla Villanueva

Stephan Brunner Neibig

Víctor Hidalgo Solís

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

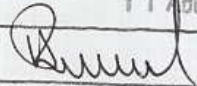
Moción 1007.

4007

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue **DESECHADA**

Fecha: 11 Ago. 2026

Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR CADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

**ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS**

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

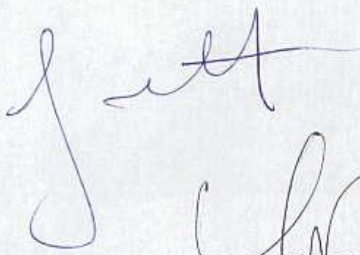
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Refórmese el primer párrafo del artículo 232 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera

"ARTICULO 232.- Cuando un trabajador que no esté asegurado sufra un riesgo del trabajo, y acuda al Instituto Nacional de Seguros, o a cualquier hospital, clínica o centro de salud, público o privado, en demanda de las prestaciones médicas sanitarias y de rehabilitación que establece este Título, tendrá derecho a que se le suministren de inmediato los servicios que su caso requiera. En este caso el patrono podrá nombrar un médico, para que controle el curso del tratamiento que se le suministre al trabajador. En caso de que el patrono tenga autorizado la aplicación de jornadas excepcionales ampliadas, este requisito será obligatorio."

(...)


Con cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1007 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos

Joselyn Sáenz Núñez

José María Villalta Flórez-Estrada

María Eugenia Román Mora

Sigrid Segura Artavia

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Andrea Valverde Palavicini

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Eder Hernández Ulloa

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Kattya Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marco Badilla Chavarría

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Mayuli Ortega Guzmán

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Osvaldo Artavia Carballo

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Ronald Campos Villegas

Royner G. Mora Ruiz

Salvador Padilla Villanueva

Stephan Brunner Neibig

Víctor Hidalgo Solís

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1008.

7008

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta mocion fue DESECHADA
 Fecha: 11 ABR 2026
 Firma: [Firma]

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N° _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RESIDE
EDWIN SALAZAR CADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARIA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIFUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: '25 JUL 3 PM12:35:41

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Refórmese el primer párrafo del artículo 231 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

*ARTICULO 231.- Si el patrono no hubiere asegurado al trabajador contra los riesgos del trabajo, el pago de todas las prestaciones señaladas en los artículos 218 y 219, que el ente asegurador haya suministrado al trabajador víctima de un riesgo del trabajo, o a sus causahabientes, estará exclusivamente a cargo del patrono. En el caso de que el patrono tenga autorizadas jornadas excepcionales, deberá aportar un 0,35% de los montos señalados en dichos artículos".

(...)




Cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1008 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos

Joselyn Sáenz Núñez

José María Villalta Flórez-Estrada

María Eugenia Román Mora

Sigrid Segura Artavia

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Andrea Valverde Palavicini

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Eder Hernández Ulloa

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Kattya Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marco Badilla Chavarría

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Mayuli Ortega Guzmán

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Osvaldo Artavia Carballo

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Ronald Campos Villegas

Royner G. Mora Ruiz

Salvador Padilla Villanueva

Stephan Brunner Neibig

Víctor Hidalgo Solís

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

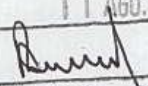
Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1009.

1009

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**
 Fecha: 11 AGO. 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

'25 JUL 3 PM12:35:50

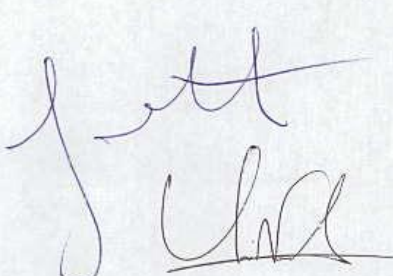
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Refórmese el primer párrafo del artículo 231 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 231.- Si el patrono no hubiere asegurado al trabajador contra los riesgos de trabajo, el pago de todas las prestaciones señaladas en los artículos 218 y 219, que el ente asegurador haya suministrado al trabajador víctima de un riesgo del trabajo, o a sus causahabientes, estará exclusivamente a cargo del patrono. En el caso de que el patrono tenga autorizadas jornadas excepcionales, deberá aportar un 0,17% de los montos señalados en dichos artículos".

(...)

Por favor, me regalan el número de diputados. Cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación,

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1009 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos

Joselyn Sáenz Núñez

José María Villalta Flórez-Estrada

María Eugenia Román Mora

Sigrid Segura Artavia

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Andrea Valverde Palavicini

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Eder Hernández Ulloa

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Kattya Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marco Badilla Chavarría

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Mayuli Ortega Guzmán

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Osvaldo Artavia Carballo

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Ronald Campos Villegas

Royner G. Mora Ruiz

Salvador Padilla Villanueva

Stephan Brunner Neibig

Víctor Hidalgo Solís

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1010.

1010

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**
 Fecha: 11 AGO. 2026
 Firma: [Firma]

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR DADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

25 JUL 3 PM12:36:01

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Refórmese el primer párrafo del artículo 231 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

“ARTICULO 231.- Si el patrono no hubiere asegurado al trabajador contra los riesgos del trabajo, el pago de todas las prestaciones señaladas en los artículos 218 y 219, que el ente asegurador haya suministrado al trabajador víctima de un riesgo del trabajo, o a sus causahabientes, estará exclusivamente a cargo del patrono. En el caso de que el patrono tenga autorizadas jornadas excepcionales, deberá aportar un 0,19% de los montos señalados en dichos artículos”.

(...)




Con cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciamos proceso de votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1010 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos

Joselyn Sáenz Núñez

José María Villalta Flórez-Estrada

María Eugenia Román Mora

Sigrid Segura Artavia

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Andrea Valverde Palavicini

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Eder Hernández Ulloa

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Kattya Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marco Badilla Chavarría

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Mayuli Ortega Guzmán

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Osvaldo Artavia Carballo

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Ronald Campos Villegas

Royner G. Mora Ruiz

Salvador Padilla Villanueva

Stephan Brunner Neibig

Víctor Hidalgo Solís

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

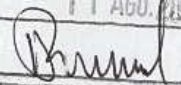
Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1011.

1011

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
PLENARIO LEGISLATIVO
esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 11 AGO. 2026
 Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR CADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

'25 JUL 3 PM 12:36:11

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

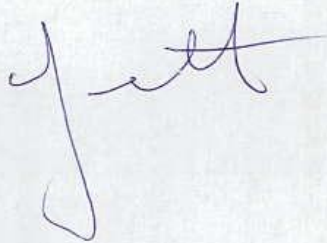
Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Refórmese el primer párrafo del artículo 231 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 231.- Si el patrono no hubiere asegurado al trabajador contra los riesgos del trabajo, el pago de todas las prestaciones señaladas en los artículos 218 y 219, que el ente asegurador haya suministrado al trabajador víctima de un riesgo del trabajo, o a sus causahabientes, estará exclusivamente a cargo del patrono. En el caso de que el patrono tenga autorizadas jornadas excepcionales, deberá aportar un 0,28% de los montos señalados en dichos artículos".

(...)





Cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciar votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1011 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos

Joselyn Sáenz Núñez

José María Villalta Flórez-Estrada

María Eugenia Román Mora

Sigrid Segura Artavia

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Andrea Valverde Palavicini

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Eder Hernández Ulloa

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Katty Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marco Badilla Chavarría

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Mayuli Ortega Guzmán

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Osvaldo Artavia Carballo

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Ronald Campos Villegas

Royner G. Mora Ruiz

Salvador Padilla Villanueva

Stephan Brunner Neibig

Víctor Hidalgo Solís

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1012.

7012

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue **DESECHADA** PLENARIO LEGISLATIVO

Fecha: 11 AG 2026

Firma: [Firma]

MOCIÓN DE FONDO

Nº _____

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

25 JUL 3 PM12:36:21

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

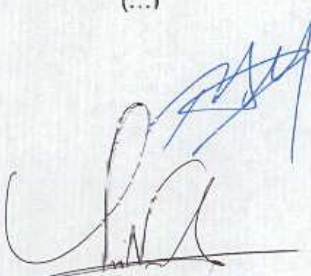
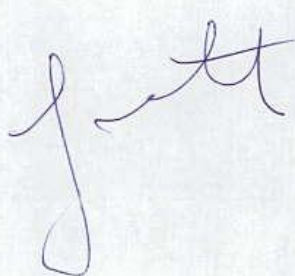
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Refórmese el primer párrafo del artículo 231 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 231.- Si el patrono no hubiere asegurado al trabajador contra los riesgos del trabajo, el pago de todas las prestaciones señaladas en los artículos 218 y 219, que el ente asegurador haya suministrado al trabajador víctima de un riesgo del trabajo, o a sus causahabientes, estará exclusivamente a cargo del patrono. En el caso de que el patrono tenga autorizadas jornadas excepcionales, deberá aportar un 0,20% de los montos señalados en dichos artículos".

(...)

Con cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1012 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos

María Eugenia Román Mora

Joselyn Sáenz Núñez

Sigrid Segura Artavia

José María Villalta Flórez-Estrada

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Diana Murillo Murillo

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marco Badilla Chavarría

Mayuli Ortega Guzmán

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Eder Hernández Ulloa

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattya Mora Montoya

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Daniel Siézar Cárdenas

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Roberth Junior Barrantes Camacho

Salvador Padilla Villanueva

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

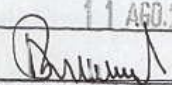
Abrir puertas.

Moción 1013.

1013

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO. 2026

Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR CADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

**ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS**

25 JUL 8 PM 12:36:30

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

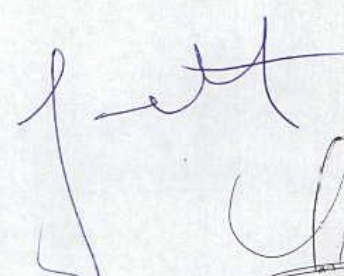
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Refórmese el primer párrafo del artículo 231 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 231.- Si el patrono no hubiere asegurado al trabajador contra los riesgos del trabajo, el pago de todas las prestaciones señaladas en los artículos 218 y 219, que el ente asegurador haya suministrado al trabajador víctima de un riesgo del trabajo, o a sus causahabientes, estará exclusivamente a cargo del patrono. En el caso de que el patrono tenga autorizadas jornadas excepcionales, deberá aportar un 0,25% de los montos señalados en dichos artículos".

(...)


Con cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciamos votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1013 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos

Joselyn Sáenz Núñez

José María Villalta Flórez-Estrada

María Eugenia Román Mora

Sigrid Segura Artavia

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Andrea Valverde Palavicini

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Eder Hernández Ulloa

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Kattya Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marco Badilla Chavarría

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Mayuli Ortega Guzmán

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Osvaldo Artavia Carballo

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Ronald Campos Villegas

Royner G. Mora Ruiz

Salvador Padilla Villanueva

Stephan Brunner Neibig

Víctor Hidalgo Solís

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

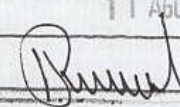
Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1014.

1074

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 11 Ago. 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR BADIÑA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS '25 JUL 3 PM12:36:43

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Refórmese el primer párrafo del artículo 231 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 231.- Si el patrono no hubiere asegurado al trabajador contra los riesgos del trabajo, el pago de todas las prestaciones señaladas en los artículos 218 y 219, que el ente asegurador haya suministrado a trabajador víctima de un riesgo del trabajo, o a sus causahabientes, estará exclusivamente a cargo del patrono. En el caso de que el patrono tenga autorizadas jornadas excepcionales, deberá aportar un 0,30% de los montos señalados en dichos artículos".

(...)




Con cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciamos votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1014 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos

Joselyn Sáenz Núñez

José María Villalta Flórez-Estrada

María Eugenia Román Mora

Sigrid Segura Artavia

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Andrea Valverde Palavicini

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Eder Hernández Ulloa

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Kattya Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marco Badilla Chavarría

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Mayuli Ortega Guzmán

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Osvaldo Artavia Carballo

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Ronald Campos Villegas

Royner G. Mora Ruiz

Salvador Padilla Villanueva

Stephan Brunner Neibig

Víctor Hidalgo Solís

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

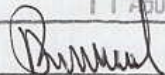
Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1015.

1015

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**
 Fecha: 11 AGO. 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIÑA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS 25 JUL 3 PM 12:36:55

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Refórmese el primer párrafo del artículo 231 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

“ARTICULO 231.- Si el patrono no hubiere asegurado al trabajador contra los riesgos del trabajo, el pago de todas las prestaciones señaladas en los artículos 218 y 219, que el ente asegurador haya suministrado al trabajador víctima de un riesgo del trabajo, o a sus causahabientes, estará exclusivamente a cargo del patrono. En el caso de que el patrono tenga autorizadas jornadas excepcionales, deberá aportar un 0,50% de los montos señalados en dichos artículos”.

(...)




Con cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciamos votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1015 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos

María Eugenia Román Mora

Joselyn Sáenz Núñez

Sigrid Segura Artavia

José María Villalta Flórez-Estrada

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Diana Murillo Murillo

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marco Badilla Chavarría

Mayuli Ortega Guzmán

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Eder Hernández Ulloa

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattya Mora Montoya

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Daniel Siézar Cárdenas

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Roberth Junior Barrantes Camacho

Salvador Padilla Villanueva

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

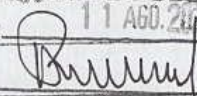
Abrir puertas.

Moción 1016.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO. 2026

Firma: 

7076-1

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR BADIOLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

25 JUL 3 PM12:37:04

Agréguese un **nuevo artículo** al proyecto de ley en discusión y ubíquese en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. - Refórmese los artículos 269, 271, 272, 309, 312, 315, 397, 398, 400, 401, 419, 430, 669 y 679 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, y sus reformas. Sus textos se leerán de la siguiente manera:

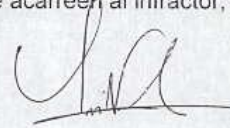
"Artículo 269.- Las personas inspectoras del Instituto Nacional de Seguros y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrán ordenar la suspensión o cierre de los centros de trabajo, donde se cometan infracciones al presente Título y al artículo 398 inciso d) del apartado "Infracciones muy graves" del Título Séptimo en lo referido al pago de salario mínimo."

"ARTICULO 271.- El patrono al que se le ordene la suspensión de los trabajos o el cierre del lugar del trabajo donde se cometió la falta, conforme a lo establecido en este Código, e incumpla esa decisión, se hará acreedor a una las siguientes sanciones:

- 1- A la multa comprendida en el inciso dos del artículo 398 de este Código.
- 2- Al cierre temporal del centro de trabajo donde se cometió la falta hasta por diez días naturales."

"ARTÍCULO 272.- Corresponderá a la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo o en su defecto, al Juzgado de Trabajo de la jurisdicción donde está ubicado el centro de trabajo, la imposición de las sanciones que se indican en el artículo 271, lo que harán de oficio o ante denuncia presentada de conformidad con el artículo 669 y siguientes de este Código."

"ARTÍCULO 309.- Las faltas e infracciones a lo que disponen esta ley y sus reglamentos y cuyas sanciones no estén expresamente contempladas en normas especiales, independientemente de la responsabilidad que acarreen al infractor, se



7016-2

sancionarán en sede administrativa de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, N.º 1860, de 21 de abril de 1955, y sus reformas y en vía judicial de acuerdo con el procedimiento establecido en el título X del presente Código."

"ARTÍCULO 312.- La reincidencia, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto. Se considerará que existe reincidencia, a partir de la comisión de una misma infracción dentro del plazo de un año, contados a partir de la firmeza de la resolución sancionatoria."

"ARTÍCULO 315.- La autoridad competente, impondrá las sanciones que correspondan, dentro de los límites de este título. Para esos efectos, tomará en consideración factores tales como la gravedad de la falta, número de faltas cometidas, número de personas trabajadoras directa o potencialmente afectadas, daños causados, condiciones personales y antecedentes del inculcado y demás circunstancias que estimen oportuno ponderar, para las imposiciones de la sanción.

Para obtener o mantener cualquier beneficio impositivo, arancelario, participar en licitaciones, cotizaciones o realizar contrataciones con el Estado, las empresas no podrán tener pendiente el pago de sanciones administrativas o la corrección del incumplimiento de obligaciones indicadas en la resolución final del procedimiento sancionador."

"ARTÍCULO 397.- Los procesos que se originen en dichas faltas, serán de conocimiento en sede administrativa por la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social o en vía judicial por los Tribunales de Trabajo, de acuerdo con las reglas de competencia y por el procedimiento que en este mismo Código se señalan."

"ARTÍCULO 398.- Las personas transgresoras referidas en el artículo 399 de este Código serán sancionadas con multa, según la siguiente tabla:

- 1) De uno a tres salarios base mensuales.
- 2) De cuatro a siete salarios base mensuales.
- 3) De ocho a once salarios base mensuales.
- 4) De doce a quince salarios base mensuales.
- 5) De dieciséis a diecinueve salarios base mensuales.
- 6) De veinte a veintitrés salarios base mensuales.



1076-3

Se considerarán infracciones leves aquellas que correspondan a los incisos 1) y 2) del presente artículo, graves aquellas correspondientes a los incisos 3) y 4), y muy graves aquellas correspondientes a los incisos 5) y 6).

Se considerarán infracciones leves:

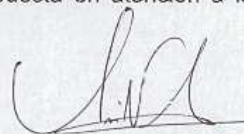
- a) Falta de comprobantes de pago o datos de planillas completas;
- b) Cualesquiera otras que afecten cuestiones meramente formales o documentales.

Son infracciones graves:

- a) Las infracciones que supongan contravención a la normativa en materia de higiene, seguridad y salud en el trabajo;
- b) Contravenir con ocasión del trabajo la normativa migratoria y de extranjería;
- c) Las demás que supongan incumplimiento de las prescripciones legales, reglamentarias o recogidas en los instrumentos de derechos colectivos que afecten cuestiones de fondo en las relaciones laborales.
- d) Tomar represalias de cualquier clase contra las personas trabajadoras, para impedirles demandar el auxilio de las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento y la aplicación de la legislación laboral o sus reglamentos.
- e) La obstrucción de la labor de la persona inspectora por parte del empleador o sus representantes, de los trabajadores o de las organizaciones sindicales o sus representantes.

Son infracciones muy graves:

- a) Cualquier violación a los fueros laborales contenidos en el ordenamiento jurídico. b) No abonar los salarios o el pago de las prestaciones legales en caso de rescisión contractual con responsabilidad patronal, de manera oportuna;
- c) Las acciones u omisiones que impliquen discriminación en el trabajo por las razones expuestas en el artículo 404 de este Código.
- d) Incumplimiento al pago del salario mínimo y otras garantías, con las que se vulneren mediante acción u omisión, lo preceptuado en la Constitución Política y en los instrumentos internacionales reconocidos, atinentes a materia laboral.
- e) El incumplimiento de la persona infractora de subsanar la irregularidad en plazo final que tenga para el pago de la multa impuesta en atención a lo indicado en el artículo 315 de este Código.



7076-4

f) Dar por terminado el contrato de trabajo a la persona trabajadora que sea denunciante o figure en el proceso durante el período en que se realice el ciclo inspectivo y el procedimiento sancionador, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de este Código. Para ello se debe contar con la autorización de la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, en aras de determinar que el despido tiene como fundamento una causa objetiva de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 81 del presente Código.

El incumplimiento en cuanto al pago de salarios mínimos podrá sancionarse con el cierre del negocio, según lo establecido en el capítulo séptimo del Título Cuarto de este Código. A su vez, en los casos que la persona inspectora detecte que existe una situación de trata de personas, trabajo infantil o trabajo forzoso, se aplicará la sanción de cierre del negocio de acuerdo con las disposiciones antes indicadas y tendrá la obligación de informar de manera inmediata a las Autoridades correspondientes.

Las demás conductas no preceptuadas o que surjan como necesidad de sancionar, serán especificadas en la reglamentación que al efecto disponga la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo.

La denominación de salario base utilizada en esta ley en todo su articulado, salvo disposición expresa en contrario, debe entenderse como la contenida en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal del 5 de mayo de 1993, de conformidad con lo establecido en este mismo Código. Una vez impuesta la multa, si esta no es cancelada dentro de los tres días hábiles siguientes a la firmeza de la resolución que la impone, correrán intereses moratorios de conformidad con el artículo 565, inciso 1) de este Código."

"ARTÍCULO 400.- Las infracciones a las normas prohibitivas de este Código o de las leyes de trabajo y seguridad social serán sancionadas a partir de la multa comprendida en el inciso 5) de la tabla de sanciones del artículo 398, o superiores establecidas por ley especial.

Cuando se trate de la negativa a otorgar informes, avisos, solicitudes, permisos, comprobaciones o documentos requeridos según este Código y las leyes de trabajo y seguridad social, para que las autoridades inspectoras de Trabajo puedan ejercer el control que les encargan dichas disposiciones, las personas responsables serán sancionadas con la multa comprendida en el numeral 1 de la tabla de sanciones contenida en el artículo 398, siempre que haya mediado prevención con un plazo de quince días."

"ARTÍCULO 401.- Al conocerse las faltas de trabajo, se aplicará la sanción que corresponda en cada caso, tomando en cuenta criterios como la gravedad del



4076-5

hecho, sus consecuencias, el número de faltas cometidas y la cantidad de personas trabajadoras que han sufrido los efectos de la infracción.

Podrá aminorarse la sanción hasta en un cincuenta por ciento (50%), a criterio de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, siempre y cuando la persona infractora demuestre haber subsanado las faltas cometidas y reparado el daño en forma integral, siempre que no se trate de infracciones a las normas tipificadas como muy graves de este Código y no exista reincidencia.

Las sanciones impuestas a las personas físicas y jurídicas reincidentes por infracción a las leyes laborales deberán ser publicadas en el sitio electrónico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hasta por el plazo de un año."

"ARTÍCULO 419.- La acción para sancionar las faltas cometidas contra las leyes de trabajo y de previsión social prescribe en dos años, contados a partir del momento en que se cometan o desde el cese de la situación, cuando se trate de hechos continuados.

La presentación de la acusación ante los Tribunales de Trabajo o el inicio del proceso sancionador ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo interrumpe en forma continuada el plazo de prescripción hasta que se dicte sentencia firme.

La prescripción se interrumpe también por cualquier gestión judicial o por gestión extrajudicial, en los casos en que no se haya presentado un proceso judicial

La prescripción de la sanción impuesta en sentencia firme se registrará por lo dispuesto en el artículo 412."

"ARTÍCULO 430.- Los Juzgados de Trabajo conocerán en primera instancia de:

- 1) Todas las diferencias o los conflictos individuales o colectivos de carácter jurídico derivados de la aplicación del presente Código y legislación conexa, del contrato de trabajo o de hechos íntimamente vinculados a las respectivas relaciones.
- 2) Los conflictos de carácter económico y social, una vez que se constituyan en tribunales de arbitraje. Tendrán también competencia para arreglar en definitiva los mismos conflictos, una vez que se constituyan en tribunal de conciliación, conforme se establece en este Código.
- 3) Los juicios que se establezcan para obtener la disolución de las organizaciones sociales.
- 4) Las cuestiones de carácter contencioso que surjan con motivo de la aplicación de la legislación de seguridad social y sus reglamentos, así como



4076-6

las relacionadas con las cotizaciones al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y las cotizaciones establecidas en la Ley N.º 7983, Ley de Protección al Trabajador, de 16 de febrero de 2000.

5) Las pretensiones referidas a los distintos regímenes de pensiones.

6) Las demandas de riesgos de trabajo regulados en el título cuarto de este Código y las derivadas del aseguramiento laboral.

7) Los juzgamientos de las faltas cometidas contra las leyes de trabajo o de seguridad social, así como de las impugnaciones de las sanciones por dichas faltas impuestas por Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.

8) Todos los demás asuntos que determine la ley."

"ARTÍCULO 669.- El procedimiento para juzgar las infracciones contra las leyes de trabajo y de previsión social, tendrá naturaleza sancionatoria laboral, y deberá iniciarse mediante acusación, salvo en el caso de los procedimientos ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo que podrán activarse de oficio y se tramitarán de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, N.º 1860, de 21 de abril de 1955 y sus reformas. Los procedimientos contemplados en el capítulo III del título V de este Código se regirán por las disposiciones especiales correspondientes.

Están legitimados para accionar las personas o instituciones públicas perjudicadas, las organizaciones de protección de las personas trabajadoras y sindicales; así como cualquier persona o autoridad que sea conocedora de eventuales infracciones a dichas leyes.

Para la impugnación en vía judicial de las resoluciones dictadas por la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo sobre la aplicación de sanciones en sede administrativa por infracciones contra las leyes de trabajo y de previsión social, la demanda deberá ser presentada por la persona afectada por la sanción.

La autoridad judicial que hubiere hecho una denuncia tendrá impedimento para conocer de la causa que pueda llegar a establecerse.

Tienen obligación de denunciar ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, sin que por ello incurran en responsabilidad de ningún tipo, las autoridades administrativas que en el ejercicio de sus funciones tuvieron conocimiento de alguna de dichas infracciones.

La persona acusadora se tendrá como parte en el proceso, para todos los efectos."



7076-7

"ARTÍCULO 679. Las multas se cancelarán en uno de los bancos del Sistema Bancario Nacional, a la orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en una cuenta que el banco indicará al efecto. El monto se incluirá en el Presupuesto Nacional de la República, para que se gire a favor de dicho Ministerio, el que a su vez lo distribuirá de la siguiente forma:

- a) Un cincuenta por ciento (50%) del total recaudado en una cuenta especial de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo con el fin de mejorar los sistemas de inspección.
- b) Un cincuenta por ciento (50%) restante será transferido directamente a nombre del Régimen No Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Los recursos recaudados de las multas a favor de la Dirección Nacional de Inspección del trabajo se cancelarán en uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional, a la orden de la Dirección Nacional Inspección del Trabajo. Siendo dirigidas por una Junta Administradora de Multas, con autonomía funcional, que la conformarán los titulares de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, Dirección Financiera de Presupuesto y una autoridad superior que designe el titular de la cartera ministerial.

Si la multa no fuera pagada oportunamente, la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo gestionará su cobro de conformidad con la Ley de Cobro Judicial N.º 8624 y sus reformas de 01 de noviembre de 2007.

Prohíbese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social disponer de estos fondos para crear nuevas plazas."

Con cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1016 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos

María Eugenia Román Mora

Joselyn Sáenz Núñez

Sigríd Segura Artavia

José María Villalta Flórez-Estrada

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Diana Murillo Murillo

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marco Badilla Chavarría

Mayuli Ortega Guzmán

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Eder Hernández Ulloa

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattya Mora Montoya

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Daniel Siézar Cárdenas

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Roberth Junior Barrantes Camacho

Salvador Padilla Villanueva

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

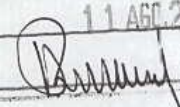
No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1017.

7017

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR CADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

25 JUL 3 PM 12:37:14

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Se agrega un párrafo final al artículo 231 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

“ARTICULO 231.-

(...)

“En el caso de que el patrono este autorizado en la aplicación de jornadas laborales, el ente asegurador deberá informar de dicha omisión a la Dirección de Inspección Laboral del Ministerio de Trabajo, debido a que dicha omisión será causal para perder dicha autorización.”




Con cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1017 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos

Joselyn Sáenz Núñez

José María Villalta Flórez-Estrada

María Eugenia Román Mora

Sigríð Segura Artavia

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Andrea Valverde Palavicini

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Eder Hernández Ulloa

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Kattya Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marco Badilla Chavarría

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Mayuli Ortega Guzmán

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Osvaldo Artavia Carballo

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Ronald Campos Villegas

Royner G. Mora Ruiz

Salvador Padilla Villanueva

Stephan Brunner Neibig

Víctor Hidalgo Solís

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1018.

1078

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
11 AGO 2026

Fecha:
 Firma:

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS 25 JUL 3 PM 12:37:24

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Refórmese el artículo 230 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 230. - En caso de emergencia, el trabajador que haya sufrido un riesgo cubierto por el seguro a que se refiere esta ley, podrá ser atendido por cualquier profesional o centro de salud, público o privado, por cuenta del ente asegurador, según la tarifa establecida. Cuando la empresa este autorizada para realizar jornadas excepcionales, el ente asegurador deberá aumentar un 0,17% a la tarifa ordinaria establecida. Tan pronto como sea posible el trabajador sometido a tratamiento será trasladado a donde corresponda, según los reglamentos o disposiciones del ente asegurador."



Con cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciamos votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1018 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos

Joselyn Sáenz Núñez

José María Villalta Flórez-Estrada

María Eugenia Román Mora

Sigrid Segura Artavia

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Andrea Valverde Palavicini

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Eder Hernández Ulloa

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Kattya Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marco Badilla Chavarría

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Mayuli Ortega Guzmán

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Osvaldo Artavia Carballo

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Ronald Campos Villegas

Royner G. Mora Ruiz

Salvador Padilla Villanueva

Stephan Brunner Neibig

Víctor Hidalgo Solís

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1019.

7019

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO 2026

Firma: [Firma]

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR CADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS '25 JUL 3 PM12:37:33

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Se agrega un párrafo final al artículo 230 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 230.-

(...)

La persona trabajadora que trabaje jornadas excepcionales ampliadas y sufra algún incidente en su trabajo o durante los traslados a su hogar, deberá ser indemnizado con un 0,17% porcentaje que deberá ser cubierto por la empresa."

[Firmas]

Con cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1019 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos

María Eugenia Román Mora

Joselyn Sáenz Núñez

Sigrid Segura Artavia

José María Villalta Flórez-Estrada

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Diana Murillo Murillo

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marco Badilla Chavarría

Mayuli Ortega Guzmán

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Eder Hernández Ulloa

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattya Mora Montoya

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Daniel Siézar Cárdenas

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Roberth Junior Barrantes Camacho

Salvador Padilla Villanueva

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

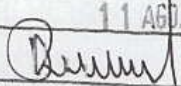
Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1020.

7020

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
PLENARIO LEGISLATIVO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

25 JUL 2026 12:38:15

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 13% los cuales tendrán un plazo improrrogable de tres meses para cancelarlo."




Con cincuenta y dos diputadas y diputados, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1020 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos

Joselyn Sáenz Núñez

José María Villalta Flórez-Estrada

María Eugenia Román Mora

Sigríð Segura Artavia

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Andrea Valverde Palavicini

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Eder Hernández Ulloa

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Kattya Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marco Badilla Chavarría

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Mayuli Ortega Guzmán

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Osvaldo Artavia Carballo

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Ronald Campos Villegas

Royner G. Mora Ruiz

Salvador Padilla Villanueva

Stephan Brunner Neibig

Víctor Hidalgo Solís

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

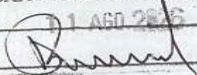
Abrir puertas.

Moción 1021.

1021

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO**
Esta moción fue **DESECHADA**

Fecha: 11 AGO 2026

Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

25 JUL 3 PM12:38:22

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Se agrega un nuevo inciso g) al artículo 310 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

“Artículo 310.- Se impondrá al empleador o empleadora una multa de acuerdo con lo previsto en el artículo 398 de este Código, en los siguientes casos.

(. .)

“g) Cuando teniendo autorizadas jornadas ampliadas excepcionales no retribuya con un 5% adicional a las personas a las cuales se le hayan materializado alguno los riesgos laborales descritos en este Código.”

(...)





¿Con cuantos diputados y diputadas, por favor?

¿Pasó algo? Vamos a dar unos minutos para que el equipo..., un temita que están arreglando, por favor.

Vamos a dar un receso de cinco minutos para solucionar una situación técnica. Vamos a ampliar cinco minutos, porque el equipo técnico necesita también ir al baño y tomar agua, etcétera. Así que vamos a darles a ellos también espacio.

Reanudamos la sesión. Continuamos con la moción en la cual estábamos, que era la 1021.

Tenemos cincuenta y dos diputados y diputadas.

Ocupar sus curules, por favor, y vamos a iniciar la votación de la moción 1021. Cerramos puertas.

Finalizar votación. Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1021 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Joselyn Sáenz Núñez	José María Villalta Flórez-Estrada
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Katty Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 1)

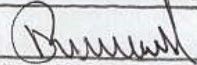
Edgardo Araya Sibaja

Abrir puertas.

Continuamos con la moción 1022.

1022

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta mocion fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO. 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N° _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARIA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

25 JUL 3 PM 12:38:30

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Se agrega un punto 3 al inciso f) del artículo 310 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

“Artículo 310.– Se impondrá al empleador o empleadora una multa de acuerdo con lo previsto en el artículo 398 de este Código, en los siguientes casos.

(...)

“f) Cuando ocurra un riesgo del trabajo por falta inexcusable, en los siguientes casos:

(...)

“3. Cuando teniendo autorizadas jornadas excepcionales ampliadas no brinde servicios de cuidado para las personas dependientes menores de 12 años y mayores de 65.”

(...)





¿Cuántos diputados y diputadas tenemos?

Tenemos cincuenta y tres diputados y diputados.

Iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis votos en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1022 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Katty Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

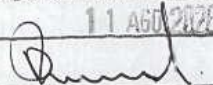
No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Continuamos con la moción 1023.

1023

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIÓN A QUE P Pertenece:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS 25 JUL 3 PM 12:38:37

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Se agrega un punto 3 al inciso f) del artículo 310 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

“Artículo 310.- Se impondrá al empleador o empleadora una multa de acuerdo con lo previsto en el artículo 398 de este Código, en los siguientes casos.

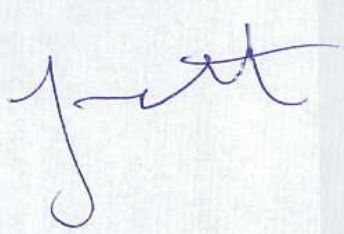
(..)

“f) Cuando ocurra un riesgo del trabajo por falta inexcusable, en los siguientes casos:

(..)

“3. Cuando teniendo autorizadas jornadas excepcionales ampliadas no brinde servicios de transporte y alimentación a las personas que trabajan en esta modalidad.”





Con cincuenta y tres diputados y diputadas, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1023 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

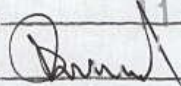
Abrir puertas.

Continuamos con la votación 1024.

7024

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 1 AGO 2026

Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N° _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

'25 JUL 3 PM12:38:45

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Se agrega un punto 3 al inciso f) del artículo 310 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

“Artículo 310.– Se impondrá al empleador o empleadora una multa de acuerdo con lo previsto en el artículo 398 de este Código, en los siguientes casos.

(...)

“f) Cuando ocurra un riesgo del trabajo por falta inexcusable, en los siguientes casos:

(...)

“3. Cuando teniendo autorizadas jornadas excepcionales ampliadas no brinde servicios de alimentación a las personas sometidas a esas jornadas.”





Con cincuenta y tres diputadas y diputados iniciamos votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1024 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

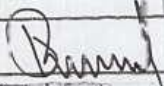
Abrir puertas.

Continuamos con la moción 1025.

1025

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
11 AGO. 2026

Fecha: 11 AGO. 2026

Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
Nº _____

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VAR AS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

25 JUL 3 PM 12:38:53

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Se agrega un punto 3 al inciso f) del artículo 310 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corrija la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

“Artículo 310.- Se impondrá al empleador o empleadora una multa de acuerdo con lo previsto en el artículo 398 de este Código, en los siguientes casos.

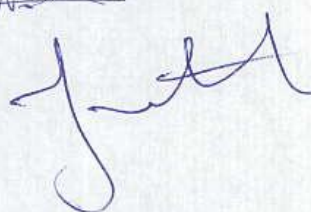
(...)

“f) Cuando ocurra un riesgo del trabajo por falta inexcusable, en los siguientes casos:

(...)

“3. Cuando teniendo autorizadas jornadas excepcionales ampliadas no brinde posibilidades reales de adecuación de la jornada ante solicitud expresa de las personas sometidas a esas jornadas.”





Con cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1025 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarria	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1026.

1026

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
PLENARIO LEGISLATIVO
Esta moción fue DESECHADA
MOCIÓN DE FONDO
 Fecha: 11 AGO. 2026 N.º _____
 Firma: [Firma] EXPEDIENTE N.º 24.290

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

25 JUL 3 PM 12:39:01

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Se agrega un punto 3 al inciso f) del artículo 310 del Código de Trabajo Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

“Artículo 310.- Se impondrá al empleador o empleadora una multa de acuerdo con lo previsto en el artículo 398 de este Código, en los siguientes casos.

(...)

“f) Cuando ocurra un riesgo del trabajo por falta inexcusable, en los siguientes casos:

(...)

“3. Cuando teniendo autorizadas jornadas excepcionales ampliadas no lleve registros técnicamente confiables sobre las afectaciones de la salud física y emocional de las personas sometidas a esas jornadas.”



Con cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1026 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1027.

7027

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

25 JUL 3 PM 12:39:08

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Se agrega un punto 3 al inciso f) del artículo 310 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corrige la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

“Artículo 310.- Se impondrá al empleador o empleadora una multa de acuerdo con lo previsto en el artículo 398 de este Código, en los siguientes casos.

(...)

“f) Cuando ocurra un riesgo del trabajo por falta inexcusable, en los siguientes casos:

(...)

“3. Cuando teniendo autorizadas jornadas excepcionales ampliadas no lleve registros técnicamente confiables respaldados por un profesional de salud, sobre las principales dolencias de las personas sometidas a esas jornadas.”




Con cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1027 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

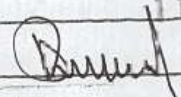
Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1028.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO. 2026
Firma: 

7028
PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

25 JUL 3 PM 12:39:17

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Se agrega un punto 3 al inciso f) del artículo 310 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corrija la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

“Artículo 310.- Se impondrá al empleador o empleadora una multa de acuerdo con lo previsto en el artículo 398 de este Código, en los siguientes casos.

(...)

“f) Cuando ocurra un riesgo del trabajo por falta inexcusable, en los siguientes casos

(...)

“3. Cuando teniendo autorizadas jornadas excepcionales autorizadas no brinde opciones de descanso y esparcimiento a las personas trabajadoras en este tipo de jornadas.”




Cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1028 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

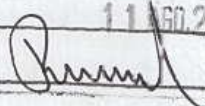
No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Continuamos con la moción 1029.

7029

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS 25 JUL 3 PM 12:39:27

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 de Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corrija la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto

“En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además, se sancionará con la pérdida de dicha autorización por un plazo de dos años a partir de la comprobación de la falta.”




Con cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis votos en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1029 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarria	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

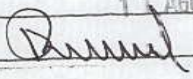
Abrir puertas.

Continuamos con la moción 1030.

1030

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 ABO 2026

Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

25 JUL 3 PM12:33:34

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312 - La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con la pérdida de dicha autorización por un plazo de ocho meses a partir de la comprobación de la falta."




Cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1030 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

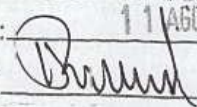
Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Katty Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1031.

7037

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
PLENARIO LEGISLATIVO
Esta moción fue DESECHADA
MOCIÓN DE FONDO
 Fecha: 11 AGO. 2020
 Firma: 

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

25 JUL 3 PM 12:39:42

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con la pérdida de dicha autorización por un plazo de nueve meses a partir de la comprobación de la falta."




Cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1031 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

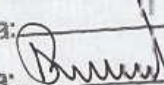
Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1032.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
11 AGO. 2026

Fecha: _____
Firma: 

1032

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

Nº _____

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARIA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

*25 JUL 3 PM 12:39:51

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 de Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con la pérdida de dicha autorización por un plazo de veinte meses a partir de la comprobación de la falta."




Cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciamos votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1032 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

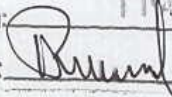
Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1033.

7033

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

25 JUL 3 PM 12:39:57

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corrija la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

“En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con la pérdida de dicha autorización por un plazo de veintiún meses a partir de la comprobación de la falta.”





Con cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciar votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1033 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

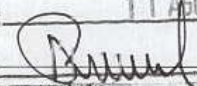
Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1034.

7034

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO LEGISLATIVO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
11 AGO. 2026
 Fecha: _____
 Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARIA
DEL DIRECTORIO

MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____
 EXPEDIENTE N.º 24.290

**ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
 CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
 CALIFICADOS**

25 JUL 3 PM12:40:04

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

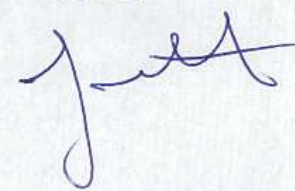
Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

“En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con la pérdida de dicha autorización por un plazo de tres años y dos meses a partir de la comprobación de la falta.”





Con cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciar votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1034 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

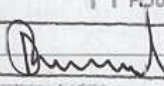
Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1035.

7035

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 11 AGO. 2020
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____
EXPEDIENTE N.º 24.290

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

'25 JUL 3 PM12:40:24

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 10%."




Con cincuenta y tres diputados y diputados iniciar votación. Cerrar puerta.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1035 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

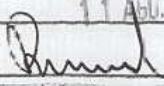
No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Continuamos con la moción 1036.

1036

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta mocion fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO. 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SESIONARIO QUE REUNE
EDWIN SALAZAR BADIOLA
DEPARTAMENTO SECRETARIA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo articulo al proyecto de ley en discusion y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

“En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 15% los cuales tendrá un plazo improrrogable de 30 días para cancelarlo.”




*25 JUL 3 PM12:40:32

Con cincuenta y tres diputados y diputadas, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1036 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

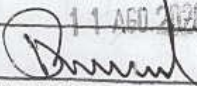
No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Continuamos con la moción 1037.

1037

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
EDWIN SALAZAR BADIOLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corrija la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

“En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 20% los cuales tendrá un plazo improrrogable de 30 días para cancelarlo.”

25 JUL 3 PM 12:40:38





Con cincuenta y tres diputados y diputadas, iniciamos votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1037 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1038.

1038

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta mocion fue DESECHADA
11 ABO. 2020

Fecha: _____
 Firma: _____

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR GADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARIA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS 25 JUL 3 PM 12:40:47

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corrija la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

“En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 21% los cuales tendrá un plazo improrrogable de 30 días para cancelarlo.”




Con cincuenta y tres diputados y diputadas, iniciar votación. Cerrar puerta.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1038 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

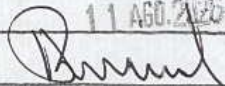
No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1039.

4039

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO 2020
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR CADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS 25 JUL 3 PM12:40:55

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312 - La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

“En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 22% los cuales tendrá un plazo improrrogable de 30 días para cancelarlo.”




Con cincuenta y tres diputados y diputadas, iniciamos votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1039 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

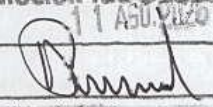
Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Continuamos con la moción 1040.

1040

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RENDE
EDWIN SALAZAR CADILLAS
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

25 JUL 3 PM12:41:18

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corrija la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

“En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 20% los cuales tendrá un plazo improrrogable de 22 días para cancelarlo.”





Con cincuenta y tres diputados y diputadas, iniciamos votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1040 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Diputada Dobles Camargo.

Diputada Claudia Dobles Camargo:

Muchas gracias, presidenta.

Es para solicitarle un receso de cinco minutos.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

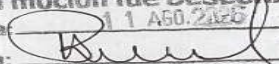
Otorgado el receso correspondiente a su fracción.

Reanudamos la sesión.

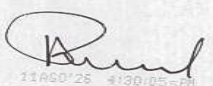
Se han presentado dos mociones de orden.

Primera moción, le solicito al señor secretario brindar lectura.

Primer secretario Gerald Bogantes Rivera:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE ORDEN
EXPEDIENTE 24.290


 11 AGO 26 4:30:05 PM
 PLENARIO
 *26 AGO 11 PM2:08:05

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS Y VARIAS SEÑORAS DIPUTADAS:

Para que se ceje sin efecto el procedimiento abreviado aplicado al Expediente Legislativo N°24.290, **ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS**, y se continúe el debido trámite del expediente por la vía ordinaria.











Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, señor secretario.

Por Reglamento esta moción no se discute, así que procedemos a votar con cincuenta y dos diputadas y diputados.

Cerramos puertas, para votar la moción de orden número 1.

Finalizar votación. Treinta votos en contra, veintitrés a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION ORDEN #1

A Favor (Voto: 23)

Abril Gordienko López	Andrea Valverde Palavicini	Antonio Trejos Mazariegos
Claudia Dobles Camargo	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Edgardo Araya Sibaja	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	Joselyn Sáenz Núñez	José María Villalta Flórez-Estrada
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	María Eugenia Román Mora	Ronald Campos Villegas
Salvador Padilla Villanueva	Sigrid Segura Artavia	Víctor Hidalgo Solís
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

En Contra (Voto: 30)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Daniel Siézar Cárdenas	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Se ha presentado, además, la revisión de la moción.

Le solicito al señor secretario brindar lectura.

Primer secretario Gerald Bogantes Rivera:

MOCION DE REVISIÓN
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO

11 AGO 26 6:22:24 PM

VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 5 y en el artículo 155 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se revise la votación recaída sobre *la moción de orden anterior*

Juan Villalta

PLENARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 11 AGO 2026
Firma: *[Firma]*

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Señor secretario.

Por Reglamento, no hay discusión.

Procedemos a votar la revisión con cincuenta y tres diputados y diputadas.

Iniciar votación.

Finalizar votación. Treinta votos en contra, veinticuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

REVISION MOCION ORDEN #1

A Favor (Voto: 24)

Abril Gordienko López	Andrea Valverde Palavicini	Antonio Trejos Mazariegos
Claudia Dobles Camargo	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Edgardo Araya Sibaja	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	Joselyn Sáenz Núñez	José María Villalta Flórez-Estrada
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	María Eugenia Román Mora	Ronald Campos Villegas
Salvador Padilla Villanueva	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega
Víctor Hidalgo Solís	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

En Contra (Voto: 30)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Daniel Siézar Cárdenas	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín

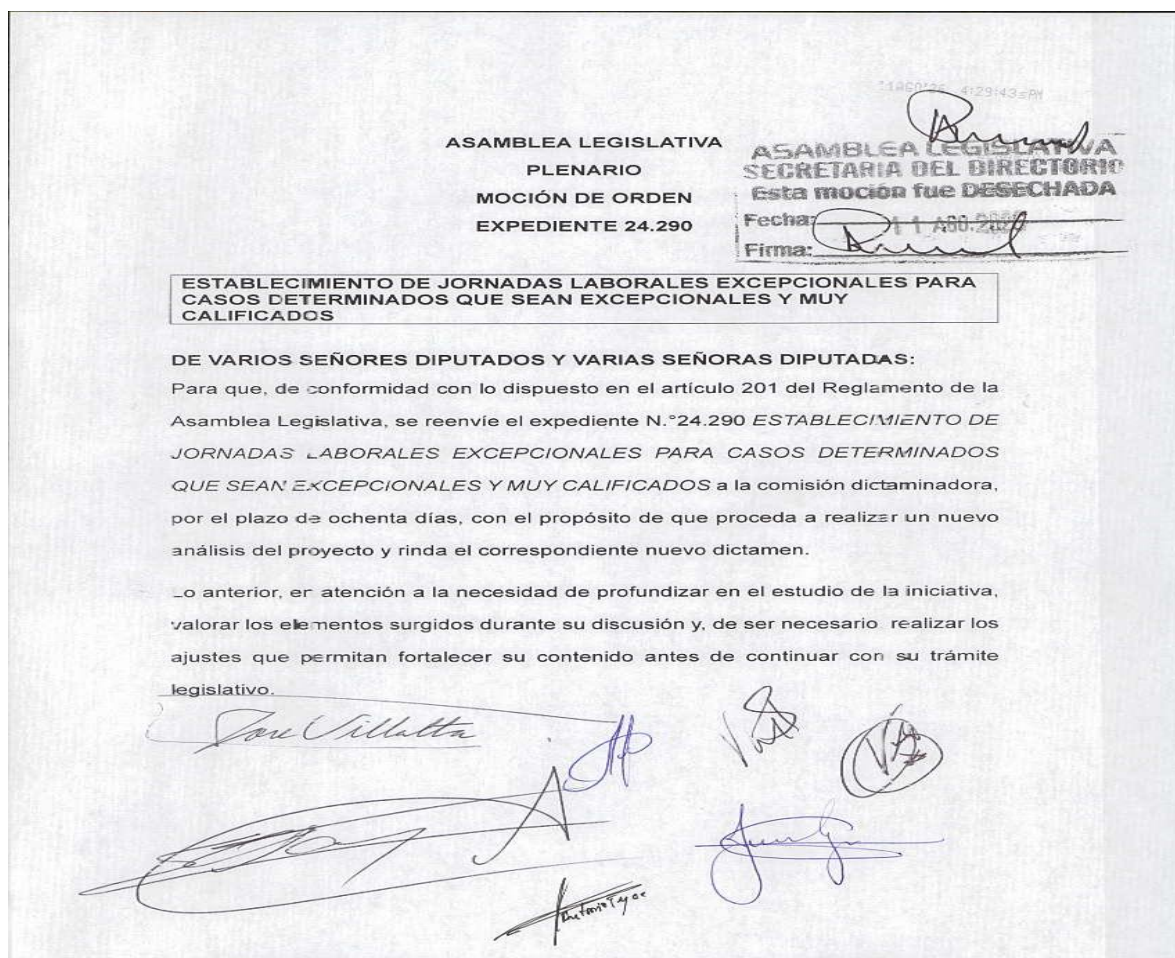
No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Se ha presentado la segunda moción de orden que el Reglamento estipula y permite.

Le solicito al secretario brindar lectura.

Primer secretario Gerald Bogantes Rivera:



Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Por Reglamento, no hay discusión.

Así que procedemos a votar con setenta y tres diputados y diputadas la moción de orden número 2.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Treinta y dos en contra, veintidós a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION ORDEN #2

A Favor (Voto: 22)

Abril Gordienko López	Andrea Valverde Palavicini	Antonio Trejos Mazariegos
Claudia Dobles Camargo	Edgardo Araya Sibaja	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	María Eugenia Román Mora
Ronald Campos Villegas	Salvador Padilla Villanueva	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

En Contra (Voto: 32)

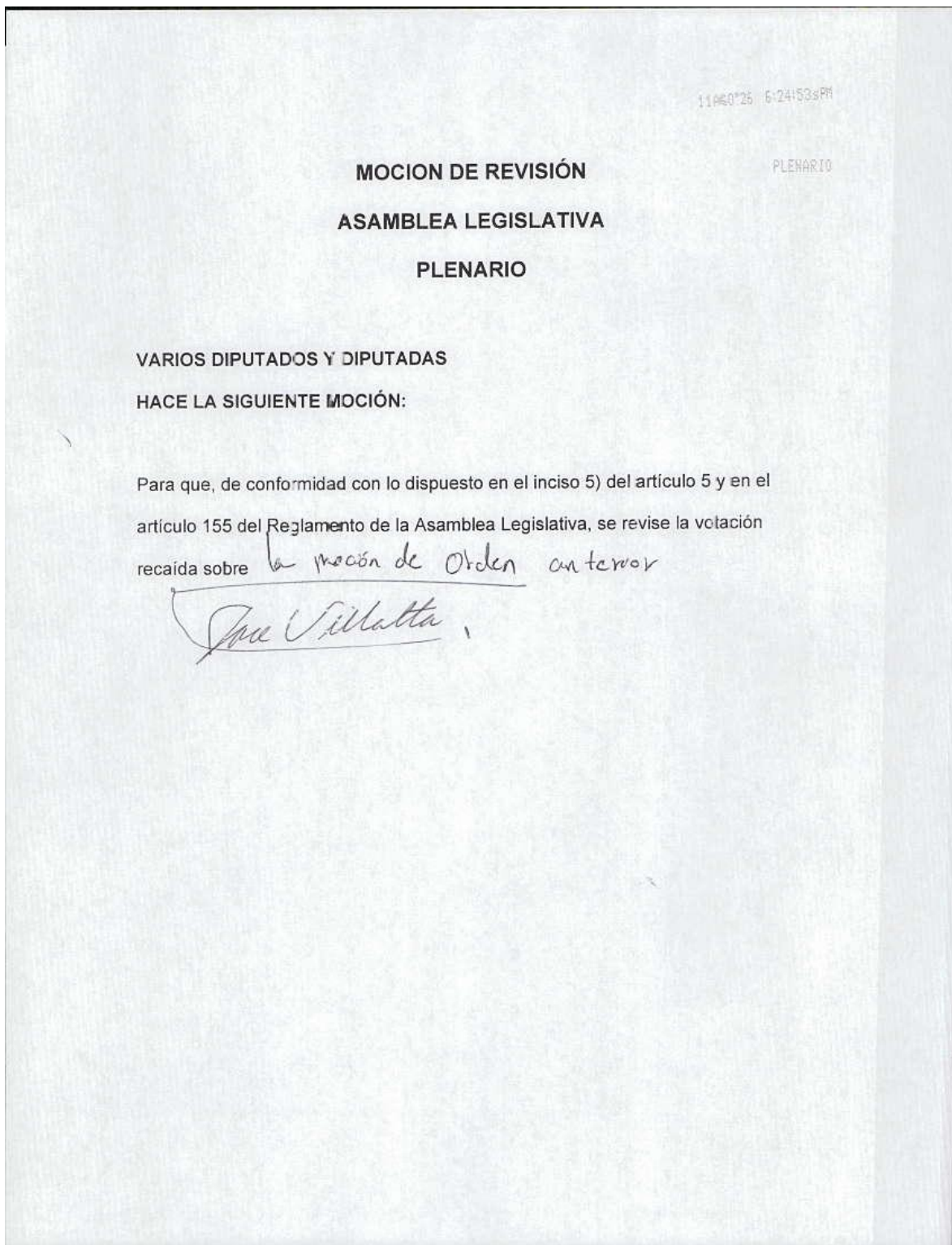
Ana Ruth Esquivel Medrano	Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Tenemos además la revisión de dicha moción, señor secretario, por favor.

Primer secretario Gerald Bogantes Rivera:



Igualmente, no hay discusión, por Reglamento.

Así que vamos a votar la moción 1041.

1041

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 11 AGO. 2020
 Firma: [Firma]

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR GADILHA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE VARIAS DIFUTADAS Y DIPUTADOS

25 JUL 3 PM 12:41:27

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

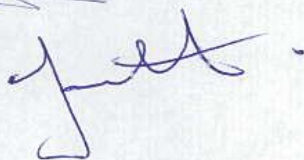
Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312 - La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto

“En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 17% los cuales tendrá un plazo improrrogable de 22 días para cancelarlo.”





Diputados, por favor.

Muchachos de apoyo, ¿cuántos diputados tenemos?

Cincuenta y cuatro diputados y diputadas, iniciamos proceso de votación.

Por favor, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1041 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

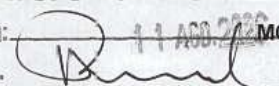
No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1042.

1042

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECUADA

Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N° _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIÑA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

25 JUL 3 PM12:41:37

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

“En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 15% los cuales tendrá un plazo improrrogable de 30 días para cancelarlo.”




Cincuenta y cuatro diputadas y diputados presentes. Iniciamos proceso de votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, ocho a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1042 EXP 24290

A Favor (Voto: 8)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Salvador Padilla Villanueva
Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Katty Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Moción 1043.

1043

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: [Firma] N° _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE REGISTRA
EDWIN SALAZAR BADIOLA
DEPARTAMENTO SECRETARIA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 21% los cuales tendrá un plazo improrrogable de 22 días para cancelarlo."

'25 JUL 3 PM12:41:47



Con cincuenta y cuatro diputados y diputadas, iniciar votación.

Con cincuenta y cuatro diputadas y diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1043 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1044.

1044

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 1 AGO 2026 **PLENARIO LEGISLATIVO**
 Firma: [Firma] **MOCIÓN DE FONDO**
 N° _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR MADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARIA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

25 JUL 3 PM 12:41:56

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

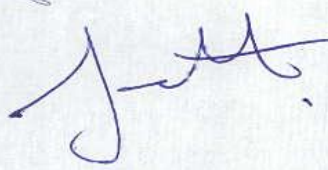
Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corrija la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

“En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 22% los cuales tendrá un plazo improrrogable de 22 días para cancelarlo.”





Con cincuenta y cuatro diputadas y diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1044 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

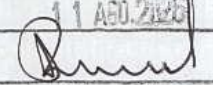
No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1045.

7045

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta mocion fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO. 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N° _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE REGISTRA
EDWIN SALAZAR BADIOLA
DEPARTAMENTO SECRETARIA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

25 JUL 3 PM 12:42:06

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

“En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 23% los cuales tendrá un plazo improrrogable de 22 días para cancelarlo.”





¿Cuántos diputados y diputadas? Cincuenta y cuatro diputadas y diputados, procedemos a votar.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1045 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

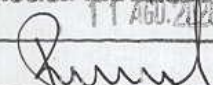
Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1046.

1046

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 11 AGO. 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR CADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS 25 JUL 3 PM 12:42:16

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTÍCULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

“En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 15% los cuales tendrán un plazo improrrogable de tres meses para cancelarlo.”





Con cincuenta y cuatro diputadas y diputados, iniciar votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1046 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1047.

1047

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 11 ABO. 2026
 Firma: [Firma]

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

EXPEDIENTE N.º 24.290

**ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS**

25 JUL 3 PM 12:42:24

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

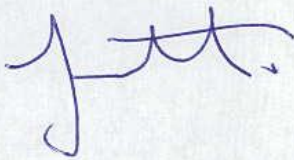
Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTICULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

“En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 20% los cuales tendrá un plazo improrrogable de tres meses para cancelarlo.”



Con cincuenta y cuatro diputadas y diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1047 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1048.

1098

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**
 Fecha: 11 AGO. 2026
 Firma: [Firma]

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIÓ
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

25 JUL 3 PM 12:42:31

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

“En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 21% los cuales tendrá un plazo improrrogable de tres meses para cancelarlo.”





Cincuenta y cuatro diputadas y diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1048 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

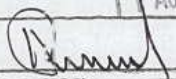
No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1049.

7049

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO. 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N° _____

AL ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE REGISTRA
EDWIN SALAZAR BADIOLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

25 JUL 3 PM 12:42:39

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corrija la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTÍCULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

“En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 22% los cuales tendrá un plazo improrrogable de tres meses para cancelarlo.”




Con cincuenta y cuatro diputadas y diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1049 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1050.

1050

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO. 2026
 Firma: _____

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N° _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR CADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

25 JUL 3 PM 12:42:45

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

“En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 23% los cuales tendrá un plazo inderrotable de tres meses para cancelarlo.”




Con cincuenta y cuatro diputadas y diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1050 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

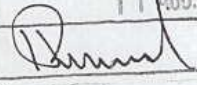
Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1051.

1051

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
 Esta mocion fue **DESECHADA**
 Fecha: 11 AGO. 2026
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N° _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SURCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR BADIOLA
DEPARTAMENTO SECRETARIA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo articulo al proyecto de ley en discusion y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

“En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, ademas se sancionará con una multa adicional de un 13% los cuales tendrá un pazo improrrogable de un año para cancelarlo.”

'25 JUL 3 PM12:42:55




Con cincuenta y cuatro diputadas y diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1051 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

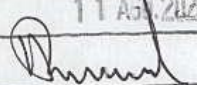
En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Moción 1052.

1052

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**
 Fecha: 11 Ago 2020
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR BACILLA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

**ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS**

25 JUL 3 PM 12:43:07

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

“En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 15% los cuales tendrá un plazo improrrogable de un año para cancelarlo.”






Con cincuenta y cuatro diputadas y diputados iniciamos votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1052 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

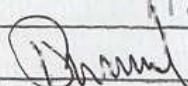
No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1053.

1053

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
11 AGO. 2025

Fecha: _____
 Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR CADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

25 JUL 3 PM12:43:16

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 21% los cuales tendrá un plazo improrrogable de un año para cancelarlo."






Con cincuenta y cuatro diputadas y diputados iniciamos votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1053 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

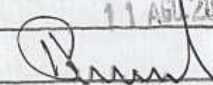
Abrir puertas.

Moción 1054.

1054

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 ABR 2020

Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO J.E. REGISTRO
EDWIN SALAZAR CADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARIA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

25 JUL 3 PM 12:43:26

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corrija la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 22% los cuales tendrá un plazo improrrogable de un año para cancelarlo."





Con cincuenta y cuatro diputadas y diputados iniciar votación. Cerrar puerta.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1054 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1055.

4055

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta mocion fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: [Firma]

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N° _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE REGISTRA
EDWIN SALAZAR BADIOLA
DEPARTAMENTO SECRETARIA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

25 JUL 3 PM12:43:35

DE VARIAS D PUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

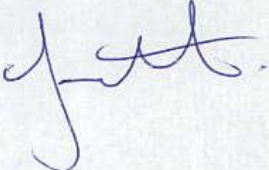
Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en e lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo. Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar a numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 23% los cuales tendrá un plazo improrrogable de un año para cancelarlo."



¿Cuántos diputados y diputadas tenemos? Cincuenta y cuatro, iniciamos votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1055 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1055, ¿moción 1056 es? Moción 1056.

1056

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
PLENARIO LEGISLATIVO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: [Firma]

MOCIÓN DE FONDO
 N° _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR BADIOLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

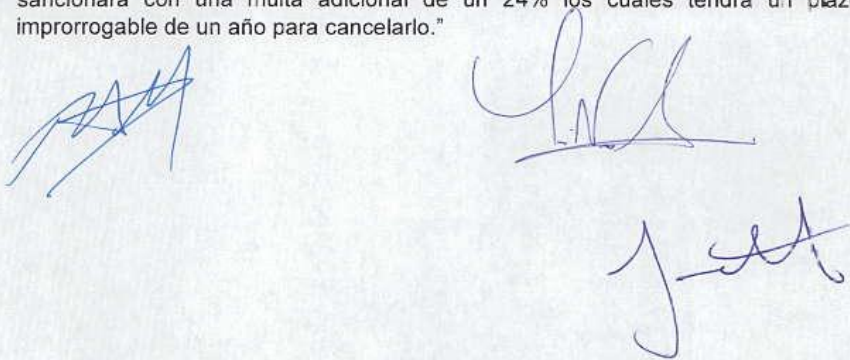
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuarto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 24% los cuales tendrá un plazo improrrogable de un año para cancelarlo."



Con cincuenta y tres diputadas y diputados procedemos a votar. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1056 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

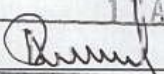
No-Votación (Total: 0)

Moción 1057.

1057

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

Fecha: 1 AGO. 2026
 Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RESIDE
EDWIN SALAZAR CADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO.— Se agrega un inciso e) al artículo 43 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 43.-

En ningún caso el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social podrá permitir que realicen contratos para trabajar fuera del país:

(...)

e. Los trabajadores que laboren bajo la jornada extraordinaria ampliada"





25 JUL 3 PM 12:43:59

Con cincuenta y tres diputadas y diputados iniciar votación. Cerrar puertas.
 Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1057 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1058.

1058

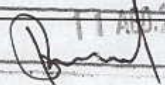
ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AG. 2026

Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR MADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARIA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO.— Se agrega un párrafo final al artículo 87 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera.

"ARTICULO 87.

(...)

Igualmente queda prohibida la jornada extraordinaria ampliada para los menores de edad."





Con cincuenta y cuatro diputadas y diputados iniciar votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1058 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

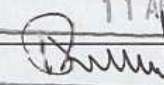
Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1059.

7059

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 11 ABO. 2020
 Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO
EXPEDIENTE N.º 24.290

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLACARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR BADIOLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

'25 JUL 3 PM12:44:14

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

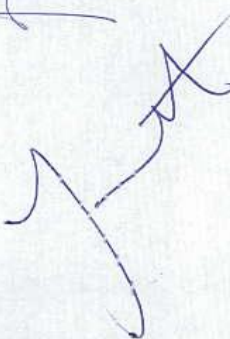
ARTÍCULO NUEVO.— Se agrega un párrafo final al artículo 87 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 87.

(...)

Igualmente queda prohibida la jornada extraordinaria ampliada para las personas menores de edad, personas embarazadas y personas adultas mayores."





Con cincuenta y cuatro diputadas y diputados iniciamos proceso de votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1059 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

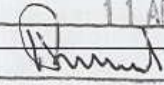
Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1060.

1060

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**
 Fecha: 11 AGO. 2026
 Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE REGULA
EDWIN SALAZAR BADIOLA
 DEPARTAMENTO SECRETARÍA
 DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

**ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS**

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO.— Se agrega un párrafo final al artículo 101 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 101 -

(...)

Quedan prohibidas las jornadas extraordinarias ampliadas para las personas que realizan trabajo doméstico remunerado."





Con cincuenta y cuatro diputadas y diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1060 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

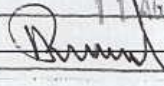
Diputados, no me desconcentren, por favor, están hablando muy fuerte.

Moción 1061.

1064
ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue **DESECHADA**

Fecha: 11 AGO 2026

Firma: 

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIOLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

**ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS**

25 JUL 3 PM12:44:32

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NJEVO.— Se reforma el artículo 136 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 136.-

La jornada ordinaria de trabajo efectivo no podrá ser mayor de ocho horas en el día, de seis en la noche y de **cuarenta** por semana.

Sin embargo, en los trabajos que por su propia condición no sean insalubres o peligrosos, podrá estipularse una jornada ordinaria diurna hasta de diez horas y una jornada mixta hasta de ocho horas, siempre que el trabajo semanal no exceda de las **cuarenta** horas.

Las partes podrán contratar libremente las horas destinadas a descanso y comidas, atendiendo a la naturaleza del trabajo y a las disposiciones legales.




Con cincuenta y cuatro diputadas y diputados, iniciamos proceso de votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1061 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

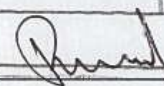
Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Katty Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1062.

7062

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 11 AGO. 2026
Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RENDE
EDWIN SALAZAR BADIÑA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

**ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS**

25 JUL 3 PM 12:44:40

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reforme el inciso i) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado por el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o el razonablemente equivalente, que se leerá de la siguiente manera:

"Artículo 145 bis. -

(...)

i) Procedimiento ordinario para la aprobación de la jornada excepcional ampliada:

(...)

La Dirección Nacional de Inspección deberá dar el aval o rechazo a la solicitud en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la recepción de la misma. En caso de que la Dirección Nacional de Inspección no resuelva en tiempo la solicitud, **la empresa no podrá aplicar la jornada extraordinaria ampliada.**"





Con cincuenta y cuatro diputadas y diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1062 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

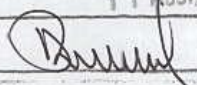
Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1063.

1063

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta mocion fue DESECHADA
Fecha: 11 AGO 2026
Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR BADIALLA
DEPARTAMENTO SECRETARIA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

25 JUL 3 PM 12:44:51

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un punto h) al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado por el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o el razonablemente equivalente, que se leerá de la siguiente manera:

Artículo 143 bis- (...) :

2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:

(...)

a) Para las personas que realicen trabajo manual en fincas de monocultivo.

(...)"





Con cincuenta y cuatro diputadas y diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1063 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

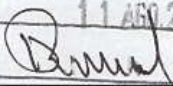
Abrir puertas.

Moción 1064.

1064

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: 

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

'25 JUL 3 PM 12:45:01

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un párrafo final al artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado por el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o el razonablemente equivalente, que se leerá de la siguiente manera:

"Artículo 143 bis- (.)

Las condiciones que limitan o prohíben la aplicación de la jornada extraordinaria ampliada se asumirán salvo prueba en contrario que demuestre que en efecto la labor no cumple las condiciones establecidas en el presente artículo."






Con cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciar proceso de votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1064 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1065.

1065

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO. 2026
 Firma: _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIÑA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

25 JUL 3 PM12:45:08

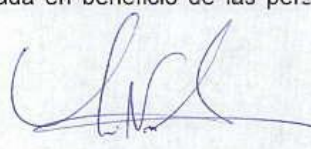
DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

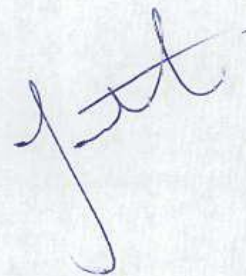
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un párrafo final al artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado por el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o el razonablemente equivalente, que se leerá de la siguiente manera:

"Artículo 145 bis. - (...)

Sin perjuicio de lo anterior, mediante convención colectiva se pueden llegar a acuerdos que varíen las modalidades de la jornada en beneficio de las personas trabajadoras"



Con cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Diputados, hagan silencio, por favor.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1065 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Llamada al orden, diputados.

Moción 1066.

1066

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO 2026

Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIOLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

**ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS**

25 JUL 3 PM 12:45:19

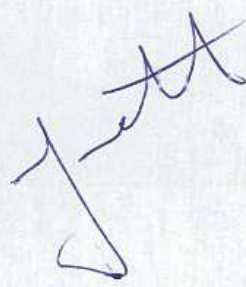
DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reforme el primer párrafo del artículo 144 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, reformado por el artículo 1 del proyecto de ley en discusión o el razonablemente equivalente, que se leerá de la siguiente manera:

"Artículo 142.— Las personas empleadoras que, por y para el giro de su actividad empresarial, deban utilizar mano de obra continuamente o por más tiempo del previsto para un tipo de jornada, estarán obligadas a ocupar, **según lo requiera la operación**, tantos equipos formados por personas trabajadoras distintas para realizar el trabajo en jornadas ordinarias, o bien en jornadas excepcionales que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social **autorice y homologue**, todo según las disposiciones y los límites que se fijen en este capítulo."





Iniciar votación con cincuenta y cuatro diputadas y diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1066 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

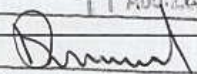
Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1067.

7067

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
 Esta mocion fue **DESECHADA**
 Fecha: 11 AGO 2020
 Firma: 

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR BADIOLA
DEPARTAMENTO SECRETARIA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS 25 JUL 3 PM12:45:28

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reforme el segundo párrafo del inciso i) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado por el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o el razonablemente equivalente, que se leerá de la siguiente manera:

"Artículo 145 bis.-

(...)

En aquellos casos en que la empresa no cuente con la cantidad necesaria de trabajadores para conformar ya sea una comisión, una oficina o departamento de salud ocupacional, **no podrá establecer jornadas extraordinarias ampliadas.**"




Con cincuenta y cuatro diputadas y diputados, iniciar votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Treinta y siete en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1067 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

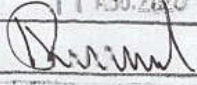
Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1068.

1068

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 11/08/2026
 Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR UADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASCOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

25 JUL 3 PM 12:45:36

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reforme el inciso b del artículo 145 bis del Código de Trabajo Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado por el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o el razonablemente equivalente, que se leerá de la siguiente manera:

"Artículo 145 b s.-

b) Día de descanso absoluto: La persona trabajadora gozará de un día de descanso absoluto de veinticuatro horas, que será el día inmediato posterior a la finalización de su jornada semanal, el cual no se debe confundir con los denominados días libre no laborales que son producto de la aplicación de jornadas excepcionales ampliadas. Se permitirá el cambio entre jornada excepcional diurna y nocturna, siempre y cuando la persona trabajadora lo consienta expresamente y haya disfrutado del respectivo día de descanso absoluto previamente y se le avise con al menos una semana de antelación."






Con setenta y cuatro diputados y diputadas, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1068 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Katty Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

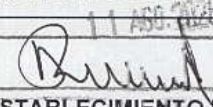
Abrir puertas.

Moción 1069.

1069

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: 

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

25 JUL 3 12:45:45

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

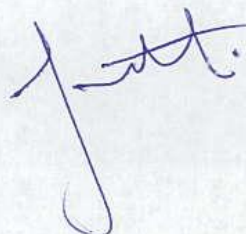
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reforme el primer párrafo del artículo 145 bis del Código de Trabajo Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado por el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o el razonablemente equivalente, que se leerá de la siguiente manera:

“Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, **solo se podrán realizar en la modalidad de teletrabajo**, y siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

(...)”



Con cincuenta y cuatro diputados y diputadas según mi sistema, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1069 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

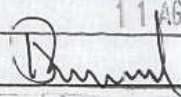
Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1070.

1070

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue **DESECHADA**
Fecha: 11 AGO. 2026
Firma: 

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADIÑA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

**ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS**

25 JUL 3 PM 12:45:56

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reforme el inciso j) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado por el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o el razonablemente equivalente, que se leerá de la siguiente manera:

"Artículo 145 bis. -

(...)

j) Procedimiento por negociación colectiva para la aprobación de la jornada excepcional ampliada: Únicamente **se podrá aplicar la jornada extraordinaria ampliada para los casos** dispuestos en el artículo 143 bis de este Código, y respetando sus prohibiciones **cuando las** personas empleadoras y las personas trabajadoras **lo acuerden según** la legislación laboral, por medio de cualquier instrumento de negociación colectiva contemplado en este Código. Para tal efecto, en una determinada empresa o industria de las referidas en el artículo 143 bis del presente Código, se podrá aplicar la jornada excepcional por rama de actividad, industria, cadena productiva y/o región, en los términos regulados por este Código y el convenio colectivo aplicable, todo lo cual deberá constar siempre por escrito y ser homologado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social."




Con cincuenta y cuatro diputadas y diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1070 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1071.

1077

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**
 Fecha: 11 ABO. 2026
 Firma: [Firma]

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE REGISTRA
EDWIN SALAZAR CADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

25 JUL 3 PM 12:46:04

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso 1.5 del artículo 1 del proyecto de ley en discusión o el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1- Reformas a los artículos 142, 144, 205, al inciso b) del artículo 274 y adición de un incisc 6) al Artículo 670 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

(...)

1.5 Se **adiciona** un inciso 6) al Artículo 670 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas:

(...)"




Con cincuenta y cuatro diputadas y diputados, iniciamos proceso de votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1071 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Katty Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

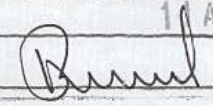
No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1072.

Votamos esta y le doy la palabra, diputada.

1072

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR RADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

'25 JUL 3 PM12:46:15

Para que se reforme el inciso i) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado por el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o el razonablemente equivalente, que se leerá de la siguiente manera:

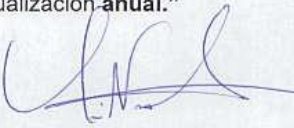
"Artículo 145 bis. -

(...)

i) Procedimiento ordinario para la aprobación de la jornada excepcional ampliada:

(...)

El Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá poner a disposición una guía para la elaboración de estos estudios técnicos, así como las exclusiones de labores en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras. Dicha guía deberá tener una actualización ~~anual~~."


Con cincuenta y cuatro diputados y diputadas, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete votos en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1072 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Tiene la palabra, por el orden, la diputada Dobles Camargo.

Diputada Claudia Dobles Camargo:

Gracias, presidenta.

Es para solicitarle mi segundo receso, por favor.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Sí, aceptado su segundo receso.

Diputada Claudia Dobles Camargo:

Gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Reanudamos la sesión.

¿Cuántos diputados y diputadas tenemos? Cincuenta y dos diputadas y diputados.

Les ruego ocupar sus curules.

Estamos pronto a iniciar. Ánimo, solo nos quedan nueve votaciones. Así que, ya casi, ya casi.

Continuamos con la moción 1073.

1073

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 1 AGO 2026
 Firma: [Firma]

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE REGISTRA
EDWIN SALAZAR DADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

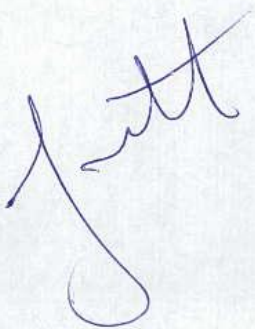
Para que se modifique el inciso 1.1 del artículo 1 del proyecto de ley en discusión o el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1- Reformas a los artículos 142, 144, 205, al inciso b) de artículo 274 y adición de un inciso 6) al Artículo 670 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

1.1 **Se reforma** el artículo 142 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para que indique lo siguiente:

(...)"



Con cincuenta y un diputados y diputadas, iniciamos proceso de votación.
 Cerrar puertas.

Ah, perdón, diputado. Votemos y le doy la palabra.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1073 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos

María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Sigrid Segura Artavia

José María Villalta Flórez-Estrada

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Diana Murillo Murillo

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marco Badilla Chavarría

Mayuli Ortega Guzmán

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Eder Hernández Ulloa

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattya Mora Montoya

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Daniel Siézar Cárdenas

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Roberth Junior Barrantes Camacho

Salvador Padilla Villanueva

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Diputado Ramírez, ¿usted...? Vamos a hacer ocho votaciones y acabamos.

Moción 1074.

7074

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta mocion fue DESECHADA
 Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 PLENARIO
 MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 FUNCIONARIO QUE RECIBE
 EDWIN SALAZAR BADIOLA
 DEPARTAMENTO SECRETARIA
 DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

**ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS**

25 JUL 9 PM12:46:37

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso 1.2 del artículo 1 del proyecto de ley en discusión o el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1- Reformas a los artículos 142, 144, 205, al inciso b) del artículo 274 y adición de un inciso 6) al Artículo 670 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

(...)

1.2 **Se reforma** el artículo 144 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, de 27 de agosto de 1943 para que indique lo siguiente:

(...)"






Con cincuenta y un diputadas y diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1074 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	José María Villalta Flórez-Estrada
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1075.

1075

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 AGO 2026
 Firma: [Firma]

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BACILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS 25 JUL 3 PM 12:46:58

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

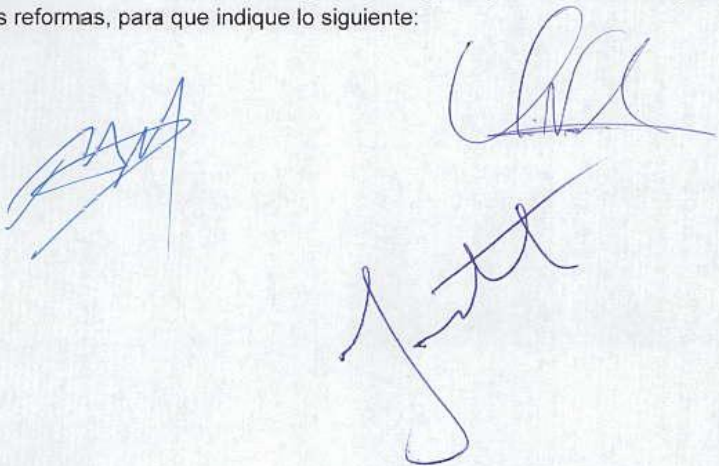
Para que se modifique el inciso 1.3 del artículo 1 del proyecto de ley en discusión o el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

‘ARTÍCULO 1- Reformas a los artículos 142, 144, 205, al inciso b) del artículo 274 y adición de un inciso 6) al Artículo 670 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

(...)

1.3 **Se reforma** el artículo 205 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para que indique lo siguiente:

(...)”



Con cincuenta y un diputadas y diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1075 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos

Edgardo Araya Sibaja

José María Villalta Flórez-Estrada

María Eugenia Román Mora

Sigrid Segura Artavia

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Andrea Valverde Palavicini

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Eder Hernández Ulloa

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Kattya Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marco Badilla Chavarría

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Mayuli Ortega Guzmán

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Osvaldo Artavia Carballo

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Ronald Campos Villegas

Royner G. Mora Ruiz

Salvador Padilla Villanueva

Stephan Brunner Neibig

Víctor Hidalgo Solís

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1076.

1076

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: [Firma]
 Firma: 11 AGO 2026

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE REGIDA
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

25 JUL 3 PM 12:47:08

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso 1.4 del artículo 1 del proyecto de ley en discusión o el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1- Reformas a los artículos 142, 144, 205, al inciso b) de artículo 274 y adición de un inciso 6) al Artículo 670 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

(..)

1.4 Se reforma el primer párrafo y el inciso b) del artículo 274 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943 y sus reformas para que indique lo siguiente:

(..)"




Con cincuenta y un diputados...

Con cincuenta y un diputados y diputadas, iniciamos votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1076 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	José María Villalta Flórez-Estrada
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Diputado Mora Fallas.

Diputado Ariel Mora Fallas:

Antes de irnos, yo iba a decir esto el día de mañana, pero no estoy seguro si don Humberto va a estar el día de mañana.

Entonces, quería decirle a don Humberto —pase por acá un momento— este fin de semana, el 9 de agosto, se celebró el Día Internacional de los Pueblos Indígenas.

Yo estuve por un territorio en Cabagra, que es Bribri, él es don Humberto de Talamanca, una persona, no sé si ustedes han hablado con él, él es una persona indígena que se ha ganado nuestro aprecio, nuestro afecto, y él es indígena, y se celebró el Día Internacional, el 9 de agosto, de los Pueblos Indígenas, y tenemos un indígena que va a cumplir, escuchen ustedes, treinta y cinco años, en septiembre, de trabajar aquí, más bien hay que hacerle un homenaje.

Celebramos a nuestros pueblos indígenas, yo tengo amigos de muchos años indígenas, y les mando un saludo afectuoso a los veinticuatro territorios del país, y a los de la Zona Sur.

Y también un gran abrazo para nuestro amigo, que hasta le tenemos un nombre de cariño, que es él mismo... ¿verdad?, no importa si decimos: Pluma, eso es como..., él nos permite, de cariño, decirle así.

Entonces, eso quería yo que celebráramos a los pueblos indígenas, a los pueblos originarios, y que esta Asamblea Legislativa levante el nombre también por ellos, y que tenemos un representante aquí con nosotros, conviviendo todos los días.

Muchas gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Un aplauso; muchas gracias, diputado Ariel, por esa iniciativa. Un abrazo a Humberto.

Muchas gracias.

Vamos a dejar la votación acá, porque debemos hacer un anuncio, y me refiero a una resolución de la Presidencia.

11/08/26 7:11:02 PM
PLENARIO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 inciso 2) del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala Constitucional mediante voto N.º 2026026711, de las trece horas veintisiete minutos del catorce de julio de dos mil veintiséis esta presidencia resuelve:

Tener por anulada parcialmente la resolución de la Presidencia de la Asamblea Legislativa denominada "Sobre solicitudes de permutas de integración de comisiones legislativas", únicamente en lo que se refiere a la denegatoria de la permuta requerida por las diputadas Claudia Dobles Camargo y Abril Gordienko López. En consecuencia, tener por aceptada la permuta solicitada por las diputadas Claudia Dobles Camargo y Abril Gordienko López, por medio del oficio N.º AL-FCAC-17-OFI-OFI-12-2026, procediéndose a realizar los ajustes correspondientes en la integración de las comisiones legislativas respectivas,

San José, dado el 11 de agosto de 2026.



Conforme solicitado y notificado por la Sala Constitucional, dado el 11 de agosto de 2026.

Sin tener más temas de agenda, damos por finalizada la sesión el día de hoy, al ser las diecinueve horas con catorce minutos.

Agradeciéndoles mucho a todos, la paciencia, muy buenas noches y gracias.

Yara Jiménez Fallas
Presidenta

Gerald Bogantes Rivera
Primer secretario

Reynaldo Arias Mora
Segundo secretario

